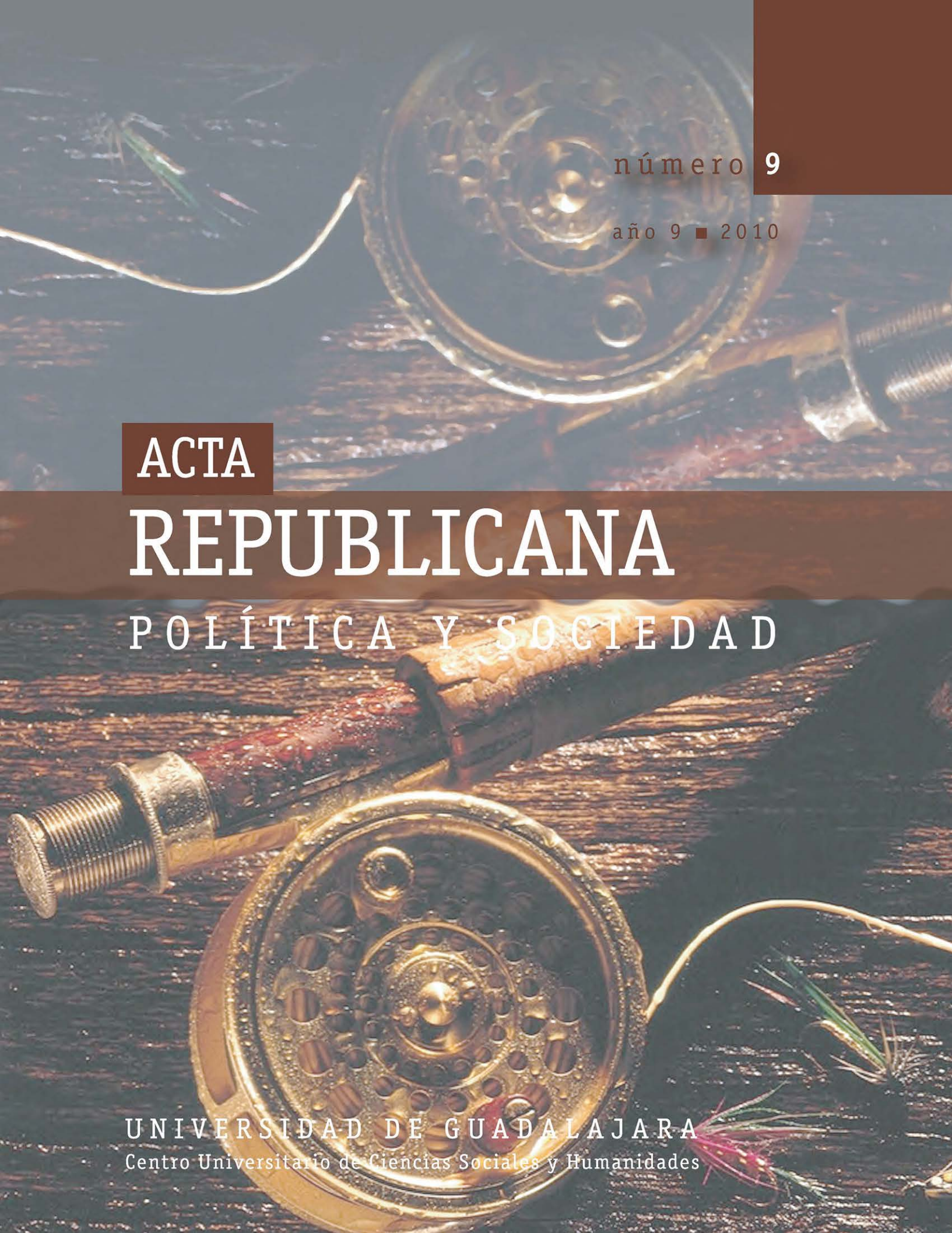




número 9

año 9 ■ 2010

ACTA REPUBLICANA

POLÍTICA Y SOCIEDAD

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades

ACTA REPUBLICANA

P O L Í T I C A Y S O C I E D A D

Universidad de Guadalajara

Rector

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado

Secretario General

Lic. José Alfredo Peña Ramos

Vicerrector Ejecutivo

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro

Centro Universitario de

Ciencias Sociales y Humanidades

Rector

Mtro. Pablo Arredondo Ramírez

División de Estudios Políticos y Sociales

Mtra. Sofía Limón Torres

Departamento de Estudios Políticos

Dr. Jaime Preciado Coronado

Acta REPUBLICANA

POLÍTICA Y SOCIEDAD

Marco Antonio Cortés Guardado

Director

Ismael Ortiz Barba

Coordinación Editorial

Consejo Editorial

Francisco Aceves González (DECS-UdeG)

Adrián Acosta Silva (CUCEA-UdeG)

Luis F. Aguilar Villanueva (Gerencia Pública)

Manuel Alcántara Sáenz (Universidad de

Salamanca)

Jorge Alonso (CIESAS-UdeG)

Victor Alejandro Espinoza Valle (Colef)

Pablo Arredondo (CUCSH-UdeG)

Sergio Arribá (Universidad de Buenos Aires)

John Bailey (Universidad de Georgetown)

Hermann Burkard (Nuremberg)

Dante Caputo (PNUD-PRODDAL)

Clemente Castañeda Hoeflich (UdeG)

Isidro H. Cisneros (FLACSO)

Joseph M. Colomer (Universidad Pompeu Fabra)

Gilberto Dupas (Universidad de Sao Paulo)

Antonio Alonso Concheiro (Analítica

Consultores)

Federico Estévez (ITAM)

Francisco Fernández Buey (Universidad

Pompeu Fabra)

Alicia Gómez (UdeG)

David Gómez Álvarez (ITESO)

Javier Hurtado (UdeG)

Armando Ibarra (DECS-UdeG)

Arend Lijphart (Universidad de California,

San Diego)

Soledad Loaeza (COLMEX)

María Marván Laborde (IFAI)

Boris Martynov (Academia de Ciencias de Rusia)

Marcos Pablo Moloeznik Gruer (CUCSH-UdeG)

Darcia Narváez (Universidad de Notre Dame)

Dieter Nohlen (Universidad de Heidelberg)

Ludolfo Paramio (CSIC-España)

Jorge Ramírez Plascencia (CEED-UdeG)

Laura Patricia Romero (CUCSH-UdeG)

Enrique Sánchez Ruiz (CUCSH-UdeG)

Jaime Sánchez Susarrey (CUCSH-UdeG)

Andreas Schedler (FLACSO)

Carlos Sirvent Gutiérrez (ACCECISO)

Héctor Raúl Solís Gadea (CUCSH-UdeG)

Andrés Valdez Zepeda (CUCEA-UdeG)

Fernando Vallespín (Universidad Autónoma

de Madrid)

Félix Vélez (ITAM)

Jeffrey Weldon (ITAM)

Michel Wieviorka (CADIS-Francia)

ISSN: 1665-9953

Teléfono: (33) 3819-3300

actarep@csh.udg.mx

http://www.publicaciones.cucsh.udg.mx/

pperiod/republicana/index.htm

ACTA REPUBLICANA

POLÍTICA Y SOCIEDAD

año 9 ■ número 9 ■ 2010

Í N D I C E

Al filo de la impunidad. La inmunidad parlamentaria
y el mito del "Fuero constitucional"

FERNANDO DWORAK

3

La influencia del candidato en las elecciones presidenciales
del 2000 en México

YADHIRA ROMERO PINEDO

15

Los rostros de Hidalgo: iconografía del
héroe nacional, Padre de la Patria mexicana (siglos XIX y XX)

GUILLERMO BRENES TENCIO

31

Determinantes políticos en la aprobación presupuestal
en Jalisco: 1997-2007

NANCY GARCÍA VÁZQUEZ

47

Crisis de la política y la participación en Jalisco:
un diagnóstico

CARLOS SILVA MORENO

59

La opinión de los estudiantes universitarios
ante las elecciones federales de México en el 2006

HERMINIO LEYVA UREÑA

MARIO RUIZ ORTEGA

69

■ RESEÑA

Derecho y poder: Kelsen y Schmitt frente a frente

FERNANDO JOAQUÍN MONROY CÁRDENAS

75

AL FILO DE LA IMPUNIDAD. LA INMUNIDAD PARLAMENTARIA Y EL MITO DEL “FUERO CONSTITUCIONAL”

FERNANDO
DWORAK

¿QUÉ SON LAS PRERROGATIVAS PARLAMENTARIAS?

Las prerrogativas parlamentarias, entendidas como inviolabilidad¹ e inmunidad, son aquellos derechos que tienen las asambleas legislativas para desempeñar sus funciones con independencia, manteniendo así la libre expresión de su voluntad y facilitando el cabal cumplimiento de sus deberes. Suelen estar consagradas en los textos constitucionales, de lo contrario –es decir, cuando no tienen leyes fundamentales explícitamente codificadas, como sucede en el Reino Unido–, se entenderá que estas garantías son irrevocables.

El debate académico identifica a las prerrogativas como parte de las facultades, derechos, obligaciones y responsabilidades estatutarias a las que está sujeto al legislador. Se habla aquí de, por ejemplo, los requisitos para ser elegible, las incompatibilidades y prohibiciones al mandato, las medidas de control sobre el ejercicio, la transparencia financiera y la remuneración económica.²

Las prerrogativas son la piedra angular para el funcionamiento de una asamblea deliberativa, pues a partir de éstas surgieron las demás disposiciones reglamentarias. Para decirlo de otra forma, si los legisladores gozan de libertad de palabra en su seno, entonces la institución tiene derecho a definir de manera autónoma la forma en que se organiza y conduce sus sesiones. Sin embargo su existencia no implica que un legislador sea libre de hacer lo que desee, pues un derecho sin controles deriva en abusos e impunidad por parte de sus titulares.

¹ Para un análisis sobre la inviolabilidad de los legisladores véase Fernando Dworak, “¿Cómo responsabilizar a un legislador que miente? Una propuesta para acotar la inviolabilidad parlamentaria”, *Bien Común*, 164, agosto de 2008.

² Cossío D., *Los órganos del Senado de la República* (México: Senado de la República/Instituto Tecnológico Autónomo de México/Miguel Ángel Porrúa, 2003), pp. 69-177; y Pierre Avril y Jean Miquel, *Droit Parlementaire* (París: Montchrestien, 1996), p. 35 y ss.

De esa forma, los diversos órganos legislativos han generado criterios y procedimientos para delimitar el alcance y ejercicio tanto de la inviolabilidad como de la inmunidad. En ocasiones, los acotamientos son introducidos a partir de interpretaciones judiciales.³

El criterio generalizado es que la titularidad de las prerrogativas corresponde al órgano legislativo, pues no se defiende a los miembros como personas sino a las funciones que desempeña la institución de manera colegiada. Por lo tanto, tras definirse los alcances de las prerrogativas en el marco legal, pueden ser levantadas por la asamblea en pleno o en ocasiones otro órgano.

De lo anterior se desprende que las prerrogativas son irrenunciables para los legisladores. Es decir, no son derechos de los individuos pues, al ser excepciones al derecho común, les corresponden en conexión a las funciones públicas que desempeñan.⁴

LA INMUNIDAD PARLAMENTARIA

Una definición mínima de la inmunidad es la protección de los legisladores contra procedimientos civiles o penales realizados fuera del ejercicio de sus funciones parlamentarias. Esta prerrogativa ha sufrido numerosas acotaciones, pues se la ha usado como una carta de impunidad. En algunos países ha desaparecido o se ha reducido a su más mínima expresión, como sucede en los países de tradición anglosajona.⁵ Hay consenso en que la finalidad de la inmunidad es preservar la composición de las cámaras, no proteger a un miembro.

La mayoría de los países la consagran en sus textos constitucionales o, en su defecto, sientan ahí sus bases. De lo contrario se considera que tiene rango constitucional. Salvo algunas excepciones, las cámaras deciden sobre la protección sus miembros.

Ahora, procedamos a revisar las características de la inmunidad, con base tanto en la teoría como el análisis a los textos constitucionales de la Unión Europea e Iberoamérica.⁶ Se seguirán los siguientes criterios: ámbito subjetivo, ámbito material, ámbito temporal, tramitaciones y efectos de la autorización del parlamento.

Ámbito subjetivo

Todos los países que contemplan la inmunidad consideran a los legisladores. Además, existen casos en los que se extiende a otras personas. Por ejemplo, los regímenes parlamentarios consideran que los miembros del gabinete tienen esta protección, al ser también representantes populares.

En Reino Unido, así como casi todos los países de tradición anglosajona, se protege a testigos que presenten testimonio en el Parlamento o sus comisiones, así como oficiales parlamentarios, al ser responsables de que el órgano legislativo cumpla con sus funciones.

Respecto a los países de Iberoamérica, Bolivia le otorga al Vicepresidente de la República, en su carácter de Presidente nato del Congreso Nacional y del Senado, las mismas inmunidades y prerrogativas acordadas a diputados y senadores.

En El Salvador, el régimen de inmunidad por delitos oficiales y

comunes es el mismo para el Presidente, Vicepresidente, diputados, designados a la presidencia, ministros y viceministros de Estado, Presidente y magistrados de la Corte Suprema y otros funcionarios.

Pueden existir matices en la aplicación de esta prerrogativa para miembros de alguna de las dos cámaras, suponiendo arreglos bicamerales. Por ejemplo, en el Reino Unido los Lores no reclaman la inmunidad por su estatus nobiliario.

En países federales donde los miembros de la cámara alta son representantes directos de las entidades, suelen aplicárseles las protecciones vigentes para los legisladores o funcionarios locales –esto es, cuando existe una diferencia entre los privilegios de éstos y los nacionales (*ibidem*, párrafos 57-58). Tales son los casos de Alemania y Austria, que sólo definen la inmunidad para los miembros de la cámara baja. De hecho, el artículo 58 constitucional del segundo dice: “Los miembros del Senado gozarán por toda la duración de su mandato de la inmunidad que gozan los miembros del parlamento local que los haya delegado”.

Ámbito material

Esta categoría se refiere a la cobertura de la inmunidad, si actúa sobre alguna o varias de las etapas del proceso

3 Jorge Cerdio, *Poder Judicial e inmunidad parlamentaria* (México: Senado de la República/Instituto Tecnológico Autónomo de México/Miguel Ángel Porrúa, 2006), p. 22.

4 Francisco Fernández Segado, “Las prerrogativas parlamentarias en la jurisprudencia constitucional”, en Francesc Pau i Vall y Miguel Carbonell (comps.), *Temas y problemas del parlamento contemporáneo* (México: Senado de la República/Universidad Nacional Autónoma de México/Instituto de Investigaciones Jurídicas/Miguel Ángel Porrúa, 2006), p. 476.

5 Robert Myttenaere, *The immunities of Members of Parliament*, informe adoptado durante la sesión de Moscú de la Unión Interparlamentaria (septiembre de 1998), párrafos 46-48-52, disponible en: <http://www.ipu.org/ASGP-e/Myttenaere.pdf#search='parliamentary%20privilege>.

6 Los textos de las constituciones se pueden consultar en Fernando Dworak, *Las prerrogativas parlamentarias*, mimeo, 2010.

penal, y si existen otras instancias que, a través de interpretaciones, restrinjan los alcances de la inmunidad.

La mayoría de los países no distinguen entre tipos de conductas delictivas cubiertas por esta prerrogativa, dejando al pleno de la asamblea –o, en algunos casos controversiales, a las autoridades judiciales– la decisión de otorgar o no la inmunidad al legislador cuando éste lo solicita. La tendencia va hacia protegerlos en materia penal, pero no en la civil. Se observan numerosos matices.

Para algunos países, ciertas ofensas no son cubiertas de manera explícita por la inmunidad, como alta traición o difamación. Sin embargo, en otros se define que la inmunidad debe aplicar precisamente para acusaciones por estos crímenes y no por infracciones menores (*ibidem*, párrafos 84-85). Por ejemplo, Alemania protege al legislador contra “penas que ameriten castigo”. En Irlanda se protege al legislador salvo en caso de traición, felonía o disrupción de la paz.

Austria, Estonia, Polonia, Bolivia, Brasil, Cuba y Ecuador protegen al legislador sólo en materia penal. En el primer país, se especifica que deberán ser ofensas criminales que no estén conectadas con la actividad política del parlamentario y, si se requiere, la asamblea se debe pronunciar al respecto.

Aunque la Alta Corte de Chipre decide sobre la inmunidad de los legisladores, no se requiere su autorización en ofensas cuyo castigo sea la muerte o prisión por cinco años o más si el miembro es sorprendido en el acto. De lo contrario, se requiere la autorización.

En Finlandia los legisladores no pueden ser arrestados o detenidos antes del comienzo de un juicio sin el consentimiento del Parlamento, salvo que fuesen, por razones sustanciales, sospechosos de haber cometido un crimen por el que el castigo mínimo sea prisión por al menos seis meses.

Los legisladores de Malta gozan de libertad de arresto por cualquier deuda civil, salvo una deuda cuya contratación constituya una ofensa criminal. Tampoco se pueden presentar o ejecutarse procesos civiles contra éstos dentro de las premisas de la cámara o a través del Presidente, Secretario o cualquier Oficial de la misma.

Al contrario, Reino Unido y algunos países de tradición anglosajona protegen al legislador sólo contra actos civiles y no penales (*ibidem*, párrafos 78-81). Sin embargo la inmunidad se encuentra tan acotada que prácticamente no aplica.

La inmunidad puede proteger al legislador contra cualquier procedimiento –detención, arresto, cateo o remisión ante una corte–, pero generalmente se reduce al arresto o privación de la libertad o los emplazamientos ante cualquier corte o tribunal. En estos casos la cámara puede o no requerir garantías, como la presencia de otro miembro como testigo (*ibidem*, párrafos 86-96).

La Constitución de Italia menciona que los legisladores no pueden ser sujetos a cateo de persona o domicilio, interceptarse sus conversaciones o adueñarse de su correo o correspondencia sin permiso de la Cámara. En Luxemburgo no pueden los legisladores ser detenidos en el transcurso de la sesión, ni ser apresados por deudas. De manera similar, la Constitución de Bélgica protege al legislador contra represión o deudas.

En Austria y Letonia se protege al legislador contra arresto y cateo. La Constitución de Estonia sólo menciona a la acusación. Por otra parte, los legisladores de Portugal están cubiertos contra arresto y emplazamientos ante las cortes.

En Bolivia los legisladores no pueden ser acusados o procesados en materia penal, ni privados de su libertad. Los diputados de Cuba están protegidos contra la detención

o procesamiento. A los diputados de Ecuador no se les pueden iniciar causas penales sin previa autorización del Congreso Nacional. Los diputados de Guatemala no pueden ser detenidos ni juzgados. Por último, en Honduras gozan de inmunidad personal para no ser sometidos a registros personal o domiciliario, detenidos, acusados ni juzgados.

Los países de tradición anglosajona pueden extender la inmunidad a la exención de los legisladores para presentarse ante algún tribunal ya sea como indiciados o como testigos. Sin embargo, y en la medida que sólo se protege el quórum, en caso de negarse el presidente a autorizar la comparecencia del legislador, se solicita una nueva fecha en la que éste no tenga que acudir a las sesiones.

Al autorizar cada cámara la continuación de los procesos penales, la protección que la mayoría de las constituciones definen es contra la detención o cualquier forma de privación de la libertad, salvo en casos de delito flagrante. Bajo este último supuesto, el criterio más aceptado establece que el legislador queda de inmediato sujeto a las autoridades. En su defecto, la cámara decide si permanece o no detenido.

En algunos casos no se protege al legislador en delito flagrante si la conducta es grave. El criterio aquí adoptado es que el castigo correspondiente a la ofensa implique un número mínimo de años de prisión. También es posible, como sucede en Irlanda y Reino Unido, que la protección sea tan restringida en cuanto a los delitos a proteger que la inmunidad se aplica aun en delito flagrante (*ibidem*, párrafos 74-77). Sólo en Estonia, Finlandia, Irlanda, Lituania, Malta, El Salvador y Honduras no hay disposiciones específicas al respecto.

Hay países cuyos parlamentos no deciden sobre la inmunidad de los miembros. La Alta Corte de Chipre decide si se juzga o no al legislador

sorprendido en delito flagrante, pero sólo para suspender el proceso. Algo similar sucede en Chile, donde el Tribunal de Alzada autoriza la formación de causa contra el legislador sorprendido en delito flagrante.

La Comisión de Mandato e Inmunidad del Parlamento de Eslovaquia decide aprobar o no el arresto de algún miembro en caso de delito flagrante. El Sejm de Polonia puede decidir si ordena la liberación del legislador.

Aunque ningún diputado de Eslovenia puede ser detenido ni, en caso de reclamar inmunidad, iniciársele procesos criminales sin el permiso de la Asamblea, ésta puede otorgar la protección a un diputado que no la hubiese reclamado, o que hubiese sido aprehendido en delito flagrante.

En Portugal los diputados no pueden ser escuchados como testigos o acusadores, ser detenidos o arrestados salvo cuando hubiera fuerte evidencia o se les descubra en delito flagrante por un crimen cuyo castigo sea una pena máxima de prisión por más de tres años.

Si, en cualquier caso, a un miembro del Riksdag en Suecia se le suspende por haber cometido un acto criminal, las leyes relevantes sobre el arresto, detención o proceso se aplican sólo si el miembro se declara a sí mismo culpable, fuese sorprendido en el acto o si la pena mínima de la ofensa es prisión por al menos dos años.

Sobre los países de Iberoamérica, el diputado de Guatemala sorprendido en delito flagrante es puesto inmediatamente a disposición de la Junta Directiva o Comisión Permanente del Congreso para efectos del antejuicio correspondiente.

En la República Dominicana las cámaras o, si éstas no están en sesión o no constituyen quórum, cualquier miembro podrá exigir que el diputado sorprendido en delito flagrante sea puesto en libertad por el tiempo que dure la legislatura o una parte de ésta. A este efecto el presidente de

la cámara o, en su caso, el legislador hará un requerimiento al Procurador General de la República; y si fuese necesario, dará la orden de libertad directamente, para lo cual podrá requerir y deberá serle prestado el apoyo de la fuerza pública.

En Brasil los diputados no pueden ser arrestados, salvo en delito flagrante por un crimen que no tenga derecho a fianza, y tampoco podrán ser demandados criminalmente sin la autorización previa de su respectiva cámara.

Por último la mayoría de los países dejan en manos de las cortes supremas o, de existir, los tribunales constitucionales decidir sobre la interpretación de los alcances de las prerrogativas de acuerdo con casos concretos de aplicación, cuando llega a existir controversia. En otros casos, como serían los países de tradición anglosajona, el órgano legislativo tiene la última palabra, aunque se cuida de usar sus facultades.

Ámbito temporal

Por principio la inmunidad protege al legislador desde el momento de su elección, salvo cuando ésta es declarada inválida. Hay casos donde la protección inicia el día en que el legislador presta juramento (*ibidem*, párrafos 60-63). De los países analizados, sólo en Honduras se protege a los candidatos a diputados desde el día que son nominados por sus respectivos partidos políticos.

En algunos países es tema de controversia el requerirle al legislador el juramento para que asuma sus funciones y derechos.⁷ Sin embargo, los estudios existentes señalan que este problema sólo se presenta donde hay partidos que no están plenamente

comprometidos con el orden constitucional.

Aunque el criterio generalizado es que la inmunidad protege al legislador durante todo su mandato, es cada vez más común restringir su aplicación a los periodos de sesiones del órgano legislativo, tal vez ampliando la protección a algunos días anteriores y posteriores debido al traslado.⁸ Según este criterio, la inmunidad sólo suspende los procesos penales de manera temporal, reiniciándose cuando el representante termina su gestión.

Bélgica, Francia, Irlanda, Luxemburgo, Malta y el Reino Unido acotan la inmunidad a las sesiones. En la constitución francesa se define que ningún miembro podrá ser detenido sin autorización de la mesa de la asamblea donde forma parte, y que las medidas privativas quedan suspendidas durante el periodo si la asamblea así lo requiere. En Irlanda se protege también el camino de ida y vuelta del legislador hacia la cámara.

La Constitución de Polonia establece que los procesos criminales iniciados antes del día de la elección del legislador deberán suspenderse si lo solicita el Sejm hasta la terminación de su mandato. De ser así, el estatuto de limitación respecto a los procesos criminales deberá extenderse por el tiempo equivalente. Por otra parte, el diputado puede consentir a ser presentado por responsabilidad criminal.

Por cuanto a los países iberoamericanos se refiere, los diputados de Costa Rica gozan de inmunidad en lo civil durante las sesiones, salvo autorización de la Asamblea o por consentimiento del individuo. Por otra parte, tampoco puede ser privado de su libertad por motivo penal, sin que haya sido suspendido por el órgano legislativo, salvo flagrante delito o

► ⁷ Fernandez-Viagras Bartolomé, *La inviolabilidad e inmunidad de los Diputados y Senadores. La crisis de los "privilegios" parlamentarios* (Madrid: Editorial Civitas, 1989), pp. 171-188.

⁸ *The immunities of Members of Parliament*, op. cit., párrafos 64-66.

si renuncia a su prerrogativa, durante la duración de su mandato.

En El Salvador los diputados no pueden ser juzgados por delitos graves que cometan desde el día de su elección hasta el fin del periodo para el que fueron elegidos, sin que la Asamblea Legislativa declare previamente que hay formación de causa. Por delitos menores y faltas que cometan durante el mismo periodo no podrán ser detenidos o presos, ni llamados a declarar, sino después de concluido el periodo de su elección.

Los diputados en Honduras gozan de inmunidad personal si el Congreso Nacional no los declara previamente con lugar a formación de causa. No pueden ser demandados civilmente desde quince días antes hasta quince días después de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Congreso, salvo el caso de reconvención.

En Panamá los diputados no pueden ser perseguidos ni detenidos por causas penales o policivas, sin previa autorización de la Asamblea, cinco días antes del periodo de cada legislatura, durante ésta o hasta cinco días después de haber concluido. Aunque el legislador puede ser demandado civilmente, no pueden decretarse secuestros u otras medidas cautelares sobre su patrimonio, desde el día de su elección hasta el vencimiento de su periodo.

Es un problema común definir si la inmunidad protege al legislador contra procesos penales que hubieren iniciado antes de su elección. Un gran número de países no levantan la inmunidad si los procedimientos hubieren iniciado contra un legislador (*ibidem*, párrafo 67). De ser así, el criterio que generalmente se sigue es que la autoridad competente requiere solicitar a la asamblea el levantamiento de la inmunidad para que los procesos puedan proseguir. Al respecto, Fernández-Viagras considera

propios de la venganza o intriga política, pudieran alterar la normal composición de las Asambleas, es evidente que dicho peligro resulta inexistente cuando el inicio de las acciones judiciales tiene lugar con anterioridad al “mandato”. Así, sería posible que el parlamentario procesado con anterioridad a la adquisición de su condición, pudiese ser juzgado con posterioridad sin que le fuera dado prevalerse del obstáculo procesal del “suplicatorio”.⁹

En muchos países el proceso prosigue si el legislador es juzgado por el fuero común. Esta regla puede aplicar en otras naciones, pero sólo si se ha alcanzado una cierta etapa del proceso. Incluso hay casos donde los procesos continúan, a menos que la asamblea demande su suspensión. Sin embargo, y por lo general, no se pueden emprender los procesos sin la aprobación explícita del órgano legislativo. Ciertas constituciones establecen que la asamblea debe ser informada al inicio de las sesiones sobre cualquier procedimiento contra uno o más de sus miembros. Por lo general, la aprobación de la asamblea significa la decisión de levantar o no la inmunidad.¹⁰

Para ejemplificar lo anterior, en Ecuador se define que las causas penales que se hayan iniciado con anterioridad a la posesión del cargo, continuarán tramitándose ante el juez competente.

Es preciso mencionar dos casos especiales. En Brasil y Honduras la incorporación a las fuerzas armadas de legisladores, aún cuando fuesen militares y se encontrase en tiempo de guerra, dependerá de la licencia de la cámara respectiva. También las inmunidades subsistirán durante estado de sitio; y sólo pueden ser suspendidas por el voto de dos terceras

partes de los miembros de su cámara respectiva, en caso de actos practicados fuera del recinto del Congreso que fuesen incompatibles con la ejecución de esa medida.

Tramitaciones

Una vez definido el ámbito temporal, se detallarán los procesos que siguen los órganos legislativos –o en su defecto, los supremos tribunales de justicia– frente a los suplicatorios, así como lo que sucede ante una decisión afirmativa o negativa.

La mayoría de los países facultan a la asamblea para levantar o no la inmunidad de sus miembros; aunque se observan algunos matices. En Suecia, el legislador se puede declarar culpable. Para otros países, como Irlanda, el Reino Unido y Malta, la inmunidad tiene un rango tan limitado que los procedimientos no aparecen en las constituciones. En Argentina, Paraguay y Uruguay el pleno decide con dos tercios de votos sobre la procedencia o no del levantamiento de la inmunidad. Sólo la República de Macedonia establece que no se puede levantar bajo supuesto alguno (*ibidem*, párrafo 97).

Por lo general las asambleas tienen el poder de suspender la detención, aunque sus capacidades oscilan desde la eliminación de los procesos hasta una protección que es válida sólo mientras sesione la asamblea. Salvo delito flagrante, se requiere de un suplicatorio para iniciar los procesos de levantamiento de inmunidad; y algunas constituciones dejan claro que sólo lo pueden presentar autoridades como el procurador general, una corte u otro legislador. En contados casos se permite a cualquier ciudadano ejercer esta atribución (*ibidem*, párrafos 102-105).

Aunque la mayoría de los países contemplan la posibilidad de que

Si con la inmunidad se trata de evitar que móviles extraños al derecho,

⁹ Fernández-Viagras Bartolomé, *La inviolabilidad e inmunidad*, op. cit., p. 95.

¹⁰ *The immunities of Members of Parliament*, op. cit., párrafos 68-71.

un legislador pueda renunciar a su encargo, casi todos consideran a la inmunidad como un asunto de política pública, lo cual implica que aquel no puede renunciar sólo a la prerrogativa.

En pocos casos pueden los legisladores renunciar a su inmunidad para enfrentar un proceso legal, y por lo general se requiere de la autorización de la mesa directiva o de la asamblea en pleno (*ibidem*, párrafos 106-107). Tales son los casos de Costa Rica y Panamá.

Antes de iniciar los procesos de levantamiento de la inmunidad, los presidentes de las asambleas pueden definir cuáles solicitudes proceden, con el fin de evitar que las comisiones que tratan estos asuntos se vean saturadas de trabajo y revisen peticiones irrelevantes. En Francia la mesa directiva resuelve estos procedimientos cuando la cámara se encuentre en receso.

El procedimiento generalmente adoptado consiste en la entrega del suplicatorio o, en su defecto, el legislador solicita ser protegido por la inmunidad. Si el presidente de la mesa directiva decide su procedencia, la envía a la comisión competente. De lo contrario este funcionario la turna en automático. La comisión tiene un plazo determinado para presentar un dictamen ante el pleno, el cual lo aprueba o rechaza usualmente por mayoría simple de sus miembros presentes. Las decisiones son inapelables en casi todos los países (*ibidem*, párrafos 108-113 y 114).

El examen que el órgano legislativo hace del suplicatorio se limita a definir si existen o no razones políticas para aprobarlo o rechazarlo. Es decir, la "culpabilidad" del representante queda al margen del análisis.¹¹ Algunos países dan garantías a los legisladores inculpados, como el ser escuchados durante el proceso. Se puede establecer que las asambleas, en caso de negar el levantamiento de la inmunidad, deben basar sus argumentos en la jurisprudencia vigente.¹²

En algunos países la asamblea no tiene facultad para levantar la inmunidad, sino que ésta corresponde a un tribunal del poder judicial o a la propia corte suprema, tales son los casos de Chipre, Bolivia, Chile, Colombia y Guatemala. La evidencia señala que esta medida, que debilita a los órganos parlamentarios, se debió a los abusos en que incurrieron al decidir sobre las inmunidades de sus miembros.

Para ilustrar lo anterior se hablará de los casos de dos países donde este procedimiento aplica: Chile y Colombia.

En Chile se le retiró esta facultad al Congreso desde 1925, pues la inmunidad se había convertido en una patente de impunidad para los delitos comunes de los legisladores, mediante un pacto tácito de complicidad recíproca de los partidos a favor de sus miembros.¹³ De esa forma, y según los artículos 63 y 93 del Código Orgánico de Tribunales, los Tribunales de Alzada, que son las cortes de apelaciones del Poder Judicial chileno, actúan como tribunales de primera instancia en el caso de levantamiento de la inmunidad, correspondiéndole a la Corte Suprema conocer en segunda instancia las apelaciones que se llegasen a presentar.¹⁴

La Constitución colombiana de 1991 deja en manos de la Corte Suprema de Justicia la facultad de levantar la inmunidad a los legisladores. Esto se debió a que, en ese proceso de re-

forma institucional, se quiso debilitar al órgano legislativo por la mala impresión que tenía la ciudadanía sobre su desempeño.¹⁵

Se observan dos posturas sobre lo que sucedería si, una vez terminado el plazo legal, la asamblea no decidiese sobre el levantamiento de la inmunidad del legislador. La mayoría de los países no establecen en sus constituciones los cursos a seguir, aunque las definen en el nivel reglamentario o en su defecto a raíz de interpretaciones judiciales.

Gracias a esto en algunos países se establece que, de llegarse a este escenario, se considera negado el suplicatorio. En otros se define lo contrario, considerándosele aprobado.¹⁶

Este problema no aplica en Chipre, Bolivia, Chile, Colombia y Guatemala, al estar la decisión en manos de órganos judiciales. En Irlanda, Malta y el Reino Unido la inmunidad se encuentra tan limitada que no tiene sentido plantear este escenario. Austria y Ecuador consideran concedido el permiso si no hubiere una declaración explícita. Sólo en la República Checa, Grecia y Brasil se da por denegado ante esa eventualidad.

Efectos de la autorización del parlamento

Se suele entender que cuando el órgano legislativo levanta la inmunidad a un legislador, éste debe enfrentar los

11 Fernández-Viagras Bartolomé, *La inmunidad e inviolabilidad*, op. cit., p. 127.

12 *The immunities of Members of Parliament*, op. cit., párrafos 115-116.

13 Guerra, José Guillermo, "La Constitución de 1925", en Carlos Andrade Gewitz (coord.) *Elementos de derecho constitucional chileno* (Santiago: Editorial Jurídica de Chile, 1963), pp. 360-361.

14 Código Orgánico de Tribunales (<http://colegioabogados.org/normas/codice/cot.html>).

15 *The immunities of Members of Parliament*, op. cit., párrafo 99; Humberto Antonio Sierra Porto, "El proceso constitucional de pérdida de la investidura de los Congresistas en Colombia", en Cecilia Mora-Donato (coord.), *Relaciones entre gobierno y Congreso*. Memoria del VII Congreso Iberoamericano de Derecho Constitucional (México: Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2002).

16 *The immunities of Members of Parliament*, op. cit., párrafos 114-118.

procedimientos penales como cualquier ciudadano. Por ende, casi todos los países consideran que el sujeto también es separado de su cargo, como se lee en las constituciones de Eslovaquia, Suecia y El Salvador. Hay casos donde se puede autorizar un levantamiento “parcial”, donde es sujeto a proceso pero no detenido. En Suiza, la inmunidad simplemente garantiza que el parlamentario asista a las sesiones (*ibidem*, párrafos 119-121).

Puede suceder que el legislador al que se le levantó la inmunidad cuente con un fuero. Aunque a este vocablo se le ha usado como sinónimo de la inmunidad en los países de Iberoamérica, se le entenderá aquí como una jurisdicción especial que corresponde a ciertas personas por razón de su rango,¹⁷ la cual se aplicaba para los estamentos eclesiástico y militar en el siglo XIX; persistiendo al día de hoy en el segundo caso. Esta definición nos permite separar los dos términos en su propia dimensión. De esa forma, el diputado o senador de España es juzgado por la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo. En Brasil, El Salvador y Venezuela las asambleas autorizan y los tribunales supremos juzgan. Si bien la Corte Suprema de Guatemala decide sobre el levantamiento de la inmunidad, los acusados quedan sujetos a la jurisdicción del juez competente.

Aunque se pueden reincorporar a sus actividades de ser absueltos, el criterio generalizado es que los legisladores no pueden asistir a las sesiones si están purgando una condena. De manera adicional algunas constituciones definen que, de ser declarados culpables, son expulsados por su cámara.¹⁸

La mayoría de los países no especifican si la decisión negativa de la cámara hace que el proceso se abandone o se suspenda por la duración de la legislatura. No obstante el problema se suele definir reglamentario o, en su defecto, a raíz de interpretaciones judiciales (*ibidem*).

De los países analizados, en Austria, la República Checa y Eslovaquia se especifica que la negativa hace que el proceso se abandone. En Irlanda, Malta y el Reino Unido la limitación de la inmunidad hace que la cuestión no aplique en realidad. En Bolivia, Chile, Colombia y Guatemala el poder judicial decide sobre la inmunidad. Bélgica, Chipre, Francia, Luxemburgo, Polonia, Brasil, El Salvador y la República Dominicana dejan claro que los procesos simplemente se suspenden durante la sesión o el mandato del legislador, retomándose en cuanto éstos concluyan.

LA INMUNIDAD DE LOS LEGISLADORES EN MÉXICO

Aunque la experiencia comparada muestra que la inmunidad de los legisladores es acotada para evitar que se convierta en carta de impunidad, en México se observa algo completamente distinto: se carece de precisiones, la prerrogativa protege a materialmente todos los servidores públicos y los procedimientos son complejos.

Para explicar esto se analizará el caso de nuestro país con base en los criterios definidos en la sección anterior.

Ámbito subjetivo

El artículo 111 de la *Constitución Política* establece que son sujetos del procedimiento de declaración de procedencia a cargo de la Cámara de Diputados: los diputados federales y senadores, los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral, los consejeros de la Judicatura Federal, los secreta-

rios de despacho, los diputados a la Asamblea del Distrito Federal, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el Procurador General de la República y el Procurador General de Justicia del Distrito Federal, así como el consejero Presidente y los consejeros electorales del Instituto Federal Electoral.

La Cámara de Diputados también procede penalmente por delitos federales contra los gobernadores de los Estados, diputados locales, magistrados de los tribunales superiores de justicia de los estados y, en su caso, los miembros de los consejos de las judicaturas locales. Bajo este supuesto, la declaración de procedencia será para que se comunique a las legislaturas locales para que en ejercicio de sus atribuciones procedan como corresponda.

Por lo tanto la Cámara de Diputados tiene el poder no sólo para decidir sobre la inmunidad de sus miembros, sino sobre alrededor de tres mil personas. Aunque algunos analistas opinan que ésta es una herramienta de chantaje poderosa a manos de una asamblea,¹⁹ en realidad los procedimientos son tan complejos que se requiere del acuerdo previo de una mayoría simple de legisladores para que prospere una demanda.

Ámbito material

El citado artículo 111 establece que procede la declaración de procedencia por la comisión de delitos durante el tiempo del encargo del servidor público acusado. No se protegen las demandas del orden civil.

La protección cubre toda etapa del proceso penal. De acuerdo con el artículo 25 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, se requiere de la presen-

¹⁷ *Diccionario de la Lengua Española*, 22ª ed., 2001.

¹⁸ *The immunities of Members of Parliament*, op. cit., párrafos 125-128.

¹⁹ Clemente Valdés S., *El juicio político. La impunidad, los encubrimientos y otras formas de opresión*, México: Ediciones Coyoacán, 2000, p. 190.

tación de la denuncia o querrela por particulares o el requerimiento del Ministerio Público para iniciar un proceso de declaración de procedencia. Por vacíos legales se entiende que el servidor público cuenta con esta prerrogativa aún en caso de flagrancia. La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha interpretado numerosas veces los alcances de la inmunidad en casos de controversia desde 1917, como se verá más adelante.

Ámbito temporal

El artículo 111 constitucional no define si la inmunidad sólo protege a los legisladores durante los periodos de sesiones, por ello se entiende que gozan de este privilegio durante su mandato.

Según el artículo 112 constitucional, no se requerirá de la procedencia de la Cámara de Diputados cuando alguno de los servidores públicos cometa un delito durante el tiempo en que se encuentre separado de su cargo.

De acuerdo con una tesis de la Suprema Corte de Justicia, la inmunidad protege al legislador aun cuando hubiese solicitado licencia para separarse del cargo, en caso de que se le hubiera acusado durante el ejercicio de sus funciones.²⁰ Sin embargo, la propia Corte determinó en otra ocasión que si los representantes se encuentran disfrutando de licencia y durante ese periodo llevan a cabo una conducta que *prima facie* puede ser considerada por el ministerio público como delictiva, su persecución no podrá verse impedida por la inmunidad procesal.²¹

Tramitaciones

El procedimiento está contemplado en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos (LFRSP) y la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos (LOCGEUM). Sus pasos son:

1. La denuncia o querrela es presentada a la Cámara de diputados (LFRSP, art. 25).
2. La denuncia o querrela es turnada a la Sección Instructora, quien practicará todas las diligencias conducentes a establecer la existencia del delito y la probable responsabilidad del imputado, así como la subsistencia del Fuero Constitucional cuya remoción se solicita (LFRSP, art. 25). La Sección Instructora está formada por cuatro integrantes de la Comisión Jurisdiccional, la cual se integra al inicio de la legislatura con un número mínimo de 12 diputados y un máximo de 16 (LFRSP, art. 11; LOCGEUM, art. 40.5). Esto significa que se pueden nombrar distintas secciones instructoras para cada procedimiento, cambiando también los equilibrios partidistas, independientemente de los existentes en la Comisión Jurisdiccional.
3. La Sección Instructora cuenta con 60 días hábiles prorrogables para presentar su dictamen. Si a su juicio la imputación fuese notoriamente improcedente, lo hará saber inmediatamente a la Cámara para que ésta resuelva si se continúa o desecha, sin perjuicio de reanudar el procedimiento si posteriormente aparecen motivos que lo justifiquen (LFRSP, art. 25).
4. Dada cuenta del dictamen correspondiente, el Presidente de la Cámara anunciará que ésta deberá erigirse en Jurado de Procedencia al día siguiente, haciéndolo saber al inculcado y a su defensor, así como al denunciante, al querellante o al Ministerio Público, según el caso (LFRSP, art. 26).
5. El día designado se da a conocer el dictamen y, tras un proceso que contempla su lectura, intervenciones del

denunciante y el acusado así como sus réplicas, se procede a la votación (LFRSP, arts. 20 y 27). Se decide por mayoría simple de los miembros presentes (art. 111 constitucional).

Efectos de la autorización de la Cámara de Diputados

El artículo 111 constitucional define que si la resolución fuese negativa, se suspenderá todo procedimiento ulterior, sin ser ello obstáculo para que la imputación por la comisión del delito continúe su curso cuando el inculcado haya concluido el ejercicio de su encargo, pues la misma o prejuzga los fundamentos de la imputación.

Si la Cámara declara que ha lugar a proceder, el sujeto quedará a disposición de las autoridades competentes para que actúen con apego a la ley, separándosele de su encargo en tanto que esté sujeto a proceso penal.

En caso de que el proceso penal culmina en sentencia absolutoria, el inculcado podrá reasumir su función. Si la sentencia fuese condenatoria y se trata de un delito cometido durante el ejercicio de su encargo, no se concederá al reo la gracia del indulto. Este mismo artículo establece sanciones penales y económicas a aplicar.

EL DILEMA DEL "FUERO CONSTITUCIONAL"

Un elemento que complica aún más la aplicación de un régimen de responsabilidades se encuentra en el segundo párrafo del artículo 61 constitucional: "El presidente de cada cámara velará por el respeto al Fuero constitucional de los miembros de la misma, y por la inviolabilidad del recinto donde se reúnan a sesionar."

Esta expresión, que ya se usaba informalmente durante el siglo XIX para

²⁰ *Semanario Judicial de la Federación*, quinta época, t. LXXXVIII, pp. 327-329.

²¹ *Seminario Judicial de la Federación y su Gaceta*, 9ª, Segunda Sala, XIII, febrero de 2001, p. 292.

designar la inmunidad de los legisladores, fue incluida en la Constitución a raíz de la reforma política de 1977. No se encuentra una definición clara de qué debería significar el término o sus alcances ni en la iniciativa, ni en los dictámenes de las cámaras ni en los debates que tuvieron lugar.²²

La adición de 1977 se podría entender como que el Presidente de cada Cámara debe velar por la inviolabilidad e inmunidad de sus compañeros. Es decir, le correspondería exigir su defensa cuando otro Poder o actor político y social quisiese violentarlas. Sin embargo, la reforma de 1982 al Título Cuarto de la Constitución suprimió el término “fuero” de esos artículos. Todavía más: desde 1917 el artículo 13 constitucional elimina todo fuero salvo el militar, en tiempos de guerra. En este contexto, ¿qué se debería entender por “Fuero constitucional”? ¿Se debería seguir utilizando un vocablo que, por sí mismo, expresa la noción de privilegios especiales de carácter estamental?

De acuerdo con numerosas interpretaciones el “Fuero constitucional” es, para el caso de los legisladores, la inmunidad. De esta forma, se requeriría la declaración de procedencia para proceder penalmente contra éstos.²³

Para otros este fuero no es la inmunidad en sí, sino más bien el proceso a través del cual se la protege o levanta, por ejemplo en el *Diccionario Universal de Términos Parlamentarios* se puede leer, respecto a la declaración de procedencia:

I. Término que sustituye al de declaración de desafuero. Procedencia viene del latín proceder, que significa adelantar, ir adelante, con el sentido de “pasar a otra cosa” o progresión, ir por etapas sucesivas de que consta (*Breve Diccionario Etimológico de la Lengua Castellana*).

En español también se conoce con el nombre de ante juicio.

II. El término declaración de procedencia, antes denominado Fuero Constitucional es conocido con el mismo sentido de constituir una garantía a favor de personas que desempeñan determinados empleos o se ocupan en determinadas actividades, en virtud de la cual su enjuiciamiento se halla sometido a jueces especiales.²⁴

Esta interpretación tiene un problema: la declaración de procedencia no podría constituirse en un fuero para el legislador pues, lejos de juzgarlo, simplemente declara si procede o no su enjuiciamiento ante los tribunales comunes mientras dure su mandato.

Todavía más: en una tesis de 1996 la Suprema Corte de Justicia le dio al término “fuero” el mismo significado que se le daría al “Fuero constitucional”; dejando a un lado otras definiciones del mismo término que se encuentran en la propia *Constitución*:

El fuero es, según su génesis, un privilegio que se confiere a determinados servidores públicos para salvaguardarlos de eventuales acusaciones sin fundamento, así como para mantener el equilibrio entre los Poderes del Estado, dentro de regímenes democráticos. No es lo que en la teoría del delito se llama excluyente de responsabilidad, que impediría en todo caso que la figura delictiva llegare a constituirse, sino un impedimento legal para que quien goce de esa prerrogativa

no quede sometido a la potestad jurisdiccional. Por tal razón, la circunstancia de que un servidor público esté provisto de inmunidad no imposibilita que se lleve a cabo la averiguación previa correspondiente a fin de determinar si la conducta que se le imputa constituye o no algún delito. La inmunidad de que están investidos los servidores públicos aludidos está en relación directa con el ejercicio de la acción penal ante las autoridades jurisdiccionales competentes, quienes tienen la obligación de respetarla, no a la facultad-deber que tiene la institución del Ministerio Público Federal para investigar hechos probablemente criminosos.²⁵

Ante la diversidad de definiciones, Eduardo Andrade Díaz, quien fue diputado federal en 1977 cuando se reformó el artículo 61, hizo un intento por definir al “Fuero constitucional” tomando en cuenta la existente confusión:

Podemos afirmar que el Fuero Constitucional abarca aspectos más extensos de los que tradicionalmente se le han atribuido, y que la expresión usada corresponde a la tradición jurídica y a las características que nos permiten identificarlo en nuestro sistema constitucional como *un conjunto de normas por virtud del cual se establece la jurisdicción y los procedimientos aplicables para exigir responsabilidades a servidores públicos a cuyo cargo se encuentran*

²² *Derechos del pueblo mexicano. México a través de sus constituciones*, tomo II (México: Cámara de Diputados/Miguel Ángel Porrúa, 1994), pp. 366-800.

²³ Cecilia Mora-Donatto, *Temas selectos de derecho parlamentario* (México: Universidad Anáhuac del Sur/Miguel Ángel Porrúa, 2001), p. 121; Susana Talía Pedroza de la Llave, *El Congreso General Mexicano. Análisis sobre su evolución y funcionamiento actual* (México: Editorial Porrúa, 2003), pp. 154-155.

²⁴ *Diccionario Universal de Términos Parlamentarios*, en *Enciclopedia Parlamentaria de México*, vol. I, tomo I, serie II (México: Instituto de Investigaciones Legislativas de la Cámara de Diputados, 1997), p. 319.

²⁵ *Semanario Judicial de la Federación*, 9ª, III junio de 1996, p. 389.

funciones de alto nivel que deban ser rodadas de protecciones especiales.

Así, el Fuero Constitucional en su sentido amplio, comprende diversas formas específicas a las que también se puede asignar válidamente a la expresión *fuero*: el *fuero parlamentario* o *inviolabilidad* como inmunidad absoluta, por expresiones emitidas por los legisladores en el desempeño de su cargo; el fuero como *inmunidad relativa* de que disfruta el presidente de la República frente a ciertas acusaciones de naturaleza penal durante el tiempo de su encargo; el fuero como *inmunidad relativa* respecto de cualquier acusación penal que sólo puede ser formulada previo agotamiento del requisito de procedibilidad llamado *declaración de procedencia* o *desafuero*, y el fuero como *jurisdicción especial* atribuida a las cámaras de Diputados y de Senadores para desahogar algunos de los procedimientos que se comprenden en el conjunto de normas a que nos hemos referido.²⁶

Por último, José Ramón Cossío muestra que, en virtud de coyunturas políticas completamente ajenas a las que protegerían las prerrogativas parlamentarias, el Senado llegó a una interpretación distinta de las anteriores:

Si se analizan los ejemplares del *Diario de los Debates de la Cámara de Senadores* correspondientes a los días 10 y 18 de septiembre de 1997, se encontrarán las solicitudes hechas, respectivamente, por los senadores Amador Rodríguez Lozano y Héctor Sánchez López (este último a nombre de la senadora Layda Elena Sansores), en las que: primero, solicitaron al presidente de la Cámara que con fundamento y en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 61 constitucional; segundo, solicitar a las autoridades de Baja

California y Campeche, respectivamente que, tercero, se les respetara el Fuero Constitucional de que gozaban. En atención a ambas solicitudes, el presidente de la Cámara exhortó a las autoridades mencionadas a respetar el “Fuero Constitucional” de ambos senadores.²⁷

Por lo tanto, la interpretación del Senado le da al término “Fuero Constitucional” un sentido novedoso:

[...] es posible apuntar que esta inmunidad se traduce en la posibilidad de que los senadores no sean molestados por autoridad alguna, si es que no demuestra tener fundamento para ello. Así, el fuero es válido respecto de cualquier proceso de responsabilidad, y su efecto consiste en que el presidente de la Cámara debe exhortar a todo funcionario público a que demuestre cuáles son los elementos jurídicos con que cuenta a efecto de inferir un acto de molestia a cualquier senador (*ibidem*: 113).

En resumen se tiene un término polivalente que, lejos de constituir una garantía para el legislador, lo coloca en un estatus especial sobre la ciudadanía: algo que no se espera en regímenes republicanos. Cuando una palabra tiene varias definiciones, puede suceder que se llegue a aplicar no la que se requiera sino la que convenga a sus intérpretes. Esto si no se tomasen en cuenta otros usos que tiene en distintas áreas del derecho, como el fuero federal, fuero local,

fuero municipal, fuero civil o fuero instrumental.

LA INMUNIDAD PARLAMENTARIA Y LA REFORMA POLÍTICA

El 15 de diciembre de 2009 el presidente Felipe Calderón presentó al Senado una iniciativa en materia de reforma política, lo que provoca que los demás grupos parlamentarios en la Cámara Alta elaborasen sus planteamientos en los meses siguientes.²⁸ A continuación se revisarán las propuestas que se tienen sobre la inmunidad parlamentaria, de acuerdo al orden en que se presentaron.

Partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Convergencia (PRD-PT-Convergencia)

En la iniciativa, presentada el 18 de febrero de 2010,²⁹ los grupos parlamentarios de izquierda plantearon que los legisladores sólo deben atender la existencia o no de criterios políticos al conocer la declaración de procedencia. Esto es, como ya se vio, lo que consideran los órganos legislativos de otros países. También proponen ajustar el nuevo procedimiento para la declaración de procedencia con un plazo máximo de diez días hábiles a partir de la recepción de la solicitud del juez de la causa. Por último, se busca prohibir desde la Constitución la procedencia de cualquier suspensión judicial, administrativa o parlamentaria contra la realización de las sesiones en que las cámaras actúen como jurados.

²⁶ Eduardo Andrade Sánchez, *El desafuero en el sistema constitucional mexicano* (México: Universidad Nacional Autónoma de México/Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2004), p. 36.

²⁷ José Ramón Cossío, *op. cit.*, pp. 110-111.

²⁸ Aunque el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Cámara de Diputados presentó su propia iniciativa en materia de reforma política en febrero de 2010, no presentó propuesta alguna sobre el Fuero Constitucional o la declaración de procedencia. Por ello no se le considerará en el presente análisis.

²⁹ <http://www.senado.gob.mx/gace61.php?ver=gaceta&sm=1001&id=2193>.

Aunque la iniciativa parece atractiva, reducir la duración del procedimiento de declaración de procedencia a diez días no sería una solución adecuada. En un plazo tan breve el clima de la opinión pública contra un legislador acusado todavía sería adverso y radicalizado, dificultándose un juicio imparcial. Por ello, en otros países se considera el plazo de 30 a 60 días, permitiendo un juicio adecuado sobre la verdadera culpabilidad del representante y la moderación de las pasiones. De esa forma se le podría usar más como una herramienta de presión política antes que un mecanismo de protección al órgano legislativo.

Finalmente la prohibición a la procedencia de suspensiones judiciales, administrativas o parlamentarias contra la realización de las sesiones de las cámaras que actúen como jurados es redundante. La inviolabilidad, definida en el artículo 61 constitucional,³⁰ protege precisamente las declaraciones de los legisladores en el ejercicio de sus funciones. Esta propuesta es materia de reglamentación interna del Congreso antes que de una reforma constitucional.

Partido Revolucionario Institucional (PRI)

En la iniciativa, presentada el 23 de febrero de 2010,³¹ se plantea un proceso de declaración de procedencia similar al que existe en países como Bolivia, Chile, Colombia y Guatemala:

1. En caso de presunta responsabilidad penal cometida por los servidores públicos listados en el artículo 111 constitucional y una vez ejercitada la acción penal por parte del Procurador General de la República, el juez de la causa detendrá el procedimiento y solicitará al Presidente de la Suprema Corte de Justicia que se integre una sala especial, compuesta por tres ministros, cuya función

exclusiva sea valorar los elementos aportados por el Ministerio Público y decidir si ha lugar a la apertura del procedimiento penal.

2. En caso de que así lo decida la sala especial, el funcionario quedará a disposición del juez, para que desahogue el proceso penal correspondiente. En tanto se lleve a cabo dicho proceso, el funcionario podrá seguir en el cargo. Las medidas cautelares que el juez determine no podrán constituir en privación de la libertad.
3. Cuando se dicte una sentencia condenatoria, el juez que conozca de la causa la turnará de oficio al Pleno de la Suprema Corte de Justicia para que la revise. En caso de ser confirmada, el procesado cesará en el cargo y deberá cumplir con la pena. Una vez iniciado el proceso penal no podrá recobrase la inmunidad. Las resoluciones del Poder Judicial son inatacables.
4. Si se trata de un legislador federal, la sentencia será turnada a la Cámara respectiva para que ésta decida si ha lugar la remoción del cargo y la aplicación de la pena.

Aunque la iniciativa retoma algunos elementos de la experiencia comparada en Iberoamérica, no modifica el número de funcionarios que están protegidos por la inmunidad. Por otra parte establece que, si se trata de un legislador federal, cada cámara decidiría si ha lugar la remoción del cargo y la aplicación de la pena, restándole efectividad a la reforma.

Partido Acción Nacional (PAN)

Dado que la iniciativa presentada por el gobierno federal en diciembre de

2009 no contenía una propuesta sobre Fuero Constitucional o inmunidad parlamentaria, los senadores del PAN presentaron la suya en la materia el 25 de febrero de 2010.³² Propone:

1. Eliminar la figura del Fuero constitucional del artículo 61 constitucional, en función a que la inviolabilidad en la manifestación de opiniones que gozan los legisladores debe apegarse estrictamente a su trabajo legislativo.
2. Eliminar la figura de la declaración de procedencia, responsabilizando a los servidores públicos incluidos en el artículo 111 constitucional por los delitos graves que cometan durante el tiempo de su encargo.

Aunque es necesario eliminar el término “Fuero constitucional” de la *Constitución* por las razones expuestas en este análisis, hacer lo propio con la declaración de procedencia no es una solución adecuada. La iniciativa aborda el tema desde la perspectiva de la honestidad de los diputados y senadores, lo cual tiene poco que ver con el problema por el que se diseñaron las prerrogativas parlamentarias: la necesidad de proteger al órgano legislativo contra embates externos de carácter político, preservándose el quórum.

UNA AGENDA PARA ACOTAR LA INMUNIDAD PARLAMENTARIA

El presente análisis se propuso mostrar que la inmunidad parlamentaria en México no se encuentra debidamente acotada como en otras democracias, sus procedimientos son ineficaces para determinar si la acusación contra el legislador fue motivada por algún

³⁰ Artículo 61 constitucional, primer párrafo: “Los diputados y senadores son inviolables por las opiniones que manifiesten en el desempeño de sus cargos y jamás podrán ser reconvenidos por ellas”.

³¹ <http://www.senado.gob.mx/gace61.php?ver=gaceta&sm=1001&id=2230>.

³² <http://www.senado.gob.mx/gace61.php?ver=gaceta&sm=1001&id=2281>.

interés político en detrimento de su culpabilidad real y que el término “Fuero constitucional” genera confusión y fomenta la impunidad.

Por otra parte, las propuestas que presentaron los partidos a principios de 2010, aunque contienen elementos valiosos para el debate, no resuelven los problemas de fondo e incluso podrían resultar ineficaces. De esa forma se presentan algunos elementos que podría considerar una reforma en esta materia:

1. Eliminar el término “Fuero constitucional”.
2. Establecer que cada cámara sólo decidirá sobre la inmunidad de sus propios miembros, pues se trata de defender las funciones del órgano legislativo. Los ministros de la Suprema Corte de Justicia necesitan un mecanismo para defenderse de acusaciones políticas tanto de sus integrantes como de los magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral. Lo mismo ocurre con los consejeros del Instituto Federal Electoral. Salvo el Presidente de la República, quien fue electo por el voto popular y que se encuentra sujeto al procedimiento de juicio político, no hay razones para que otros funcionarios del Poder Ejecutivo gocen de inmunidad. Por último, los poderes locales deberían contar con sus propios mecanismos contra acusaciones,

tal y como se propone aquí para el nivel federal.

3. Aclarar que la inmunidad protege al órgano legislativo a través de la preservación del quórum y no a los legisladores como individuos. Esto significa que no debería protegerse a quien solicite licencia o se le descubra en delito flagrante.
4. Acotar la inmunidad a la duración de los periodos de sesiones, así como el tiempo que cada legislador tome para trasladarse al Congreso o a su domicilio.
5. Dejar claro que la inmunidad no protege al legislador de acusaciones realizadas antes del día de su elección.
6. Diseñar en la reglamentación interna de las cámaras un procedimiento expedito e imparcial para levantar la inmunidad de los legisladores, protegiéndolos de acusaciones políticas.

Una reforma en materia de inmunidad de los legisladores, por más deseable que resulte, se encuentra sujeta a un par de condiciones necesarias.

En primer lugar, el proceso para levantar la inmunidad de un legislador requiere de un órgano reconocido por el Pleno por su imparcialidad, el cual dictamine si existe o no alguna motivación política detrás de una acusación. De lo contrario, las instancias dictaminadoras pueden obedecer a intereses parciales, ocasionando que

los resultados de estos procesos obedezcan a arreglos políticos previos independientemente de la culpabilidad o inocencia del acusado. Por lo tanto, es preciso contar con una presidencia de Mesa Directiva fuerte.³³

Por último, es necesario considerar que los legisladores no se auto-limitarán por voluntad propia o en un arranque de generosidad espontánea. Esto es, no van a acotar sus privilegios si esto no les conviene o si evitar una decisión en la materia sigue sin generarles costos políticos.

Como en México, en casi todas las democracias las prerrogativas fueron objeto de abuso. La diferencia es que otros países tuvieron que limitar sus privilegios porque de ello dependía el prestigio del órgano legislativo, después de un escándalo político generado por las deficiencias del procedimiento para levantar la inmunidad. Para decirlo de otra forma, evadir una reforma en esta materia hubiera deteriorado la credibilidad de la democracia y con ello sus posibilidades de ser reelectos. Por lo tanto, es necesario hacer que a nuestros legisladores les duela un escándalo, y esto no se puede lograr cuando éstos se van a otro encargo al terminar su mandato. Si se desea pensar en una reforma en materia de las prerrogativas parlamentarias eficaz, es indispensable hacer a nuestros diputados y senadores responsables al electorado al tener que competir repetidas veces por el mismo puesto.³⁴

³³ Fernando Dworak, “Un Congreso vulnerable: la precariedad institucional del Poder Legislativo”, *Este País*, 220, julio de 2009.

³⁴ Fernando Dworak (coord.), *El legislador a examen. El debate sobre la reelección legislativa en México* (México: FCE/Cámara de Diputados, 2003).

LA INFLUENCIA DEL CANDIDATO EN LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES DEL AÑO 2000 EN MÉXICO

YADHIRA
PINEDO ROMERO

Aunque el estudio de los candidatos como factor de comportamiento electoral recibió un temprano reconocimiento en los Estados Unidos, hasta hace no mucho tiempo su relevancia era reducida. Se enfatizaba, en cambio, cómo los principales determinantes del comportamiento electoral, factores más estables, como las características socioeconómicas (Lazarsfeld *et al.*, 1944; Miller y Niemi, 2002), o la identificación partidista (Campbell *et al.*, 1954). Hoy en día la situación ha cambiado y el interés por esta área de estudio se ha incrementado tanto en los Estados Unidos como en otros países (Reino Unido, Irlanda, Canadá, Nueva Zelanda, Alemania).¹

No obstante, en democracias jóvenes o inestables, el estudio del comportamiento electoral y, en específico, el de la teoría de la personalización, apenas empieza a desarrollarse; hasta hace aproximadamente tres décadas en México y otros países latinoamericanos se consideraban una tarea científica irrelevante dentro de la lista de prioridades del estudio “preocupado” por la vida política de la región.

Este texto explica el impacto que pudo tener el factor candidato en las elecciones del año 2000 en México. Este trabajo forma parte de la tesis, que para obtener el grado de maestría en Democracia y Gobierno en la Universidad Autónoma de Madrid, elaboré en 2008. La tesis tiene como objetivo el estudio del comportamiento electoral de los mexicanos, a partir de la teoría de la personalización. En ésta se hace un profundo análisis sobre los diferentes enfoques que han justificado el por qué y cómo votan los individuos, haciendo hincapié en la teoría de la personalización del candidato y de su influencia como factor racional de voto.

Este trabajo responde a un estudio no experimental que combina aspectos de carácter exploratorio con la puesta a prueba de explicaciones manejadas hasta el momento por la literatura, utilizando datos diferentes. Para el análisis empírico de este modelo se hizo uso de una base de datos a nivel individual, perteneciente a la encuesta postelectoral de opinión pública para México del 2000 del *Comparative Study of Electoral Systems* (CSES). Es una muestra nacional aleatoria con 1766 observaciones llevadas a cabo por Consulta, S. A. de C. V. en los días posteriores a la elección presidencial del 2 de julio del 2000. Para el tratamiento de los datos y el análisis estadístico utilizamos el paquete estadístico Statistical Package for the Social Sciences (SPSS) versión 15.0. Para este artículo sólo se presenta la información más relevante y algunas técnicas de análisis estadístico utilizadas, así como los resultados de dichos análisis.

Palabras clave: Comportamiento electoral, candidato, voto, elecciones, liderazgo.

Además, la aplicación de métodos empíricos en el estudio del comportamiento electoral en México es aún limitado. Esto se debe a que en décadas pasadas era irrelevante desarrollarlos, puesto que existían demasiados elementos para sospechar que las cifras rara vez reflejaban la realidad del sufragio. Fenómenos tales como la abstención, la manipulación de votos, el fraude y, en general, la ausencia de una tradición democrática, propiciaban que los resultados cuantitativos reflejaran mal los fenómenos cualitativos y sustanciales de la vida política mexicana (Crespo, 1998; Meyer, 1985).

De aquí el interés por analizar, mediante el uso de técnicas de análisis estadístico, como contraste de medias, correlaciones bivariadas y algunas regresiones logísticas, la influencia que el factor personalidad pudo tener en la

► ¹ Para una mayor información sobre bibliografía en estos países véase Rico (2002).

decisión de voto de los mexicanos en las elecciones del 2000.

PERSONALIZACIÓN EN SISTEMAS PRESIDENCIALES: EL CASO MEXICANO

La decisión de quién controlará el poder Ejecutivo en el Estado es de gran importancia en todos los sistemas políticos, pero sobre todo en aquéllos con sistema presidencial en donde esta figura toma una mayor relevancia debido a la capacidad de poder que le confiere la *Constitución* a su depositario (Campbell, A. *et al.*, 1960: 5). De acuerdo con la lógica que guía la competencia electoral, en los sistemas presidenciales, el motor es el presidente mientras que, por ejemplo, en los sistemas parlamentarios lo es el parlamento (Sartori, 1994).

Tanto en México como en los Estados Unidos la importancia que concede el sistema presidencial a la figura del candidato es reforzada por el sistema electoral de mayoría relativa, con votación en distrito uninominal. En esta situación los electores sólo pueden elegir a un representante, sólo ven a personas concretas con nombres propios, a diferencia de los sistemas de representación proporcional con listas de partido, cerradas o bloqueadas (Carey y Shugart, 2002).

Los supuestos que de ahí se desprenden son que, cuando votamos por personas, sí importa quién es quién (cuáles son sus antecedentes) y puede convertirse en un factor decisivo. En cambio, cuando por listas se está votando básicamente por un partido (su símbolo, ideología, programa y plataforma) y en gran medida éste controla a su vez a los ganadores individuales. Cuando se trata de distritos con un solo representante, los partidos deben ceder ante la necesidad de encontrar “un buen candidato” dondequiera que se le pueda encontrar si, y sólo si, el electorado es voluble, es decir, si el margen de la mayor votación es

pequeño y poco seguro. Independientemente de esto, el punto importante sigue siendo que los distritos con un solo representante requieren que los partidos por lo menos le presten alguna atención a los rasgos personales del candidato (Sartori, 1994: 29-30).

En este escenario, probablemente, el voto individual desarrolla mejor la evaluación de la imagen de los actores políticos jugando, por tanto, un rol más importante la percepción que se tiene de los candidatos en elecciones presidenciales (Campbell *et al.*, 1960: 5-7).

Podemos entonces advertir, que de acuerdo con las características del sistema político presidencial mexicano, así como de sus reglas electorales, los candidatos presidenciales tienen relevancia. No obstante, su peso en las elecciones no tuvo significado por mucho tiempo, debido a que la población mexicana había sido socializada durante muchas decenas de años para no expresarse políticamente a través de partidos, líderes y elecciones. Los comicios electorales parecían más un referéndum, donde se iba a ratificar y legitimar al partido en el poder.

El partido oficial (PRI) recibía en su seno, fundamentalmente, una clientela que era la misma que tienen los partidos de izquierda –obreros, campesinos, sectores medios asalariados, pequeños empresarios– y, además, una parte de los grandes empresarios y de la gente que suele integrarse en los partidos de derecha. Ninguna de las clases o grupos sociales fundamentales que se contraponen en el seno de la sociedad civil se expresaban con partidos propios, sino que todos trataban de influir sobre el rumbo político que le daba el partido en el gobierno al Estado (Paoli, 1985: 33). En palabras de Kirchheimer

(1966), podríamos decir que el PRI se asemejaba a un partido *catch all*.

En este sentido, las razones por las que los ciudadanos decidían votar o abstenerse, y las que los llevaban a votar por un candidato u otro, no tenían una clara explicación; el hecho era que, cuando decidían participar, de antemano se sabían ya los resultados. En resumen, hasta mediados de los años 1980 era difícil predecir y explicar los cambios en el comportamiento electoral de los mexicanos y, principalmente, aquéllos determinados por variables políticas de corto plazo como las campañas políticas, candidatos, situación económica y desempeño de los partidos políticos en el poder.

Las elecciones de 1988 fueron las primeras elecciones competitivas en la historia democrática del país. La candidatura de Cuauhtémoc Cárdenas de la alianza por el Frente Democrático Nacional² marcó una nueva etapa en el terreno del comportamiento electoral. Esta elección fue, quizá, la primera muestra de que los factores coyunturales como los candidatos importaban y podían ser relevantes en la decisión de voto. Un ejemplo fue que en el Distrito Federal el 46.9% de los electores votó por Cárdenas para presidente de la República, mientras que sólo el 12% votó por los candidatos de su partido –el ahora Partido de la Revolución Democrática (PRD)– en las elecciones para el Congreso de 1991 (Magaloni, 1994: 313).

A esta elección le siguió la de 1994, en la cual Cuauhtémoc Cárdenas volvió a presentarse como candidato presidencial ahora por el ya fundado Partido de la Revolución Democrática (PRD). En esta ocasión los resultados no le favorecieron y el candidato del PRI, Ernesto Zedillo, obtuvo la victoria

► ² Esta Alianza estaba formada por agrupaciones de tendencia izquierdista como: el partido Auténtico de la Revolución Mexicana (PARM), Partido Popular Socialista (PPS), Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional (PFCRN), el Social Demócrata, el Partido Verde y más tarde el Movimiento al Socialismo.

con un amplio margen. Sin embargo, Cárdenas, haciendo uso de sus credenciales políticas volvió a competir en unas elecciones, esta vez estatales, y en 1997 obtuvo el triunfo como jefe de gobierno del Distrito Federal. Pero éste no fue su último intento por demostrar su liderazgo, para las elecciones del 2000 volvió a presentarse como candidato. No obstante, esta vez su carisma, estrategia y experiencia fueron ensombrecidas por un nuevo candidato: Vicente Fox, quien también demostró tener carisma y capacidad para movilizar al electorado.

La designación de Cuauhtémoc Cárdenas y de Vicente Fox validó la necesidad de los partidos –principalmente los de la oposición– de encontrar un buen candidato, reforzando la idea antes señalada sobre la importancia que los partidos políticos deben de prestar a los rasgos personales del candidato.

La selección de candidatos es una prueba preliminar de las habilidades políticas de cada uno de los candidatos (características de candidatos). En las elecciones presidenciales del 2000 hay una evidencia clara y tranquilizadora de que todos los partidos hicieron esfuerzos a la hora de elegir candidato para responder a las preferencias de los votantes, no obstante, en cada caso, un factor adicional diferente dominó la decisión final en una manera que tuvo impacto en la conexión entre el candidato y la preferencia de los votantes (Bruhn, 2004: 124).

De esta manera, hoy en día, la importancia que el sistema presidencial mexicano concede a los candidatos como determinantes del voto comienza a ser efectiva. Sin embargo, no podemos asegurar que constituyan uno de los elementos más relevantes en la decisión de voto. Si bien es cierto que la elección de 1988 y la elección del 2000 marcaron diferencias en los

resultados electorales, este hecho no se puede atribuir únicamente a un factor. Como señala Moreno (2003), la decisión de voto no es algo que se explique con una sola variable, sino que responde a una serie de multiplicidad de causas en donde participan tanto factores de tipo sociológico, psicológico como racional. Dependiendo del contexto social, político e histórico habrá algunos factores que tengan mayor relevancia que otros. En otras palabras, en determinados escenarios electorales algunos factores podrán explicar y determinar mejor la decisión del voto que otros.

No obstante, el motivo por el cual consideramos que la selección de la teoría de la personalización, que aquí discutimos es pertinente para el caso mexicano y puede ser factor de explicación de la victoria de Fox, responde a varias razones. Primero, al tipo de sistema político establecido; segundo, a las reglas electorales; tercero, a la incursión de los medios de comunicación, como mecanismo en la promoción y reforzamiento de la personalidad de candidatos y, finalmente, a el sistema de partido hegemónico, aludiendo a la clasificación de Sartori.

LA TEORÍA DE LA PERSONALIZACIÓN EN LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES 2000 EN MÉXICO

Nuestra hipótesis sostiene que en México existen varios elementos para considerar que la teoría de la personalización puede explicar parcialmente el voto de los electores. Las elecciones del 2000 serán el escenario en el que apoyaremos nuestras hipótesis, debido a que en éstas se desarrolló una mayor competencia entre los actores políticos y, por consiguiente, una menor certeza en los resultados, lo que posibilitó la intervención de nuevas estrategias y actitudes de voto.

Las elecciones del 2000 resultan interesantes dentro del modelo porque permiten contrastar varios argumen-

tos interesantes y evidentes sobre el papel que jugaron los candidatos en la configuración del voto. Fox, por ejemplo, no fue un miembro de la principal corriente panista, si no que su entrada al PAN fue en 1987. Además, sus lealtades políticas fueron cuestionadas debido, en parte, a su bien sabida amistad con intelectuales izquierdistas. Frecuentemente fue acusado dentro de su propio partido de tener intervenciones irresponsables de populismo y, a pesar de su indiscutible carisma, muchos líderes panistas preferían conservar la cohesión del partido y optar por alguien más confiable y con más credenciales partidistas para la candidatura del PAN. Finalmente, después de una serie de discusiones dentro del partido, Fox fue designado candidato a la Presidencia de la República. Sin embargo, sabiendo que el apoyo de los altos dirigentes dentro de su partido no sería la clave de su victoria, decidió crear su propia organización: “los Amigos de Fox”. En parte, el objetivo de este grupo era atraer a gente no partidista, a aquéllos que no estaban dispuestos a comprometerse con el partido, pero que posiblemente sí estaban dispuestos a apoyar a Fox (Bruhn, 2004: 129).

Otro de los aspectos interesantes en la candidatura de Vicente Fox resulta de la declaración que el candidato hace a mediados de 1997, exponiendo en ésta su ambicioso deseo de ser el próximo candidato presidencial, casi tres años antes de la elección.

Fox usó el tiempo para construir su propia imagen dentro del PAN y a nivel nacional. Para junio de 1999, poco antes de que se abriera el registro oficial de precandidatos presidenciales en el PAN, Fox ya contaba con una base de apoyo personal. Él podría haber optado por la candidatura con otro partido y con ello haber perjudicado al PAN, como sucedió con el PRI cuando Cárdenas

en 1988 decidió separarse de este partido y lanzar su candidatura a través de un nuevo partido. Este riesgo en la cohesión del PAN era mayor que el riesgo de aceptar la rebelde candidatura de Fox (Bruhn, 2004: 130).

Si bien es cierto que la presencia del factor candidato ha gozado de cierto interés entre varios analistas políticos en México, hasta el momento no existe un estudio profundo y sistemático que muestre la influencia que el liderazgo como factor independiente pudo tener en los resultados electorales de 2000. En este sentido, nuestro objetivo será encontrar elementos que nos permitan corroborar que la relevancia de los candidatos en estas elecciones fue importante y mostrar que fue directa. Es decir, a pesar de la intervención de terceros factores, los líderes influyeron de forma independiente a los mismos en la decisión de voto.

De acuerdo con el enfoque de la personalidad del candidato, el impacto de los líderes puede producirse por dos vías, una directa y la otra indirecta. La primera hace referencia a la propia personalidad del líder y su impacto en el voto, mientras que la segunda responde a terceros factores, como por ejemplo la identificación partidista o algunos *issues*, los cuales aparecen estrechamente conectados al líder e impiden la influencia de éste como factor independiente (Crewe y King, 1994).

Partiendo de la tesis de que el factor candidato fue relevante en el contexto electoral mexicano del 2000 y de que su impacto electoral ha sido señalado, principalmente como indirecto, nos hemos planteado las siguientes preguntas de investigación: ¿Cuál fue la valoración para cada uno de los tres principales candidatos presidenciales?, ¿el liderazgo influyó en el voto?, ¿fue el liderazgo mayormente decisivo para Fox que para La-

bastida y Cárdenas?, ¿en qué medida el efecto fue directo? Y, finalmente, ¿cuál fue el peso de los candidatos en los resultados electorales frente al de otros factores que también pudieron haber influido en el voto?

En este contexto, y asumiendo que si un votante tiene una opinión favorable acerca de un candidato, será más probable que vote por este. En contraste, si su opinión es desfavorable, entonces será indiferente a éste y su voto dependerá de otras variables distintas al factor candidato, hemos planteado esta primera hipótesis:

H1. "La valoración de Fox, Labastida y Cárdenas influyó en la decisión de voto hacia cada uno de ellos"

Una de las posibles causas en la victoria de Fox, como se ha sugerido en el texto, ha sido la personalidad de éste candidato. Por tanto, con el objetivo de comprobar si el Partido Acción Nacional se vio mayormente favorecido por el liderazgo de su candidato, Vicente Fox, nos hemos planteado la siguiente hipótesis.

H2. "La valoración del líder benefició especialmente al candidato del Partido Acción Nacional, Vicente Fox"

En este caso, sería esperable que el nivel de significatividad y la magnitud del coeficiente de la valoración del candidato sean mayores para el líder en el modelo que mide la influencia sobre el voto al PAN que en los otros dos modelos.

Finalmente, nos gustaría comprobar si el efecto del liderazgo fue directo. Es decir, si la imagen individual del candidato, promovida, en este caso, por los medios de comunicación y las campañas políticas, influyó en la decisión para votarle. Así mismo, nos gustaría observar el peso que el factor liderazgo tuvo en las elecciones de 2000, frente a otros factores. Para

ello, hemos enunciado dos últimas hipótesis:

H3. "Hubo un impacto directo del factor líder en el voto de los mexicanos en las elecciones del 2000"

H4. "El liderazgo fue más importante que otros factores, como la identificación partidista, la evaluación retrospectiva de la situación económica o la evaluación de la limpieza en los procesos democráticos, en la necesidad de partidos políticos o la satisfacción con los procesos democráticos."

TÉCNICAS DE ANÁLISIS Y TRATAMIENTO DE DATOS

Las elecciones mexicanas del 2000 son nuestro punto de referencia, por tanto, en nuestro estudio no habrá variación entre países y la unidad de análisis serán los votantes. Teniendo en cuenta que nuestro objeto de estudio es la valoración de los candidatos en la selección de preferencias electorales, nuestra variable dependiente será el voto de los individuos que sufragaron por cada una de las opciones electorales. A partir de la pregunta sobre recuerdo de voto, y en razón al pequeño porcentaje de votos obtenido por algunos partidos políticos, hemos recodificado las categorías de respuesta, distinguiendo especialmente a los tres principales partidos/alianzas, a saber, "Alianza por el Cambio" (PAN y PVEM), PRI y "Alianza por México" (PRD, PT, PAS, PSN), dejando a los demás partidos (DS, PCD, PARM) y candidatos no registrados en un cuarto grupo, junto a los votos nulos. Así mismo, hemos incluido en una última categoría a los que no contestaron, con el propósito de evitar que el tamaño de nuestra muestra se reduzca y con ello la eficiencia del análisis estadístico.

Como se señaló al principio de este estudio, la teoría de la personalidad del candidato puede ser explicada

a partir de elementos psicológicos o racionales. La influencia de los candidatos a partir de elementos psicológicos se traslada al final del embudo explicativo. Es decir, el efecto que los candidatos pueden tener en el voto se ve influenciado por otros factores menos coyunturales, como la identificación partidista o, en determinados casos, por algunos *issues*. Por el contrario, podemos considerar que el liderazgo responde a elementos racionales, cuando su influencia está libre de predisposiciones partidistas y se basa sólo en la imagen que el candidato proyecta a la opinión pública. A partir de sus propias características personales es capaz de atraer el voto.

Aunque los dos modelos pueden resultar importantes en la explicación del efecto que los líderes pueden tener en el voto, nuestro análisis estará basado en el modelo racional. Creemos que el factor candidato pudo influir directamente a través de sus propias características en las elecciones del 2000. Por tanto, nuestra variable independiente clave estará justificada en dicho modelo. La valoración del candidato está medida en una escala que va de 0 a 10, donde 0 es muy desfavorable y 10 muy favorable; así, el coeficiente esperado para esta variable es positivo, se espera que a mayor valoración de los candidatos, mayor sean las probabilidades de votarles.

Las variables independientes de control se corresponden con los enfoques clásicos del comportamiento electoral; el sociológico, psicológico y racional. Nuestra variable independiente clave responde a estos dos últimos enfoques; sin embargo, algunos aspectos de dichos enfoques también forman parte de nuestras variables de control. Las variables sociodemográficas son las siguientes: la edad, el género, lugar de residencia, la educación, los ingresos familiares, la situación laboral y finalmente incluimos el nivel de religiosidad.³ En relación al enfoque psicológico, distinguiremos

tres principales variables: la cercanía partidista, la valoración del partido y la posición ideológica del elector.⁴

Por último, y adicionalmente al liderazgo, incluimos algunas variables dentro del modelo racional. Éstas representan cuestiones políticas relevantes para la elección del 2000 y para nuestra teoría. Uno de los asuntos que más preocupan en México debido a tantos años de fraudes electorales por parte del PRI es la limpieza de los procesos electorales, así como de la satisfacción de la gente con éstos. Creemos que estas variables, la satisfacción con los procesos democráticos y la percepción de la limpieza en las elecciones del 2 de julio de 2000, pueden haber influido negativamente en el voto al partido en el gobierno y positivamente para los partidos de oposición. Por tanto, debido a que las elecciones del 2000 fueron las primeras en donde un candidato de oposición ganó, el coeficiente esperado de estas variables resultaría, según nuestras expectativas, positivo para Fox y Cárdenas y negativo para

Labastida. Finalmente, con el objetivo de observar la percepción que se tiene sobre la importancia de los partidos políticos en la arena electoral, hemos escogido una variable relacionada con la opinión sobre la necesidad de los partidos políticos. Por otro lado, para controlar, en cierto modo, el tema de la *accountability* hemos incluido una variable relacionada con la economía: la percepción de la situación económica en los últimos 12 meses en el país.⁵

En los siguientes párrafos mostraremos, a partir de mecanismos estadísticos, las relaciones entre la valoración de los líderes y el voto.

El siguiente análisis nos ayudará a responder una de nuestras principales preguntas: ¿Influyó la valoración de cada uno de los tres principales candidatos presidenciales en la decisión de voto? Nuestra H1 sugiere que “la valoración de Fox, Labastida y Cárdenas influyó positivamente en la decisión de voto”.

Para saber si la valoración de los tres principales candidatos fue significativa en la decisión de voto, em-

- ³ La edad está medida en años cumplidos. La variable de género está representada por (1) hombres y (2) mujeres. El lugar de residencia, recodificada en dos categorías: (1) rural (menos de 100.000 hab.) y (2) urbano (más de 100.000 hab.). La educación contiene ocho categorías: ningún estudio (1), primaria incompleta (2), primaria completa (3), secundaria incompleta (4), secundaria completa (5), post-secundaria, técnico/vocacional (6), universitario grado incompleto (7) y universitario grado completo (8). Finalmente, incluimos el nivel de religiosidad, operacionalizada como el nivel de asistencia a servicios religiosos, donde nunca o casi nunca es (1), dos o más veces por mes (2); una vez por semana, más de una vez por semana o todos los días (3).
- ⁴ La cercanía partidista, la hemos recodificado en una variable dicotómica para los tres partidos principales, donde (0) es no cercano al PAN y (1) es cercano al PAN. Igual para el PRI y para el PRD. La valoración del partido viene medida en una escala de 0 a 10, donde 0 es muy desfavorable y 10 muy favorable. La posición ideológica del elector, está medida en la tradicional escala izquierda-derecha, donde 0 corresponde a la extrema izquierda, 5 al centro y 10 a la extrema derecha.
- ⁵ La satisfacción con los procesos democráticos está medida en una escala de 1 a 4, donde 1 es nada satisfecho, 2 poco satisfecho, 3 regularmente satisfecho y 4 muy satisfecho. La percepción de la limpieza de las elecciones pasadas del 2 de julio, está medida por una escala, donde 1 significa que la elección no fue limpia y 5 que fue limpia. Finalmente, la percepción de la situación económica en los últimos 12 meses en el país está también medida en una escala de 1 a 5 donde, muy mala es (1); mala (2); ni buena ni mala (3); buena (4); y muy buena (5).

TABLA 1
 VALORACIÓN DE LOS LÍDERES SEGÚN VOTO DECLARADO

	Valoración de Fox	Valoración de Labastida	Valoración de Cárdenas	(N)
Voto	5.38	3.68	3.92	(1 285)
Alianza por el Cambio	(370)	(453)	(462)	
Voto PRI	4.40	5.61	4.65	(570)
	(166)	(201)	(203)	
Voto	4.89	3.61	6.64	(317)
Alianza por México	(87)	(97)	(133)	
Otros y nulos	4.22	3.97	4.28	(181)
	(49)	(67)	(65)	
No contestaron	4.09	3.72	4.22	(474)
	(135)	(167)	(172)	
Total	4.84	4.09	4.67	(2353)
	(807)	(985)	(1 035)	

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del CSES.

pezaremos por observar los resultados de un análisis de varianza (ANOVA) de un factor. La información que se desprenda de este cálculo también nos permitirá comparar la valoración para cada uno de los tres principales candidatos según el voto declarado.

De acuerdo con lo esperado, las puntuaciones reportadas en el contraste de medias (tabla 1) manifiestan que quienes declararon haber votado por la Alianza por el Cambio valoraron mejor a Fox; quienes declararon haber votado al PRI, valoraron mejor a Labastida, y quienes declararon haber votado a la Alianza por México hicieron lo propio por Cárdenas.

Un aspecto importante que se desprende del contraste de medias (tabla 1) y que podemos observar en los gráficos de barras de error (Anexo 1), es que los entrevistados que mejor valoraron a su candidato fueron los que declararon votar por el PRD, seguidos de los del PRI; y finalmente, los que peor valoraron a su candidato fueron los entrevistados que opinaron haber votado por el PAN.⁶ Esto revela que entre los partidarios del PAN/PVEM Fox no fue tan bien visto como se esperaba. Sin embargo, la media final de los entrevistados lo evaluó mejor por encima de Cárdenas y de Labastida, lo

que quiere decir que fue favorecido por la valoración de otros electores que opinaron haber votado por un partido diferente al suyo.

También es interesante observar que las puntuaciones de los candidatos distintos al propio sean tan cercanas entre sí. Sin embargo, los votantes del PRI valoraron mejor a Fox que a Cárdenas, siendo Fox el principal rival a vencer y el PAN el tradicional partido de oposición. Por su parte, los votantes del PRD también valoraron mejor a Fox que a Labastida. En principio, se pensaría que esto es una incongruencia, puesto que la ubicación que se le da al PAN se encuentra más a la derecha que la del PRI y, por tanto, más distante del PRD. La razón puede ser, como ya se mencionó, que la ubicación ideológica en México no es tan manifiesta. Otra justificación, tomando prestado el término de *kirchheimer* sobre los partidos *catch all*, podría ser que Fox usó una estrategia de líder *catch all*. Como se mencionó anteriormente, Fox no fue un miembro de la principal corriente conservadora del PAN y su ideología posiblemente era más de izquierda que la de su

partido. Esta ideología “blanda” junto a la campaña emprendida por su equipo “los amigos de Fox” pudieron ser parte importante en la valoración positiva de todos los votantes de los demás partidos. Por último, puede deberse a que se valore mejor a los demás candidatos de oposición en detrimento del candidato del partido en el gobierno, que al parecer fue lo que sucedió, puesto que los votantes de la Alianza por el Cambio opinaron también más favorablemente sobre Cárdenas que sobre Labastida.

En suma, aunque ninguno de los tres candidatos alcanzó una valoración positiva, su presencia fue significativa en la decisión de voto, lo que ayuda a confirmar nuestra primera hipótesis. Los niveles de significatividad aportados por nuestro primer estadístico, resultaron muy significativos (0.000), permitiéndonos, con un nivel de confianza del 99.99%, rechazar la hipótesis nula de independencia y confirmar la relación y la relevancia entre la valoración de los candidatos y la decisión de voto. Esta hipótesis la volveremos a poner a prueba cuando desarrollemos los análisis de regresión logística.

A continuación llevaremos a cabo un análisis de regresión logística para cada uno de los partidos/candidatos frente al resto, el cual nos permitirá poner a prueba nuestras tres hipótesis siguientes y al mismo tiempo nos ayudará a responder nuestras tres últimas preguntas de investigación

¿Fue el liderazgo mayormente decisivo para Fox que para Labastida y Cárdenas?

H2 “La valoración del líder benefició especialmente al candidato del Partido Acción Nacional, Vicente Fox.”

¿En qué medida el efecto fue directo?

6 Las escalas del eje de Y en los gráficos de intervalo de confianza son diferentes en cada una de las evaluaciones de los líderes.

H3. “Hubo un impacto directo del factor líder en el voto de los mexicanos en las elecciones del 2000”

¿Cuál fue el peso de los candidatos en los resultados electorales frente al de otros factores que también pudieron haber influido en el voto?

H4. “El liderazgo fue más importante que otros factores, como la identificación partidista, la evaluación retrospectiva de la situación económica o la evaluación de la limpieza en los procesos democráticos, en la necesidad de partidos políticos o la satisfacción con los procesos democráticos.”

Una vez evidenciadas nuestra primera hipótesis, estimaremos por medio de una regresión logística, la influencia y el peso que pudo tener el liderazgo en la decisión de voto. El análisis de regresión logística nos permitirá apreciar las principales características que diferenciaron a los entrevistados que declararon haber votado por la Alianza por el Cambio (de aquí en adelante AC) frente a todos los demás (que incluyen tanto los que declararon haber votado por los demás partidos, como a aquéllos que anularon su voto o no contestaron). Enseguida, haremos un análisis similar para los que declararon haber votado por el PRI frente al resto, y lo mismo con la Alianza por México (de aquí en adelante AM).

Este tipo de modelo a través de sus coeficientes nos informará sobre las significatividad de cada variable y el tipo de relación que existe entre nuestra variable independiente principal, las demás VI y la VD. Además, nos ayudará a estimar el efecto de nuestra VI clave en la VD cuando se encuentra controlada por otras variables, es decir su efecto independiente o directo.

Con el fin de probar si el liderazgo influyó en la decisión de voto para las

TABLA 2
MODELO DE VOTO PARA LA ALIANZA POR EL CAMBIO

Alianza por el Cambio/Fox vs resto	Modelo 1 B sig. Exp (B)	Modelo 2 B sig. Exp (B)	Modelo 3 B sig. Exp (B)	Modelo 4 B sig. Exp (B)
1 (Constante)	-0.533** (0.587)	-0.880 (0.415)	-2.032* (0.236)	-3.214* (0.040)
Valoración Fox	0.153** (1.165)	0.109** (1.115)	0.098 (1.103)	0.085 (1.089)
Valoración Labastida	-0.111** (0.895)	-0.121** (0.886)	-0.092 (0.912)	-0.097 (0.907)
Valoración Cárdenas	0.019 (1.019)	0.045 (1.046)	0.149 (1.161)	0.147 (1.158)
Edad		0.004 (1.004)		
Género (hombre)		-0.124 (0.883)		
Educación		0.116* (1.123)		
Asistencia a servicios religiosos		0.031 (1.031)		
Residencia urbano-rural (rural)		-0.121 (0.886)		
Cercano al PAN			1.328 (3.772)	.539* (4.659)
Cercano al PRI			-0.852 (0.427)	-1.121 (0.326)
Cercano al PRD			-0.234 (0.791)	-0.095 (0.910)
Valoración del PAN			0.246** (1.278)	0.232** (1.261)
Valoración del PRI			-0.042 (0.959)	-0.016 (0.984)
Valoración del PRD			-0.218** (0.804)	-0.220* (0.802)
Auto-ubicación ideológica			0.002 (1.002)	0.039 (1.039)
Satisfacción con los procesos democráticos				0.440** (1.553)
Limpieza en el proceso electoral				0.466* (1.593)
Necesidad de partidos políticos				-0.352* (0.703)
Evaluación de economía pasada				-0.326 (0.722)
R cuadrado Cox y Snell	0.055	0.062	0.381	0.442
R cuadrado Nagelkerke	0.073	0.083	0.510	0.590
Número de casos	622	569	254	247

Fuente: Elaboración propia

El modelo recoge los coeficientes de regresión logística binaria, con la odds ratio en paréntesis.

Los niveles de significación estadística son: significativo al 95% de confianza *p <0.05 significativo al 99% de confianza **p<0.01

elecciones presidenciales del 2000 en México y si esta influencia no estuvo determinada por terceros factores –es

decir, fue directa– hemos llevado a cabo varios modelos deregresión logística tratando de controlar el efecto

de la evaluación del líder a través de otros factores. En un primer modelo examinamos el efecto de la evaluación de los tres principales candidatos (VI) sobre el voto declarado para cada uno de los tres principales partidos/alianzas frente a los demás (VD). En un segundo modelo incluiremos algunas variables sociodemográficas, como la edad, género, educación, asistencia a servicios religiosos y residencia urbano-rural. En el modelo tres controlaremos el efecto del liderazgo y de las variables sociodemográficas con algunas variables de identificación partidista e ideológica y, finalmente, en un último modelo incluiremos algunas variables racionales.

La información que se desprende del primer modelo de regresión logística (primera columna de la tabla 2), en el que se compara el voto declarado para AC/Fox frente al del resto, es la siguiente. Primero, teniendo en cuenta sólo la relación entre nuestra VI clave –la valoración de los candidatos, Fox, Labastida y Cárdenas– y la VD –el voto declarado– observamos que los coeficientes asociados a la evaluación de Fox y Labastida resultan altamente significativos ($<0,01$), pero no así para el caso de Cárdenas. Por tanto, podemos afirmar que las dos primeras variables contribuyen significativamente a mejorar el ajuste del modelo. El coeficiente de Fox es positivo, lo que quiere decir que a mejor valoración de este candidato, mayores probabilidades de votar por la Alianza por el Cambio; en contraste, el coeficiente para Labastida es negativo, a mejor valoración de Labastida menos probabilidades de votar a la AC.

Con el objetivo de estimar si los coeficientes estadísticos se mantienen cuando se introducen al modelo nuevas variables independientes, realizamos algunas pruebas añadiendo al modelo variables pertenecientes al enfoque sociológico, psicológico y racional, las cuales creemos pueden ser también parte explicativa en el modelo de voto.

En el modelo dos (segunda columna de la tabla 2) vemos que la inclusión de las variables sociodemográficas, en la decisión de votar a la AC/Fox frente a los demás partidos, no modifican sustancialmente los coeficientes antes señalados. La influencia de todas las variables, excepto de la educación, no es significativa estadísticamente. La educación es estadísticamente significativa y su coeficiente es positivo. Es decir, a mayor educación mayores probabilidades de votar a la AC. La edad, el género, la asistencia a servicios religiosos y la residencia no tienen un efecto significativo en la decisión de votar a la AC.

En el modelo tres (tercera columna de la tabla 2) las estimaciones de las variables relacionadas con los partidos políticos, muestran una alta contribución en la mejora del ajuste del modelo (los estadísticos de Cox y Snell y Nagelkerke pasan de 0.062 y 0.083 a 0.381 y 0.510 respectivamente). Por otro lado, modifican considerablemente los coeficientes de la valoración de los líderes. Al introducir la cercanía partidista, la ubicación ideológica y la valoración de los partidos, la valoración de los líderes pierde significatividad. En lo referente a las variables partidistas, sólo la evaluación del PAN y del PRD resulta estadísticamente significativa. Como era esperado, el coeficiente de la valoración del PAN es positiva: a mejor valoración del PAN mayores las probabilidades de votar a la AC. Por su parte, la evaluación del PRD obtiene un coeficiente negativo, a mejor valoración de este partido menos las probabilidades de votar a la AC. La cercanía a cada uno de los partidos y la auto-ubicación ideológica no logra tener un coeficiente significativo.

Finalmente, en el modelo cuatro (cuarta columna de la tabla 7) vemos cómo la percepción de algunos temas como la satisfacción con los procesos democráticos, la percepción de la limpieza de los comicios electorales

pasados y la percepción de la necesidad de partidos políticos contribuyen significativamente en la mejora de ajuste del Modelo (Cox y Snell 0.442 y Nagelkerke 0.590). Las opiniones en torno a la satisfacción con los procesos electorales, la limpieza del proceso electoral del 2 de julio 2000 y la percepción de la necesidad de partidos políticos resultan estadísticamente significativas en la decisión de votar a la AC. La primera variable tiene una mayor significatividad que las otras dos. Sólo la evaluación de la economía pasada no tiene efecto significativo. Para las dos primeras variables el coeficiente es positivo, mientras que para la última es negativo. Esto indica que a mayor satisfacción con los procesos democráticos y mayor percepción de la limpieza de las pasadas elecciones, mayores las posibilidades de votar a la AC; y que a mayor percepción de la necesidad de partidos políticos, menos son las probabilidades de votar a la Alianza de Fox. Esto nos podría indicar que en el voto a la AC existe un componente anti-partido o de alternativa a los partidos tradicionales.

La inclusión de estos factores no altera importantemente las variables sobre la evaluación de los candidatos, pero sí modifica los coeficientes de algunas de las variables relacionadas con los partidos. Por ejemplo, la cercanía al PAN aparece como significativa y la significatividad de la valoración del PRD disminuye.

En resumen, el efecto que tiene el factor líder en el modelo 1 y 2 es directo. Pero, en el modelo 3 y 4, al introducir las variables psicológicas y racionales, el efecto directo desaparece. El liderazgo de Fox, como factor independiente, no aparece como significativo en la decisión de voto. Esto podría ser porque las valoraciones positivas de Fox estaban más repartidas entre el conjunto del electorado, es decir, tanto entre sus votantes como entre los de los demás

partidos. No obstante, los resultados de nuestro análisis muestran que la influencia del liderazgo está relacionada con la influencia de la identificación partidista, con la satisfacción hacia los procesos democráticos y con la opinión positiva de elecciones limpias. Por tanto, en nuestro modelo más completo (modelo 4), el liderazgo como factor independiente no explica el voto para la Alianza por el Cambio. Como se puede observar, los factores que mejor explican el voto para AC/Fox son el psicológico y el racional.

En el análisis de regresión logística que explica el voto declarado por el PRI frente al declarado por los demás partidos hay, también, una contribución al ajuste del modelo. En la medida que se van introduciendo las variables de control, la contribución del ajuste mejora. En el primer modelo (primera columna de la tabla 3) se observa que, sin controlar con otras variables, la evaluación de los líderes resulta altamente significativa para Labastida y para Fox, pero no para Cárdenas. El coeficiente es positivo en la valoración de Labastida y negativo en la de Fox, está en la dirección esperada. Esto es, a mejor valoración de Labastida mayores las probabilidades de votar a su partido (PRI) y a mejor valoración de Fox menos las posibilidades de votar PRI.

Lo interesante en este estadístico (tabla 3), es cuando incluimos las variables de control. Por ejemplo, en el modelo dos (segunda columna de la tabla 3), al introducir las variables sociodemográficas, en las que ninguna resulta estadísticamente significativa, la valoración de Cárdenas pasa de no tener significatividad a tener una alta significatividad. En el modelo 3 (tercera columna de la tabla 3), al introducir las variables de identificación partidista, la valoración de Cárdenas sigue apareciendo como altamente significativa, desapareciendo, por otro lado, la significatividad de la evaluación del propio Labastida y Fox. Finalmente,

TABLA 3
MODELO DE VOTO PARA EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

PRI/Labastida vs resto	Modelo 1 B sig. Exp (B)	Modelo 2 B sig. Exp (B)	Modelo 3 B sig. Exp (B)	Modelo 4 B sig. Exp (B)
1 (Constante)	-1.312** (0.269)	-1.469 (0.230)	-1.406 (0.245)	-0.702 (0.496)
Valoración Fox	-0.090* (0.914)	-0.097* (0.908)	0.022 (1.023)	-0.023 (0.978)
Valoración Labastida	0.295** (1.343)	0.294** (1.341)	0.044 (1.045)	0.051 (1.052)
Valoración Cárdenas	-0.200 (0.819)	-0.185** (0.831)	-0.306** (0.736)	-0.259* (0.772)
Edad		0.010 (1.010)		
Género (mujer)		0.402 (1.496)		
Educación		-0.102 (0.903)		
Asistencia a servicios religiosos.		-0.016 (0.984)		
Residencia urbano-rural (rural)		-0.111 (0.895)		
Cercano al PAN			-1.137 (0.321)	-0.854 (0.426)
Cercano al PRI			2.021* (7.545)	1.836 (6.273)
Cercano al PRD			-1.992 (0.136)	-2.342 (0.096)
Valoración del PAN			-0.224* (0.799)	-0.227* (0.797)
Valoración del PRI			0.339** (1.404)	0.381** (1.463)
Valoración del PRD			0.141 (1.152)	0.086 (1.090)
Auto-ubicación ideológica			-0.046 (0.955)	0.002 (1.002)
Satisfacción con los procesos democráticos				0.155** (1.168)
Limpieza en el proceso electoral				-0.457 (0.633)
Necesidad de partidos políticos				-0.043 (0.958)
Evaluación de economía pasada				0.190 (1.209)
R cuadrado Cox y Snell	0.116	0.131	0.485	0.496
R cuadrado Nagelkerke	0.179	0.200	0.709	0.725
Número de casos	622	569	254	247

Fuente: Elaboración propia

El modelo recoge los coeficientes de regresión logística binaria, con la odds ratio en paréntesis.

Los niveles de significación estadística son: significativo al 95% de confianza *p <0.05 significativo al 99% de confianza **p<0.01

en el modelo cuatro (cuarta columna de la tabla 3), cuando se añaden las variables sobre factores racionales, la significatividad de Cárdenas aparece, nuevamente, como significativa, mientras que las evaluaciones de Labastida y de Fox no, lo que indica que influyo más la evaluación de Cárdenas que la del propio Labastida, a la hora de decidir votar al PRI.

En el tercer modelo (tabla 3), las variables de cercanía y evaluación partidista se comportan de la siguiente manera. La evaluación del PRI resulta muy significativa y con un coeficiente positivo, es decir, a mayor valoración al PRI, mayores las posibilidades de votarle. La valoración del PAN es significativa estadísticamente y, como cabía esperar, su coeficiente es negativo; por tanto, a mayor valoración del PAN, menos las posibilidades de votar al PRI. Por último, la cercanía al PRI también alcanza significatividad y su coeficiente es positivo, lo que indica que a mayor cercanía al PRI, mayores probabilidades de votar por este partido.

Al incluir las variables racionales, la significatividad en la cercanía hacia el PRI desaparece, pero no así en la evaluación del PRI y el PAN. La satisfacción con los procesos electorales es la única variable con significatividad y tiene coeficiente positivo. En este sentido, a mayor satisfacción con los procesos democráticos, mayores las posibilidades de votar al PRI.

El factor del liderazgo, para el análisis del voto al PRI en los primeros dos modelos (primera y segunda columna de la tabla 3) tuvo un efecto independiente. Sin embargo, al introducir factores psicológicos y racionales, en los dos últimos modelos (tercera y cuarta columna de la tabla 3), el efecto del liderazgo para Labastida desaparece, pero se mantiene el de Cárdenas. En suma, podemos decir que la influencia del liderazgo de Labastida para su partido obedece a la influencia a la identificación partidista y al tema sobre la satisfacción con los procesos

TABLA 4
MODELO DE VOTO PARA LA ALIANZA POR MÉXICO

Alianza por México/Cárdenas vs resto	Modelo 1 B sig. Exp (B)	Modelo 2 B sig. Exp (B)	Modelo 3 B sig. Exp (B)	Modelo 4 B sig. Exp (B)
1 (Constante)	-2.782** (0.062)	-1.918 (0.147)	-2.775* (0.062)	-2.151 (0.116)
Valoración Fox	-0.049 (0.952)	-0.038 (0.963)	-0.206 (0.814)	-0.204 (0.815)
Valoración Labastida	-0.127** (0.881)	-0.108* (0.898)	0.106 (1.112)	0.079 (1.082)
Valoración Cárdenas	0.256** (1.292)	0.255** (1.290)	-0.018 (0.982)	-0.025 (0.975)
Edad		-0.002 (0.998)		
Género (mujer)		-0.406 (0.666)		
Educación		1.004 (0.903)		
Asistencia a servicios religiosos.		-0.008 (0.992)		
Residencia urbano-rural (rural)		-0.195 (0.823)		
Cercano al PAN			-2.255* (0.105)	-1.904 (0.149)
Cercano al PRI			-2.223 (0.108)	-1.747 (0.174)
Cercano al PRD			0.646 (1.908)	0.885 (2.423)
Valoración del PAN			0.075* (1.078)	0.065 (1.067)
Valoración del PRI			-0.128 (0.880)	-0.161 (0.852)
Valoración del PRD			0.407** (1.502)	0.455** (1.577)
Auto-ubicación ideológica			0.024 (1.025)	-0.012 (0.988)
Satisfacción con los procesos democráticos				-0.201 (0.818)
Limpieza en el procesos electoral				0.114 (1.120)
Necesidad de partidos políticos				-0.436* (0.647)
Evaluación de economía pasada				0.472 (1.604)
R cuadrado Cox y Snell	0.044	0.044	0.264	0.275
R cuadrado Nagelkerke	0.091	0.090	0.520	0.543
Número de casos	622	569	254	247

Fuente: Elaboración propia.

El modelo recoge los coeficientes de regresión logística binaria, con la odds ratio en paréntesis.

Los niveles de significación estadística son: significativo al 95% de confianza *p <0.05 significativo al 99 % de confianza **p<0.01.

democráticos, por tanto no es un factor independiente. No obstante la valoración negativa de Cárdenas, junto con la identificación partidista y el tema de la satisfacción con los procesos democráticos, son los factores que mejor explican el voto hacia el PRI.

El último estadístico (tabla 4), la comparación de los que declararon votar por la Alianza por México frente al resto muestra una menor contribución, en comparación a los dos estadísticos anteriores, al ajuste del modelo. Sin embargo, esta contribución también mejora el modelo conforme se incluyen variables de control, sobre todo las relacionadas con la identificación partidista y la satisfacción con los procesos electorales.

Las evaluaciones de Labastida y Cárdenas resultan altamente significativas cuando sólo se tiene en cuenta la VI clave (primera columna de la tabla 4). El coeficiente tanto para Labastida como para Cárdenas es positivo, es decir, a mayor valoración de Cárdenas y Labastida mayores las posibilidades de votar a AM. Sin embargo, estos coeficientes cambian y pierden toda significatividad cuando se introducen los factores psicológicos, y se mantienen igual al añadir los factores racionales.

Las variables sociodemográficas no son significativas en ningún caso (véase segunda columna, tabla 4). La cercanía al PAN y no al PRD ni al PRI resultó significativa en este modelo y la valoración al PAN y al PRD también fue significativa a un nivel 0.01 y 0.05 respectivamente. El coeficiente de la cercanía al PAN es negativo, mientras que el de la valoración del PAN y el PRD es positivo. Esto es, a mayor cercanía al PAN, menor la posibilidad de votar a la AM y a mejor valoración del PAN y del PRD mayor posibilidad de votar por la AM. Esto indica que quienes valoraron bien al PAN fueron propensos a votar al PRD, denotando que existe una idea de voto antisistema. Es decir, la valoración de un partido de oposición puede beneficiar a otro que también

es de la oposición pero no al partido en el gobierno.

En nuestro cuarto y último modelo (cuarta columna de la tabla) sólo mantiene significatividad la valoración del PRD y, la opinión sobre la necesidad de partidos políticos es la única que resulta significativa de entre las variables racionales. Esta última variable tiene coeficiente negativo. Por tanto, a mayor percepción en la necesidad de partidos políticos, menor las posibilidades de votar a la Alianza por México. Al igual que el caso del voto para AC, en el voto para la AM existe un componente antipartido o de alternativa a los partidos tradicionales.

En este último análisis, al igual que en el caso de Alianza por el Cambio, el efecto del liderazgo en el modelo 3 y 4 no es directo. La influencia de éste factor está relacionada con la influencia de las variables partidistas. Por tanto, el factor psicológico es el enfoque que mejor explica el voto para la Alianza por México.

En resumen, las estimaciones de los modelos de regresión logística para cada uno de los diferentes partidos/alianza frente al resto de partidos competidores son las siguientes: cuando nuestra variable clave –la evaluación de los candidatos– no está controlada por otras variables aparece altamente significativa. Al introducir las variables sociodemográficas la evaluación de los candidatos sigue siendo estadísticamente significativa, mostrando que en la decisión de voto del 2000 los factores estructurales no fueron significativos. Ya algunos autores habían notado una cierta desventaja de los factores estructurales frente a los actitudinales (Gunther y Montero, 1994) y aquí podemos comprobar esta desventaja. Cuando se controla por variables partidistas la alta significatividad del factor líder tiende a disminuir o desaparecer. La valoración de los líderes, posiblemente, se traslada a la evaluación de sus partidos políticos.

La alta correlación entre la valoración de los líderes y la de los partidos sugiere que estas variables pueden estar actuando en el mismo sentido, en este caso estaríamos enfrentándonos a un problema de multicolinealidad.

Esta situación se presenta cuando la correlación entre dos (o más) variables independientes en un modelo de explicación es tan alta, que no se puede separar el efecto que cada una de ellas tiene sobre la variable dependiente. En otras palabras, tenemos un problema de multicolinealidad cuando, una vez que se recogen los datos de las observaciones, las variables independientes se mueven conjuntamente de una manera sistemática (Lago, 2008: 49).

Con el fin de observar en qué medida la evaluación de los partidos políticos puede estar actuando en lugar de la evaluación de los líderes, hemos probado excluir del análisis la evaluación de los partidos políticos. Los resultados los podemos ver en la tabla 5. Ésta muestra que para el primer modelo, el voto a la AC/Fox, el factor líder frente a las demás variables sigue sin ser parte explicativa. Esto hace pensar que la influencia de la valoración de Fox está relacionada con el resto de variables del modelo 4. Por otro lado, el voto hacia PRI/Labastida, sí puede ser explicado, en parte, a partir de la valoración de Labastida y, sobre todo, de Cárdenas. El voto para la AM/Cárdenas, también puede ser explicado, en parte, a partir de la valoración de su propio líder.

En esta tabla también se observa que las variables sobre la satisfacción con los procesos democráticos y la percepción de la limpieza del proceso electoral pasado son importantes en la explicación de los tres modelos. En contraste, ni la auto-ubicación ideológica ni la valoración de la economía son trascendentales en la explicación para ninguno de los tres partidos/alianzas.

TABLA 5

MODELO DE VOTO PARA LOS TRES PRINCIPALES PARTIDOS EN LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES DE 2000 EN MÉXICO

Modelo 1		Modelo 2		Modelo 3	
AC/PAN vs. Resto	B sig. Exp (B)	PRI vs. Resto	B sig. Exp (B)	AM/PRD vs. Resto	B sig. Exp (B)
(Constante)	-3.617 (0.027)	(Constante)	1.163 (3.201)	(Constante)	-6.047 (0.002)
Valoración Fox	0.056 (1.057)	Valoración Fox	-0.022 (0.978)	Valoración Fox	-0.167 (0.846)
Valoración Labastida	-0.115 (0.891)	Valoración Labastida	0.193* (1.213)	Valoración Labastida	0.112 (1.118)
Valoración Cárdenas	0.109 (1.115)	Valoración Cárdenas	-0.320** (0.726)	Valoración Cárdenas	0.268* (1.308)
Edad	0.006 (1.006)	Edad	0.023 (1.023)	Edad	0.034 (1.034)
Género	-0.040 (0.961)	Género	0.345 (1.413)	Género	-1.060 (0.346)
Educación	0.005 (1.005)	Educación	-0.025 (0.976)	Educación	0.482* (1.619)
Asistencia a servicios religiosos	-0.119 (0.888)	Asistencia a servicios religiosos	0.099 (1.104)	Asistencia a servicios religiosos	0.076 (1.079)
Residencia urbano-rural (urbano)	0.002 (1.002)	Residencia urbano-rural	-0.971 (0.379)	Residencia urbano-rural	0.872 (2.392)
Cercano al PAN	3.098** (22.154)	Cercano al PAN	-2.463* (0.085)	Cercano al PAN	-1.773 (0.170)
Cercano al PRI	-0.082 (0.921)	Cercano al PRI	1.730 (5.643)	Cercano al PRI	-2.467 (0.085)
Cercano al PRD	0.215 (1.239)	Cercano al PRD	-2.542 (0.079)	Cercano al PRD	2.058* (7.828)
Auto-ubicación ideológica	0.034 (1.034)	Auto-ubicación ideológica	-0.002 (.998)	Auto-ubicación ideológica	-0.037 (0.964)
Satisfacción con los procesos democráticos	0.413** (1.512)	Satisfacción con los procesos democráticos	-0.004 (0.996)	Satisfacción con los procesos democráticos	-0.298 (0.742)
Limpieza en el pasado proceso electoral	0.631** (1.880)	Limpieza en el pasado proceso electoral	-0.787** (0.455)	Limpieza en el pasado proceso electoral	-.074 (1.076)
Necesidad de Partidos políticos	-0.389* (0.678)	Necesidad de Partidos políticos	0.158 (1.171)	Necesidad de Partidos políticos	-0.415 (0.660)
Evaluación de economía retrospectiva	-0.212 (0.809)	Evaluación de economía retrospectiva	0.288 (1.334)	Evaluación de economía retrospectiva	0.513 (1.671)
R cuadrado Cox y Snell	0.423		0.480		0.281
R cuadrado Nagelkerke	0.565		0.692		0.562
Número de casos	227		227		227

Fuente: Elaboración propia.

El modelo recoge los coeficientes de regresión logística binaria, con la odds ratio en paréntesis.

Los niveles de significación estadística son: significativo al 95% de confianza *p <0.05 significativo al 99 % de confianza **p<0.01.

CONCLUSIONES

Las conclusiones que se desprenden de este estudio exploratorio son preliminares y en ningún caso son absolutas. Sin embargo, nos proporcionan información relevante sobre el comportamiento electoral mexicano y nos dan una visión general del rol que desempeñó el factor líder en las elecciones del 2000. Existen, aún, muchas cuestiones por resolver en relación con este tema; no obstante, nuestro objetivo no era tan amplio. Creemos que estos resultados aportan ideas sobre varias cuestiones interesantes en torno a la influencia del liderazgo en las elecciones presidenciales del 2000, por tanto, esperamos en un futuro próximo poder seguir contribuyendo en el avance de este estudio.

En los resultados, tanto en los análisis bivariados como en los modelos de regresión más sencillos, pudimos observar la relación existente entre la evaluación de los tres principales candidatos presidenciales y la decisión de voto para las elecciones del 2000 en México. Por tanto, la valoración de los tres candidatos fue significativa en el voto de los mexicanos y a mejor valoración de Fox, mayor probabilidad de votar a la Alianza por el Cambio; a mejor valoración de Labastida, mayor probabilidad de votar al PRI y a mejor valoración de Cárdenas, mayor la probabilidad de votar a la Alianza por México. Por tanto, nuestra primera hipótesis fue confirmada.

Estos resultados permiten afirmar que, de alguna forma, ya sea como factor directo o indirecto, la evaluación de los candidatos tuvo lugar en las elecciones de 2000 en México. En la segunda parte de nuestro análisis intentamos primero probar si el efecto del liderazgo fue independiente o estuvo mediado por otros factores y luego saber cuál fue su peso en relación con otras variables que pudieron ser también parte explicativa en la decisión de voto.

Primero, y en contra de lo esperado, observamos que ni antes ni después de excluir la variable sobre la valoración de los partidos políticos, el liderazgo como factor independiente fue explicativo en la decisión de voto para la Alianza por el Cambio/Fox. A pesar de que la media en la evaluación de los candidatos fue mejor para Fox, ésta no garantizó el apoyo a su partido. Para conseguirlo parece que fue necesaria la intervención de otros factores como la satisfacción con los procesos democráticos, la limpieza del proceso electoral y la cercanía partidista. En este sentido se rechaza nuestra hipótesis 2, en la que se argumentaba que la valoración del líder influyó en el voto a AC y que benefició especialmente al candidato del Partido Acción Nacional, Vicente Fox.

Las primeras dos variables (la satisfacción con los procesos democráticos y la opinión sobre la limpieza en el proceso electoral pasado) confirman, en parte, la posición de Camp (2004) con respecto a las determinantes de la victoria de Fox: "que la elección se llevara a cabo democráticamente", pero no así la cercanía partidista, a la que ni la literatura ni nuestras presunciones le daban gran peso en la decisión de voto para Fox y que, sin embargo, nuestros resultados sí le atribuyen. Estos resultados, plantean, pues, una paradoja que merecería la pena analizar.

Segundo, los resultados obtenidos para el PRI, frente a los demás categorías revelan que el liderazgo, específicamente la valoración negativa de Cárdenas, fue explicativo en la decisión de voto a este partido. En este caso, podría confirmarse nuestra primera hipótesis "la influencia del liderazgo influyó en el voto al PRI/Labastida" sólo que esta vez la influencia fue negativa, es decir, la valoración positiva de Cárdenas restó votos al PRI.

Por otro lado, al excluir del modelo la variable de evaluación de los

partidos, la alta significatividad que tenía la valoración del PRI se trasladó directamente a su líder, lo cual nos indica que la variable sobre la valoración de Labastida está influida por la valoración de su partido. Podemos, entonces, rechazar en parte nuestra hipótesis 3 porque, si bien es cierto que el efecto directo del liderazgo de Labastida no influyó en el voto hacia el PRI, el de Cárdenas sí lo hizo, aunque su influencia haya sido negativa. De este modo, se confirma también el análisis de Camp y las presunciones hechas anteriormente sobre que "el voto al PRI, atraído por las lealtades hacia este mismo partido, pudo mejorar la valoración de Labastida".

Tercero, el liderazgo, cuando está controlado por otras variables, no resulta explicativo en la decisión de voto a la Alianza por México. Cuando eliminamos la variable de la evaluación de los partidos, pasa lo mismo que con el PRI, la alta significatividad de la valoración del PRD se traslada en parte al candidato y en parte a la cercanía al PRD. Por tanto, confirmamos una vez más que las predisposiciones partidistas fueron necesarias para que el candidato influyera en el apoyo, en este caso, a la Alianza por México.

En este sentido, el impacto de los candidatos en el voto de los mexicanos en las elecciones del 2000 no fue directo sino indirecto. Independientemente de la valoración para cada uno de los candidatos, ésta no representó un apoyo directo a la hora de acudir a las urnas. Su relevancia fue principalmente indirecta, estuvo justificada por la relación con sus respectivos partidos, contradiciendo, por tanto, nuestra tercera hipótesis "hubo un impacto directo del factor líder en el voto de los mexicanos en las elecciones del 2000".

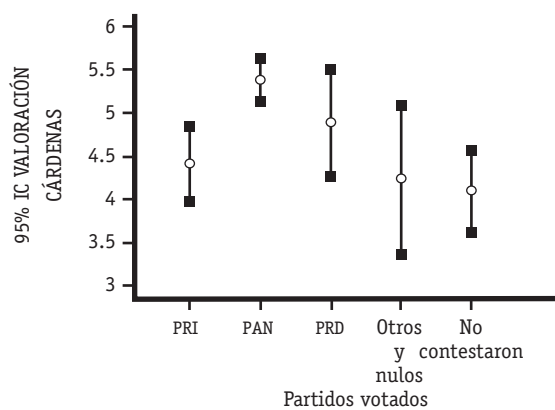
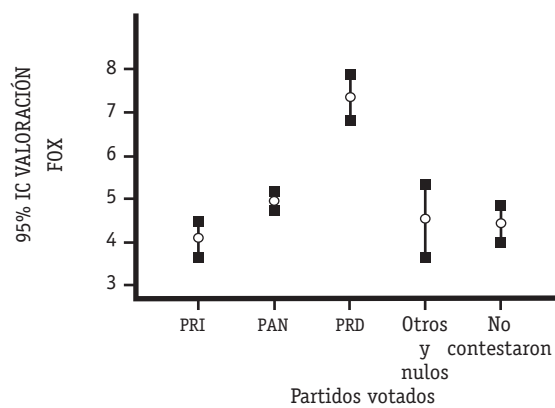
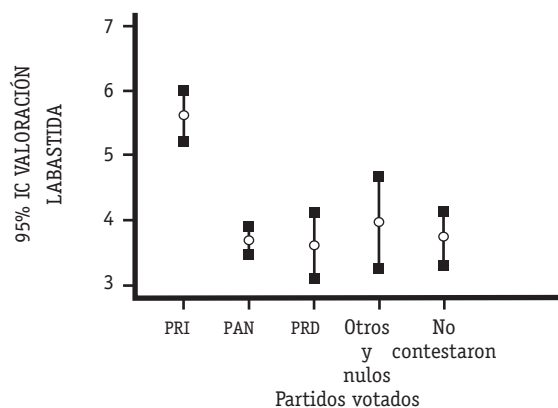
Finalmente, los resultados que aportan los tres estadísticos de voto (modelo 4), están dominados principalmente por las valoraciones partidistas y por los factores racionales.

Esto nos lleva a rechazar, en parte, nuestra última hipótesis, puesto que el liderazgo fue más importante que algunos factores pero menos que otros. Según los datos, el liderazgo fue menos importante que la identificación partidista y que algunos *issues*. Pero, por otro lado, tuvo más relevancia que la evaluación económica retrospectiva, que la ubicación ideológica de los votantes y que los factores sociodemográficos.

BIBLIOGRAFÍA

- BRUHN, Kathleen (2004) "The making of the Mexican president, 2000: parties, candidates, and campaign strategy", en Jorge I. Domínguez y Chappell Lawson, *Mexico's pivotal democratic election: candidates, voters, and the presidential campaign of 2000*. Stanford University Press.
- CAMP, Roderic Ai (2004) "Citizen attitudes toward democracy and Vicente Fox's victory in 2000", en Jorge I. Domínguez, y Chappell Lawson, *Mexico's pivotal democratic election: candidates, voters, and the presidential campaign of 2000*, Stanford University Press.
- CAMPBELL, Angus; CONVERSE, Philip E.; MILLER, Warren E.; STOKES, Donald E. (1960) *The American Voter*, Chicago: University of Chicago Press
- GURIN, Gerald; MILLER, Warren E. (1954) *The voter decides*, Evanston Illinois, Row, Peterson.
- CAREY, John M. y MATTHEW S. Shugart (1995) "Incentives to cultivate a personal vote: A rank ordering of electoral formulas", en *Electoral studies* 14, núm. 4, pp. 417-439.
- CRESPO, J. Antonio (1998) "Los estudios electorales en México en el contexto del cambio político", en *Política y Gobierno*, vol. V, núm.1
- CREWE, Ivor y KING, Anthony (1994) "Did Major Win? Did Kinnock lose? Leadership effects in the 1992 election" en Anthony Heath, Roger Jowell y John Curtice (eds.) *Labour's last change? The 1992 election and beyond*. Aldershot, Dartmouth.
- GUNTHER, Richard y MONTERO, José R. (1994) "Los anclajes del partidismo: Un análisis comparado del comportamiento electoral en cuatro democracias del sur de Europa", en Pilar del Castillo (ed.) *Comportamiento electoral y político*. Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas, pp. 467-548.
- LAGO PEÑAS, I. (2008) *La lógica de la explicación en las ciencias sociales: Una introducción metodológica*. Madrid: Alianza.
- LAZARSFELD, Paul F., Bernard, R. BERELSON y Hazel GAUDET (1944) *The People's choice*. Nueva York: Columbia University Press.
- MAGALONI, Beatriz (1994) "Elección racional y voto estratégico: algunas aplicaciones para el caso mexicano", en *Política y Gobierno*, vol. 1, núm. 2.
- MILLER, William L. y NIEMI Richard G. (2002) "Voting: Choice, conditioning, and constraint", en Lawrence LeDuc, R. G. Niemi y Pippa Norris (eds.) *Comparing democracies 2. New challenges in the study of elections and voting*. Londres: Sage.
- MORENO, Alejandro (1999) "Ideología y voto: dimensiones de competencia política en México en los noventa", en *Política y Gobierno*, vol. VI, núm. 1, pp. 45-81.
- (2003) *El votante mexicano: democracia, actitudes políticas y conducta electoral*. México: FCE.
- SARTORI, Giovanni (1976) *Parties and party systems: A framework for analysis*. Nueva York: Cambridge University Press.
- (1994) *Ingeniería constitucional comparada. Una investigación de estructuras, incentivos y resultados*. México: FCE.

ANEXO 1 DISTRIBUCIÓN DE INTERVALOS DE CONFIANZA ENTRE LA VALORACIÓN DE LOS LÍDERES Y EL VOTO DECLARADO



Fuente: elaboración propia a partir de los datos del CSES.

ACTA REPUBLICANA

P O L Í T I C A Y S O C I E D A D

LOS ROSTROS DE HIDALGO: ICONOGRAFÍA DEL HÉROE NACIONAL, PADRE DE LA PATRIA MEXICANA (SIGLOS XIX Y XX)

...hablar sobre Miguel Hidalgo resulta muy espinoso. El patriotismo ha hecho de él el Padre de la Independencia y el símbolo de la revuelta contra todos los males del antiguo régimen, el látigo de los tiranos, el amigo de los oprimidos, el hombre de México...

Lesley B. Simpson (1941)

GUILLERMO
BRENES TENCIO*
Grupo de Estudios
sobre Arte Público

La iconografía constituye una valiosa fuente para aprehender la figura histórica del héroe. A partir de esta premisa, este texto ofrece al lector un recorrido por algunos de los retratos más importantes del héroe-padre de la patria mexicana, Miguel Hidalgo y Costilla (1753-1811). Hidalgo se ha mitificado inmensamente a tal grado de que ha opacado a otros héroes del panteón mexicano.

Palabras clave: Miguel Hidalgo y Costilla, iconografía, panteón heroico, México, historia.

Abstract: Iconography constitutes a priceless source to apprehend the historical figure of the hero. Based on this premise, the following article shows the reader a path through some of the most important portraits from the emblematic hero-father of the Mexican Mother/Country: Miguel Hidalgo y Costilla (1753-1811). His name has been hugely mystified to such level that it has diminished the names of other heroes in the Mexican pantheon.

Key words: Miguel Hidalgo y Costilla, iconography, Heroic pantheon, Mexico, History.

De todas las imágenes de personajes notables de la historia, el arte y la cultura en México, la del cura párroco del pueblo de Dolores, Guanajuato, e iniciador de la gesta libertaria, don Miguel Gregorio Antonio Ignacio Hidalgo y Costilla y Gallaga Mondarte Villaseñor (8 de mayo de 1753-30 de julio de 1811)¹ es, sin lugar a dudas, una de las más ampliamente difundidas, no sólo porque ha sido representada en innumerables monumentos, lienzos, estampillas, esculturas, condecoraciones, caricaturas y papeles moneda, sino porque grupos de diversa índole política y social se han apropiado de la misma. Una imagen que encierra

* Historiador y docente costarricense. Miembro del Grupo de Estudios sobre Arte Público en Latinoamérica (GEAP).

¹ "Unámonos... todos los que hemos nacido en este dichoso suelo". Miguel Hidalgo y Costilla, autor de esta frase que quedó para la Historia, fue el segundo hijo de don Cristóbal Hidalgo y Costilla y de doña Ana María de Gallaga Mandarte Villaseñor y Lomelí. Nació el 8 de mayo de 1753 en el rancho de San Diego, perteneciente a la hacienda de Corralejo, jurisdicción de Pénjamo, Guanajuato. Fue bautizado en la Capilla de Cuitzeo de los Naranjos. Actuaron como padrinos don Francisco y doña María de Cisneros. Véase: *Archivo General de la Nación* (México). Sección: Historia 257, vol. 592, expediente único. En 1770, con sólo 17 años de edad, se graduó como Bachiller de Artes en el Real Colegio de San Nicolás Obispo, en Valladolid (hoy Morelia), llegando a ser rector del mismo colegio. Por su talento, lo apodaban *el Zorro*. Procreó dos hijos con la señora Manuela Ramos Pichardo; con Josefa Quintana Castañón otros dos, y uno más con Bibiana. Lucero Fue cura de Colima y, posteriormente, del pueblo de Dolores y sus inmediaciones. Participó en la llamada Conspiración de Querétaro

una lectura mítica.² En efecto, un aspecto que ilustra el poder que iba a adquirir la figura histórica de Miguel Hidalgo en la iconografía³ del Estado nacional mexicano fue el anhelo por descubrir, o al menos intentar revelar, cuál fue su verdadera fisonomía (Rodríguez, 2006: 259).

En el transcurso del siglo XIX y los primeros años del siglo XX se hicieron distintas representaciones del cura de Dolores; en estas páginas examinamos algunas para analizar cómo se fue creando la imagen del héroe nacional-Padre de la patria mexicana. Para entender la historia política también es importante la utilización de imágenes. El uso de la imagen como fuente histórica es un tema que está en boga en la historiografía actual. Utilizar como fuente principal una imagen es un aporte importante para la investigación y la metodología que se viene utilizando a nivel histórico. La razón es que las imágenes no fungen como meras ilustraciones de un texto, sino que aportan a la comprensión porque en sí mismas son trasmisoras de contenidos específicos referidos al contexto histórico y social en el que fueron creadas. En este sentido, las imágenes se tornan en fuentes primarias sensibles a la comprensión e interpretación de los procesos históricos. De esta manera este trabajo es un rechazo a la historia tradicional donde el texto escrito prima sobre el lenguaje visual. Por lo tanto, con este trabajo se pretende fomentar el uso de fuentes “no tradicionales” de investigación como la iconografía.

DE CÓMO MIGUEL HIDALGO SE CONVIRTIÓ EN EL HÉROE-PADRE DE LA PATRIA MEXICANA

El estudio de los héroes patrios modernos y, en este caso en particular, el caso de la figura de Miguel Hidalgo, en su dimensión de construcción heroica, se apoya en la línea historiográfica de incluir elementos culturales y simbó-

licos en el análisis de la invención de la nación y la nacionalidad, así como

la relación que establecen éstas con la sociedad. Esta corriente sostiene que

y encabezó el primer grito libertario, a partir de la madrugada del domingo 16 de septiembre de 1810. Comandó a las fuerzas insurgentes que vencieron a las realistas en Guanajuato y Monte de las Cruces, aunque se negó a emprender el asalto de la ciudad de México. Después de ser derrotado en la batalla del Puente de Calderón, cerca de Guadalajara, fue capturado por los realistas al mando del teniente coronel Ignacio Elizondo. Fue sometido a un largo proceso militar y a una dolorosa degradación eclesiástica. Murió fusilado en la villa de San Felipe el Real de Chihuahua en julio de 1811. Paradójicamente, el embargo de la condena que recibiera sintetiza de manera sorprendente las causas por las que hoy en día es considerado una de las figuras preponderantes en la historia independiente de México y lo caracteriza como ejemplo de la influencia de las ideas libertarias de la Revolución y la Ilustración francesas: “Ex comunión y pena de muerte para Miguel Hidalgo. Por profesar y divulgar ideas exóticas: partidario de la Revolución Democrática francesa. Por disolución social: al pretender independizar a México, del Imperio Español. En consecuencia, por traidor a la Patria”. Según testigos de la época, el día de su muerte Hidalgo se levantó de la cama muy temprano y tomó sus alimentos como acostumbraba hacerlo y, al percatarse que le habían dado menos cantidad, reclamó que “...no porque le iban a quitar la vida, le iban a dar menos leche”. Cuando marchaba hacia el patíbulo y se le preguntó si quería cumplir un último deseo, se cuenta pidió le llevaran unos dulces y los repartió entre los soldados que le escoltaban, a quienes advirtió que para tener un blanco seguro, dispararan sobre la mano derecha que pondría sobre su pecho. El cadáver fue posteriormente decapitado y su cuerpo enterrado en la capilla de San Antonio del templo de San Francisco de Asís en la ciudad de Chihuahua; su cabeza fue enviada a Guanajuato y colocada en la Alhóndiga de Granaditas, junto a las de Allende, Aldama y Jiménez. En la actualidad, sus restos descansan en una urna de la Columna de la Independencia, en la ciudad de México. Para mayores detalles véase Graziella Altamirano Cozzi (2008) “Los últimos días del cura Hidalgo”, en Revista *BiCentenario: el ayer y hoy de México*, vol. 1, núm. 1. Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora: México, pp. 12-19. Gustavo Baz, “Miguel Hidalgo y Costilla”, Eduardo Gallo (ed.) (1874) *Hombres Ilustres Mexicanos*, tomo III. Imprenta de Ignacio Cumplido: México, pp. 237-345. Patricia Galeana (2009) *Charlas de café con don Miguel Hidalgo y Costilla*. Editorial Grijalbo Mondadori, S. A.: México. Antonio Gutiérrez Escudero (2008) “El inicio de la Independencia en México: el cura Hidalgo”, en Revista *Araucaria*, vol. 10, núm. 19. Universidad de Sevilla: Sevilla, pp. 227-257.

² Si bien la imagen simbólica de Hidalgo forjada durante el siglo XIX –con la cual se instaura la idea de que fue uno de los “héroes que dieron patria a los mexicanos”– se prolonga hasta bien entrado el siglo XX, es también durante los inicios de la presente centuria cuando empieza a cuestionarse su figura como héroe atemporal y, por lo tanto, su figura “mítica”.

³ La iconografía es la disciplina que estudia el origen y formación de las imágenes, su relación con lo alegórico y lo simbólico, así como su identificación por medio de los atributos que casi siempre les acompañan. Esta ciencia tiene su origen en el siglo XIX y fue desarrollada a lo largo del XX. El gran estudio de la iconografía y su desarrollo se dio especialmente en el Instituto Warburg de Londres, con la dirección del historiador y crítico de arte Erwin Panofsky. Véase: Erwin Panofsky (2006) *Estudios sobre iconología*. Alianza Editorial, Madrid. Peter Burke (2005) *Visto y no visto. El uso de la imagen como documento histórico*. Editorial Crítica, Barcelona.

la nación no es un elemento natural e inherente a las sociedades cuyo origen se pierde en el tiempo, sino que en determinado momento cuando se vincula a lo político, requiere construirse, inventarse y transmitirse.⁴

La figura de Miguel Hidalgo y Costilla fue reconocida desde épocas muy tempranas como la del máximo héroe del panteón cívico. Ya desde 1810 es posible encontrar documentos en el Archivo General de la Nación (México), que contienen alabanzas en prosa y verso hacia su persona y el 23 de enero de 1811 un proyecto de monumento ecuestre en su honor.⁵ No obstante, todos los intentos por tener una imagen de Hidalgo fueron sofocados, con sangre y fuego, por las autoridades realistas. De ahí que, en tales circunstancias, la ausencia de un retrato preexistente del cura de Dolores es explicable. El soldado insurgente Pedro García (1790-1873), natural del pueblo de San Miguel el Grande (hoy San Miguel Allende), quien estuvo al servicio de don Miguel Hidalgo y Costilla desde que era niño, comentaba que “la guerra encarnizada a la memoria de Hidalgo y a sus ideas”, a la fue sin cuartel, y que se recrudeció a partir de su aprehensión, enjuiciamiento y ejecución. A decir de García:

Se prohibió hablar de Hidalgo en ningún sitio, pues esto era un gran delito que se castigaba con rigor. Ésta es la razón porque no se encuentra en todo un país un retrato que siquiera se le parezca, pues la prohibición duró cerca de diez años. Nadie estaba seguro de hablar dentro de su casa (García, 1982: 151).

Si bien Hidalgo fue ejecutado en un momento precoz de la guerra de Independencia, los hombres a los que él había dotado de mando continuaron las luchas militares y políticas legitimadas por ese primer nombramiento, y por lo tanto en su

nombre, otorgándole de paso el rango de héroe. Prueba de lo anterior nos la proporciona el cura José María Morelos y Pavón (1765-1815), en sus *Sentimientos de la Nación*, que en su artículo 23 dispone que el día 16 de septiembre de todos los años se festeje solemnemente el aniversario del inicio de la gesta libertaria: “recordando siempre el mérito del grande Héroe el señor Don Miguel Hidalgo y su compañero Don Ignacio Allende”.⁶ Al consumarse la Independencia, el propio general criollo Agustín de Iturbide y Arámburu (1783-1824) se apropió de la figura de Hidalgo y declaró que el movimiento surgido con el Plan de Iguala era continuación del iniciado por el cura párroco del pueblo de Dolores y sus inmediaciones. Una contribución importante en la construcción de la figura de Hidalgo como héroe nacional proviene de la primera historiografía mexicana, escrita por veteranos de la Independencia; el más

influyente de ellos fue el escritor y político ilustrado Carlos María de Bustamante (1774-1848), quien escribió la obra titulada *Cuadro histórico de la revolución mexicana, comenzada en 15 de septiembre de 1810 por el ciudadano Miguel Hidalgo y Costilla, Cura del pueblo de los Dolores, en el Obispado de Michoacán*. Para Bustamante era importante la fecha, para honrarla como se honra la Navidad o el Día de Muertos, es una fecha que debe incluirse en el calendario cívico mexicano, por lo que llegó a afirmar que: “La honrosa memoria de Hidalgo en nuestra América será tan duradera como la de Cicerón en Roma”.⁷

La pregunta inmediata es ¿cuáles fueron los pasos históricos que hubo de dar don Miguel Hidalgo y Costilla para coronar el panteón de los héroes mexicanos? El Grito de Dolores, en su advocación de grito de insurrección, fue el primer sendero que catapultó a Hidalgo al santoral laico de la patria

4 En este sentido han sido cruciales las siguientes obras: Antonio Annino y François-Xavier Guerra (coords.) (2003) *Inventando la nación. Iberoamérica Siglo XIX*. FCE, México. Eric Hobsbawm y Terence Ranger (eds.) (2002) *La invención de la tradición*. Editorial Crítica, Barcelona.

5 El 23 de enero de 1811 se encontró en un colchón de la vivienda del capitán don José María Obeso, de Valladolid (hoy Morelia, Estado de Michoacán, México) un proyecto que las autoridades virreinales consideraron “insolente efigie”. Era, según lo narra el desaparecido historiador Ernesto de la Torre Villar, un dibujo hecho a pluma, en el que un Hidalgo ecuestre estaba vestido con toga y bonete, las riendas del caballo en la mano izquierda y un banderín en la diestra que decía “América”. El monumento debía estar rodeado de reja de hierro y al pie del dibujo se leía: “Dedicado al Señor Hidalgo, Generalísimo de las Armas de América por su fiel vasallo, Manuel Foncerrada y García”. José Herrera Peña (2009) “El retrato de Hidalgo”. Universidad Michoacana de San Nicolás Hidalgo: Morelia, 16 pp., mimeografiado. Agradezco a la doctora Patricia Galeana el envío de este valioso material.

6 *Archivo General de la Nación* (México). Sección: Actas de Independencia y Constituciones de México, vol. I, expediente 05, fols. 32-32v.

7 Carlos María de Bustamante (1985). *Cuadro histórico de la revolución mexicana, comenzada en 15 de septiembre de 1810 por el ciudadano Miguel Hidalgo y Costilla, Cura del pueblo de los Dolores, en el Obispado de Michoacán. Segunda edición corregida y muy aumentada por el mismo autor. 1843*. Edición facsimilar; INEHRM, México, pp. 204-205. Asimismo, agradezco profundamente las valiosas observaciones del licenciado Raúl Alberto González Lezama, distinguido funcionario del Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México (INEHRM).

mexicana y hasta se llegó a asegurar que mantuvo pláticas con la Virgen María en su advocación guadalupana.⁸ Así, muy prematuramente se empezó a considerar el famoso grito como el acto fundacional de la nación mexicana. Sin embargo, ni la revolución ni la proclama de Dolores gozaron de mucha estima entre las autoridades virreinales, el alto clero, oficiales y milicias reales, vecinos principales, peninsulares y criollos, toda vez que veían amenazado su *status quo* (Herrejón, 2000: 242 y Pérez Vejo, 2008: 127).⁹ Al principio de la guerra de independencia, tan ocupados estaban los realistas en desvirtuar al “cura revoltoso” como los caudillos insurgentes en alabar la dimensión heroica de su gesta, en la prensa insurgente se coreaban las glorias de Hidalgo, pero estaba aún muy lejos de convertirse en “deidad laica”. En el segundo año de la Insurgencia se le caracterizaría como el “Padre de la Patria” y como héroe. Al mismo tiempo, el enaltecimiento a Hidalgo revela el uso de una terminología heroica que había estado en boga durante las hazañas de la conquista y pacificación de la Nueva España y que estaba reservada sólo para los detentores del poder colonial. El asignar la paternidad de la patria a Miguel Hidalgo y Costilla con el consiguiente grado de heroicidad, sin contemplar a sus compañeros de conjuración, marca un hito entre el héroe individual y la epopeya colectiva (cfr. Earle, 2002: 777-780).

El segundo paso histórico en el ascenso de Hidalgo al panteón de los inmortales estuvo dado por la inmolación. El sacrificio de Hidalgo ante el altar de la patria se dio en el segundo año de la Insurgencia e inició el culto a la figura del cura de Dolores (1812). Cuando la revolución de independencia pierde ímpetu aparece la figura de don Agustín de Iturbide, dispuesto a consumir –a pesar de su antiguo realismo– la independencia definitiva de México. Tempranamente los insurgen-

tes se desvelaron por conciliar el Grito de Dolores (16 de septiembre de 1810) con el Plan de Iguala (27 de septiembre de 1821), pero el conservadurismo a ultranza enconaba tal asociación (O’Gorman, 1964: 227 y Pérez Vejo, 2008: 129). No en balde, para Lucas Alamán y Escalada (1792-1853), Lorenzo de Zavala y Sáenz (1788-1836) y José María Luis Mora (1794-1850), contemporáneos de los hechos, los resultados a la vista eran nefastos¹⁰. Así, en sus escritos sobre la revolución de independencia, Mora confesaría que los hechos de 1810 eran un mal necesario (Hale, 1999: 27).

En el tercer paso de Miguel Hidalgo hacia el panteón heroico se funden la inmolación y la inhumación en la Catedral de México de los restos mortales de los insurgentes. Fue el Congreso el que decretó en 1823 honrar la memoria de los que llamó “beneméritos de la patria en grado heroico” e incluyó

entre ellos a los que habían luchado y muerto durante los once primeros años del movimiento emancipador: Miguel Hidalgo, Ignacio Allende, Juan Aldama, Mariano Abasolo, José María Morelos, Mariano Matamoros, Leonardo y Miguel Bravo, Hermenegildo Galeana, José Mariano Jiménez, Francisco Xavier Mina, Pedro Moreno y Víctor Rosales. A la caída de Iturbide le sucede la República Federal, cuyo principal tenor fue promocionar las hazañas de los primeros insurgentes, magnificando las batallas ganadas, los sacrificios realizados, los ideales perseguidos, las penalidades sufridas, las cualidades que los engrandecían; todo con ello con el fin de dar a conocer un pasado inmediato y triunfante sobre el que se cimentaría la historia del país naciente (Herrejón, 2000: 243-244). Así, la muerte de Hidalgo significó el ascenso al panteón de los héroes, mientras que la ejecución de

8 Por panteón heroico entendemos la construcción mental que se erige sobre las hazañas efectuadas por determinados seres, algunos con características míticas y que la mentalidad colectiva ha definido como héroes. Esos personajes, al sobresalir en cualquier gesta, son mitificados y estereotipados, y se les atribuye una serie de rasgos particulares de bondad, valor, heroísmo y amor a la patria. Véase el clásico estudio de Thomas Carlyle (2000) *Los Héroes: el culto de los héroes y lo heroico en la historia*. Porrúa, México.

9 Antes de convertirse en caudillo militar, el cura Miguel Hidalgo se mostró siempre inclinado a proteger y auxiliar a las clases más necesitadas, las comprendía y supo comunicarse con ellas. Posiblemente, el éxito de la campaña de Hidalgo fue involucrar en su movimiento a las masas, lo hizo primero apelando a los sentimientos que la población tenía respecto a la figura del rey Fernando VII; identificó también la causa de la independencia con la de la religión, empleando la imagen de la Virgen de Guadalupe, símbolo del mestizaje y de las clases más desprotegidas. Sus medidas legislativas, como la abolición de la esclavitud y la abolición del tributo, atacaban los aspectos que el grueso de la población más detestaba del régimen virreinal. Agradezco la información al licenciado Raúl Alberto González Lezama, funcionario del Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México (INEHRM). Véase también Enrique Florescano (2004) *Historia de las historias de la nación mexicana*. Taurus, México, p. 278.

10 Ideólogos como Carlos María de Bustamante se afanaban en distanciar la herencia liberal del “espantoso grito de la plebe, unida ya con los indios”, o como en el caso de José María Luis Mora, en condenar al padre Hidalgo por su deseo de popularizar la revolución, “haciéndola descender hasta las últimas clases”, lo cual no podía resultar en otra cosa que en “el desorden universal” (véase Hale, 1999).

Iturbide estuvo asociada a la defenestración.¹¹

El lapso comprendido entre 1846 y 1847 surge como un parteaguas historiográfico a expensas de la ocupación estadounidense de México. Tirios y troyanos se rasgan las vestiduras; no obstante, los liberales no pueden ocultar sus flaquezas, y hablarán de un antes y un después de dicha guerra. No en vano, el argumento conservador a favor de la monarquía se fortalece. La invasión francesa y la instalación de Maximiliano de Habsburgo en el trono mexicano (1864-1867) están en compás de espera. Es este el cuarto paso en la construcción heroica de don Miguel Hidalgo y Costilla como “divino anciano”, el blanco y erguido “viejecito de canas inmaculadas”, el perfecto “padre de la patria” (Krauze, 1994: 65).

La Guerra de Reforma (1857-1859), en su advocación de segunda guerra de Independencia, hundía sus raíces en la tradición liberal y se hermanaba con el grito de Dolores. Don Miguel Hidalgo y Costilla, acreedor de un sinfín de títulos gloriosos como “generalísimo”, “profeta del republicanismo” y “teórico revolucionario”, se endosaba ahora el de “reformador” (O’Gorman, 1964: 237). Es el Hidalgo triunfante del ideario liberal el que ahora accede a la paternidad de la patria. Por lo tanto, cuanto se diga acerca de su vida tenía que embonar con esa imagen (Herrejón, 2000: 249).

Al Hidalgo *Pater Patriae*, y convertido en divinidad, sólo le faltaba un paso histórico para alcanzar la inmortalidad. Es ese el quinto paso, el de la canonización histórica de Hidalgo, bajo el largo régimen del general Porfirio Díaz (1876-1911). El puente establecido por los liberales entre las figuras de Hidalgo y Díaz no estuvo exento de obstáculos; primero hubo de lidiar con la figura de Agustín de Iturbide, salido de lo más rancio de las filas realistas, que uniéndose oportunamente a la causa insurgente consumó la Independencia

de México. Con Iturbide expulsado definitivamente del panteón heroico mexicano, la promoción de la imagen de Hidalgo ya no tuvo obstáculo alguno. En la nueva interpretación de la Independencia que se escribe, pinta y monumentaliza durante el Porfiriato, los orígenes de la patria mexicana se sitúan en el movimiento insurgente y en la emblemática figura de Miguel Hidalgo. Eminentísimos intelectuales, como Ignacio Ramírez Calzada (1818-1879) e Ignacio Manuel Altamirano (1834-1893), fueron los primeros en declarar que la República y el proyecto liberal provenían del Grito de Dolores proclamado por Hidalgo. Los artistas y políticos del régimen porfiriano ratificaron esta idea en numerosos lienzos y monumentos dedicados a honrar la persona del cura insurgente. De manera paralela esta coyuntura favoreció un discurso en el que se buscará la inserción de la figura de Porfirio Díaz como parte de un continuo y en el que se pretendía hermanar el “Padre Fundador” (Miguel Hidalgo) con el “Genio de la Paz” (Porfirio Díaz) (Florescano, 2005: 191).

EN TORNO A LOS RETRATOS DE HIDALGO

La imagen del padre Hidalgo alcanzó una difusión difícil de cuantificar en numerosos retratos de carácter exaltador, aunque esta imagen primero se vertió en las representaciones literarias (véase Herrejón, 2000: 235-249 y De la Torre Vilar, 2004). Así, uno de los autores que describió a Miguel Hidalgo fue el historiador Lucas Alamán en su voluminosa y erudita *Historia de Méjico desde los primeros movimientos que prepararon su independencia en el*

año de 1808 hasta la época presente, escrita entre 1849 y 1852. Con diestra pluma, Alamán escribió, que don Miguel Hidalgo era

...De mediana estatura, cargado de espaldas, de color moreno y ojos verdes vivos, la cabeza algo caída sobre el pecho, bastante cano y calvo, como que pasaba ya de sesenta años, pero vigoroso, aunque no activo ni pronto en sus movimientos: de pocas palabras en el trato común, pero animado en la argumentación á estilo de colegio cuando entraba en el calor de alguna disputa. Poco aliñado en su traje, no usaba otro que el que acostumbraban entonces los curas de los pueblos pequeños (Citado en Krauze, 1994: 65).

Estos rasgos y este atavío son los que ayudan a identificar a Miguel Hidalgo en todos sus retratos pues, como lo afirmara la investigadora Esperanza Garrido (1992: 36), nos acostumbramos a reconocer a los héroes no tanto por sus rasgos como por sus atributos. Pero estas características se tergiversaron e interpretaron de manera disímil en el transcurso del tiempo, pues puede observarse una transformación en la iconografía de Hidalgo desde el insurgente sagaz y belicoso al padre de la patria piadoso y reflexivo.¹² En este punto, la figura del cura párroco de Dolores resulta, según Garrido, especialmente ambigua, como lo fue su movimiento insurreccional, pues en él tienen cabida desde el militar hasta el legislador.

Durante los años de lucha independentista y los meses posteriores al triunfo no se realizaron imágenes de Hidalgo, puesto que mostrar apoyo a su causa era ser perseguido por las

11 Hidalgo fue fusilado en la villa de Chihuahua el 30 de julio de 1811, e Iturbide fue ejecutado en Padilla, Tamaulipas, el 18 de julio de 1824.

12 Véase Oficial México. Secretaría de Justicia e Instrucción Pública (1902) *Informe de los documentos que acreditan la autenticidad del verdadero retrato del Padre de la Independencia D. Miguel Hidalgo y Costilla, Cura de Dolores*. Tipografía de Aguilar e Hijos, México.

autoridades del extenso reino de la Nueva España. Incluso años después de proclamada la Independencia era difícil recuperar sus rasgos, pues como afirma el historiador de arte Fausto Ramírez:

...Acaso no haya sido tan sencillo cambiar la imagen que el gobierno español le impusiera mediante el anatema inquisitorial y una demonización sistemática. La ausencia misma de retratos contemporáneos del héroe tiene que ver con la aplicación de semejantes recursos por el poder colonial (Ramírez, 2003: 192).

En tales circunstancias, la ausencia de un retrato de Hidalgo es explicable.

Más allá de textos de historia patria y nacional, discursos y poemas que se escribían para recordar y confeccionar la imagen de don Miguel Hidalgo y Costilla, existió el acariciado anhelo de “hacerlo visible”, pues muerto en la villa de San Felipe el Real de Chihuahua desde el 30 de julio de 1811 (cfr. Gutiérrez, 1904: 20-21), había que reconstruir su fisonomía y darle el aspecto que algunos imaginaron, poseyó. Aunque un sinnúmero de artistas anónimos o con nombre propio dejó plasmado en telas, papeles, maderas y mármoles un rostro cambiante que, por la variedad, se torna enigmático y a veces difícil de discernir, ¿hasta dónde son reales las imágenes que nos han llegado de Hidalgo? No se tiene la certeza de ningún retrato del cura del pueblo de Dolores realizado durante la campaña insurgente, ya que la tenencia de una imagen suya era perseguida por las autoridades virreinales, y tampoco durante los meses siguientes a la consecución de la Independencia, porque el movimiento que había triunfado, el Plan de Iguala o Trigarante, religión, independencia y unión, proclamado por Agustín de Iturbide, poco tenía que ver con las

reivindicaciones de Miguel Hidalgo y sus seguidores (Villaseñor y Villaseñor, 1910).

En el *Calendario Histórico y Pronóstico Político. Por el Pensador Mexicano. Para el Año Bisiesto de 1824*, que publicó el periodista y literato José Joaquín Fernández de Lizardi (1776-1827), se encuentra una minúscula estampa con la imagen de don Miguel Hidalgo, realizado por Luis Montes de Oca (imagen 1). No es la representación del héroe garboso, no el *Pater Patriae*, pero sí el insurgente, vestido con un traje provisto de elementos militares al estilo francés (como son, por ejemplo, el bicornio empenachado y el sable que cuelga de una

gran banda ceñida a la cintura), que empuña la bandera con el águila de Tenochtitlán posada sobre un nopal y devorando a la serpiente, y con la consigna “Libertad”. Estos símbolos pertenecen al imaginario colectivo mexicano, y ya venían desde antes del grito de Independencia. Por otra parte, en este aguafuerte tiene mayor peso la leyenda que al pie de la letra dice:

El muy honorable ciudadano Miguel Hidalgo y Costilla Generalísimo de las armas mejicanas: primer héroe que tremoló el estandarte de la libertad del Anáhuac en el pueblo de Dolores el día 16 de Septiembre

IMAGEN 1



Luis Montes de Oca, *Retrato del Muy Honorable Ciudadano Don Miguel Hidalgo y Costilla*, 1823, en José Joaquín Fernández De Lizardi, *Calendario Patriótico y Pronóstico Político. Por el Pensador Mexicano*. Para el año bisiesto de 1824, grabado en madera, 10.7 x 8.8 cm.

de 1810. Fue víctima de la tiranía en 30 de Julio de 811, su talento, valor y amor patrio harán eterna su memoria (Ramírez, 2003: 194).

El "generosísimo ciudadano" Miguel Hidalgo, la imagen de enero, comparte créditos en este almanaque con otros de los hombres destacados de la historia del siglo XIX mexicano: Ignacio Allende (febrero), José María Morelos y Pavón (marzo), Hermenegildo Galeana (abril), Mariano Mata-moros (mayo), Nicolás Bravo (junio), Vicente Guerrero Saldaña (julio), Guadalupe Victoria (agosto), Xavier Mina (septiembre), Encarnación Ortiz, apodado *el Pachón* (octubre), Agustín de Iturbide y Juan O'Donjú O'Ryan (noviembre), para finalizar con el general Antonio López de Santa Anna, el personaje histórico iconizado, un personaje histórico iconizado, de esa publicación que circuló en el año 1826, en diversas ciudades y pueblos de México: Veracruz, Xalapa, Orizaba, Córdoba, Puebla, Valladolid, Querétaro, Guanajuato, Zacatecas, Campeche, Tehuacán, Tampico, Durango, Chihuahua, Guadalupe, Oaxaca y Refugio, Sonora. Esta representación de Hidalgo quizá logró entrar en el imaginario de los selectos lectores, traspasando a la capital mexicana y recordándoles los inicios de la lucha independentista. Se trata, en suma, de un eclesiástico en edad madura, con fuerza en la expresión de la mirada, pero sin rasgos heroicos.

Años más tarde, en 1828, será Linati quien ofrecerá una nueva versión de Miguel Hidalgo. El rostro adusto de la imagen anterior desaparece y la imagen coloreada a mano se traza con espíritu romántico, propio de una época de invención y fabricación de imágenes e íconos nacionales, en función del público para quien fue pensado. Hidalgo, quien parece erigirse en una suerte de "Moisés contemporáneo" (Gutiérrez, 2003: efecto, Hidalgo aparece en las páginas

IMAGEN 2



Retrato de Don Miguel Hidalgo y Costilla, en Claudio Linati, Fiorenzo Galli y José María Heredia El Iris. Periódico Crítico y Literario, 1826, litografía de José Gracida.

346-347), está vestido a la usanza de la época, porta un sable en la cintura y un sombrero cuyas plumas lucen los colores de la bandera mexicana, con la mirada fija en la cruz –un arma ideológica– que sostiene en su mano izquierda, en actitud de suplica o mostrando el crucifijo en señal de emprender la "guerra santa", en otras palabras, su declaración de independencia y su llamado a la revolución. Todo esto también parece situarlo en pleno campo de batalla. La exigua ambientación paisajística así lo confirma: al fondo, del lado izquierdo, se recorta una cuadrilla de hombres armados, mientras un minúsculo jinete cruza por el campo; a la derecha, se ve un grupo más reducido de soldados y lo que se antoja humareda de cañones. Al pie de la imagen hay un texto en francés que traducido al español, en reza: "Hidalgo. Cura de Dolores. En su traje de guerra, proclamando la independencia de México. (Fusilado el 1º de agosto de 1811). Conforme al cuadro original". La fecha está errada porque el fusilamiento del cura de Dolores ocurrió en la mañana del 30 de julio, y se desconoce cual es el "cuadro original" al que se refiere (imagen 3). La solución compositiva adoptada por Linati es bastante habitual en este tipo de retratos históricos, con el personaje posando sobre un horizonte muy bajo, lo que contribuye a realzar su papel protagonista. Pese a lo altamente teatral de la pose, los ribetes fantásticos de la indumentaria y los caracteres del padre Hidalgo, es muy posible que la interpretación plástica de Linati sea más convincente de lo que a primera vista se antoja, como ya el recordado historiador mexicano Edmund O'Gorman (1964: 232) lo señalara hace tiempo.

No obstante, dichas imágenes distaban mucho todavía del personaje heroico, adusto, envejecido, que arenga a sus fieles. Mas, una pequeña

13 Se trata del litógrafo José Gracida.

IMAGEN 3



Claudio Linati De Prévost, *Hidalgo*, 1828, en *Trajes civiles, militares y religiosos de México*, litografía, 21,5 x 15 cm.

estatuilla en madera policromada, atribuida al imaginero Clemente (o Silvestre) Terrazas, muestra una representación distinta. El personaje esculpido muestra el rostro surcado de arrugas, con sombrero de copa mediano, traje solemne y botas de montar (Ramírez, 2003: 205-206). De tal manera que esta talla en madera posee ciertas características que irán formando la imagen del héroe de Dolores: el cabello blanco, las facciones de un hombre viejo, las vestiduras oscuras, solemnes, más acordes con la imagen del padre de todos los mexicanos (imagen 4). En agosto de 1896 se solicitaba que se remitiera al Museo Nacional el expediente formado en el

Ayuntamiento de Guadalupe Hidalgo, con motivo de la adquisición de una pequeña efigie representando al cura Miguel Hidalgo, y “remítasele la mencionada estatua para que ambas cosas sean conservadas en dicho museo”. Como apunta el historiador de arte, Gonzalo Obregón y Pérez-Silicio, es casi seguro que la misma escultura en madera sirvió de modelo para algún monumento que no se llevó a cabo. Al respecto, en un interesante artículo publicado en el diario *El Imparcial* en septiembre de 1900 y titulado: “El retrato auténtico de Hidalgo”, la estatua en cuestión se apreciaba “como el único retrato auténtico de Hidalgo que se conoce”. El historiador D.

Anastasio Cerecero (1799-1875) llegó a referir que, durante los primeros años de celebración de la epopeya independentista, la escultura realizada por Terrazas era llevada a la Alameda de la ciudad de México en una gran procesión cívica y colocada en el Altar de la Patria (Ramírez, 2003: 206). ¿Qué mejor elemento de coacción que una imagen que se acerque a un icono religioso!

Un interesante óleo del pintor Antonio Serrano, que data de 1831, representa a Hidalgo de cuerpo entero, con traje religioso, medias y calzado civil, con la mano izquierda dentro de la negra sotana y la derecha apoyada en un bastón. Su actitud parece indicar que está a punto de salir de su estudio, o acaso que acaba de regresar a su vivienda. Al fondo, una mesa, una estantería bien surtida de libros magníficamente empastados, pluma y tintero y una minúscula estampa de la Virgen María de Guadalupe, clavada sobre el fuste de una maciza columna (imagen 5). Sobre esta obra, Ramírez (2003: 197) señala que se trata del primer retrato al óleo con carácter histórico que representa al cura párroco de Dolores. Esta representación, de sobrio colorido, se encuentra más en relación con el hombre, con el sacerdote, y está lejos del protagonismo histórico, con lo que, probablemente, se evitaba cualquier referencia al papel de Miguel Hidalgo como jefe del ejército insurgente, más problemática, a la vez que se destacaba su lugar como ideólogo de la independencia (Quirarte, 2007: 289).

Por otra parte, en el inventario y avalúo de bienes de don Cristóbal Hidalgo y Costilla, administrador de la hacienda de San Diego de Corralejo (cerca de Pénjamo, Guanajuato) y padre de don Miguel, se incluye la copia de un retrato original de su vástago, elaborada por Francisco Inchaurregui el 8 de octubre de 1810, y dicese que un pintor llamado Juan Nepomuceno Herrera encontró dicha copia y la

IMAGEN 4



Clemente (o Silvestre) Terrazas, *Don Miguel Hidalgo y Costilla*, s. f., escultura en madera tallada y policromada, 21 cm (figura) y 18 cm (pedestal), Museo Nacional de Historia, México, D. F.

IMAGEN 5



Antonio Serrano, *Retrato del cura D. Miguel Hidalgo y Costilla*, 1831, óleo sobre tela, 124 x 110 cm, Museo Nacional de Historia, México, D. F.

reprodujo en 1840, actualmente en el Museo Regional de Guanajuato Alhóndiga de Granaditas. Tampoco se sabe quién fue exactamente Inchaurregui, el que hizo la reproducción del misterioso original perdido, ni Juan Nepomuceno, el que hizo la copia actual de la copia igualmente de paradero desconocido. Los rasgos de este retrato del cura Hidalgo, por cierto, como los del anterior, reflejan las concepciones de 1830-1840, no las del lapso 1800-1810 (Rodríguez, 2006: 261-262). En esos años, mientras más calvo un individuo, más brillante se creía que era. Así que, para dejar ver el tamaño de su inteligencia, aparece

totalmente calvo, y su escaso cabello es fino, gris, casi níveo, sin ningún ornamento simbólico que lo acompañe, salvo el alzacuello y la levita negra, bajo la cual oculta su mano derecha. Su rostro, representado de semiperfil y sobre un fondo neutro, es descarnado, marchito, y sus ojos son tristes, no vivaces y penetrantes, como los tenía (imagen 6).

Más allá de intentos aislados, los propios acontecimientos históricos acaecidos en México durante la primera mitad del siglo XIX, y particularmente después de la amarga experiencia de la guerra con los Estados Unidos entre 1847 y 1848, la

presencia de Miguel Hidalgo será más frecuente y, a la postre, más radiante. Estará más a la mano, será más visto por más personas, pues se le incluye en las revistas literarias que tanto éxito tuvieron en el siglo XIX mexicano y que estaban profusamente ilustradas. De esta manera, salta a la escena una representación de Hidalgo como héroe romántico: un hombre sereno, de rostro bondadoso, rodeado de ramas de olivo y laurel, símbolos de gloria, como en la Antigüedad grecorromana, con el estandarte guadalupano y la bandera mexicana entrelazados; en una palabra, el héroe en un nimbo de glorias inmarcesible.

IMAGEN 6



Juan Nepomuceno Herrera, *Retrato del cura D. Miguel Hidalgo y Costilla*, 1840, óleo sobre lienzo, Museo Regional de Guanajuato, Alhóndiga de Granaditas, Guanajuato, México.

Es un Hidalgo considerado como el numen de la patria mexicana. Un Hidalgo acompañado de la Santísima Virgen de Guadalupe estampada en el estandarte, haciendo alusión al que enarboló en la noche del sábado 15 al domingo 16 de septiembre de 1810, y a la protección invocada para el inmenso territorio de lo que fuera el Virreinato de la Nueva España durante el régimen colonial (Acevedo, 1999: 96). Resulta claro que la imagen de Hidalgo ha cambiado con el tiempo. El sacerdote, y héroe insurgente, ha tenido distintas representaciones, según los diversos gustos, ya sea maduro, viejo, sentado, en actitud de arenga, mirando la cruz. De busto o de cuerpo entero, en distintas poses,

pero cobrando seriedad, adquiriendo los rasgos que se volverán propios: un hombre solemne, de faz amplia, el cabello cano, con la experiencia que da la edad, ya entrado en años, “porque la senectud se asocia naturalmente a la idea de paternidad” (O’Gorman, 1964: 237) (imagen 7). Ignacio Ramírez, *El Nigromante*, señaló la conexión:

...Nosotros –decía desde la tribuna oficial en la Alameda de México, el 16 de septiembre de 1861– venimos del pueblo de Dolores, descendemos de Hidalgo y nacimos luchando como nuestro padre por todos los símbolos de la emancipación, y como él, luchando por tan santa causa desapa-

receremos de sobre la tierra (citado en Ramírez, 2003: 208).

El ascenso de Hidalgo ya no encontrará tropiezos en su senda de gloria, porque aún en tiempos del Segundo Imperio, en que trató de arraigarse a la sombra de Iturbide,

no habrá hostilidad hacia el cura [y] fusilados los conservadores en las personas del Archiduque y de sus generales, más que el Atila de Dolores, importa ahora exhibir al patricio venerable como raíz histórica de las instituciones victoriosas (O’Gorman, 1964: 237).

Así como a Ignacio Ramírez le correspondió concederle la paternidad de la patria a Miguel Hidalgo, Ignacio Manuel Altamirano Basilio (1834-1893) le otorgó la divinidad.

En dos discursos claves de Altamirano se fraguó el ídolo. Cargado de acento geriátrico y enterrado el mensaje de odio, vemos ascender a Hidalgo... a los altares cívicos (*idem*).

Es el Hidalgo triunfante del ideario liberal el que ahora accede a la paternidad de la nación mexicana.

Una iconografía muy diversa procedió a aquella que se va haciendo prolífica, la que devendría en oficial, la que el pintor Joaquín Ramírez (1832-1866) realizó en el año 1865, a petición del director de la Academia de San Carlos, Santiago Rebull Gordillo (1829-1902), durante el efímero imperio de Maximiliano de Habsburgo (1863-1867). El pintor académico lo plasma entonces de cuerpo entero y nos presenta un retrato de un hombre con fuerza, serio, veterano, con la experiencia de los años, aunque en realidad el cura de Dolores que dio el grito de Independencia (“¡Viva Nuestra Señora de Guadalupe y mueran los gachupines!”) era, en realidad,

IMAGEN 7



El venerable D. Miguel Hidalgo y Costilla, en *La Ilustración Mexicana*, litografía de Decaen.

un hombre en plena madurez con 57 años de edad (imagen 8).

En este lienzo al óleo, Hidalgo aparece de cuerpo entero, con la grandeza propia de un héroe, casi un santo laico, pese a la calvicie y las canas. Destaca el gran realismo con que el pintor representó las manos y también el rostro. Hidalgo viste levita larga y botas fuertes, que evocan asociaciones militares; pero también trae alzacuello, para remitir a su investidura eclesiástica. Posa delante de una mesa que exhibe el acta de abolición de la esclavitud, firmada en Guadalajara, el 19 de octubre de 1810.¹⁴ Sobre la mesa hay también un cúmulo de textos, que aluden a la “pasión del libro” que este cura profesaba (Ramírez, 2009: 1174), y recado de escribir. Al fondo le abriga

IMAGEN 8



Joaquín Ramírez, *Retrato del Benemérito de la Patria General Miguel Hidalgo y Costilla*, 1865, óleo sobre tela, 240 x 156 cm, Galería de Insurgentes, Palacio Nacional, México, D. F.

¹⁴ Véase Hugo Torres Salazar (2008) “La conquista de la nacionalidad mexicana: una alternativa ontológica en los documentos insurgentes: 1810-1821”. *Kañina. Revista de Artes y Letras*, vol. XXXII, núm. 1. Editorial de la Universidad de Costa Rica, San José, p. 126.

y acompaña el cuadro de la virgen morena del Tepeyac; el reloj de pared marca las seis menos cinco de la madrugada, hora en que sonó la campana del curato de Dolores en ese venturoso día en que arengó a los fieles desde el atrio, invitándolos a unirse a la causa justa de la emancipación. Los cronistas de la época elogiaron el retrato:

...Todo en el cuadro, es una histórica verdad; Hidalgo se levanta de un sillón en los momentos de la revolución suprema: su actitud no es guerrera ni lo que se llama ideal; es la actitud firme de un anciano vigoroso, en cuyo semblante se revela un pensamiento gigantesco, una abnegación tranquila, una bondad habitual... (Acevedo, 1999: 96).

Atrás quedaron las litografías de autores como Lizardi y Linati que pintaban a Hidalgo como un revolucionario que levantaba a las masas. He aquí la importancia del retrato: a través de lo visual logra, de un lado, materializar la idea que se tiene del héroe en una imagen; de otro, sumar a esta idea nuevas características que complementan la imagen que del retratado se tiene.

La promoción de Hidalgo a numen tutelar del panteón heroico mexicano y aclamado *Pater Patriae* se vio complementada tanto en las historias patrias y en los libros de texto para el uso de las escuelas primarias como en el acervo monumental que se proponía el régimen dictatorial de Porfirio Díaz, para celebrar y conmemorar,¹⁵ con pompa inusitada, la apoteósica efeméride del Primer Centenario de la Independencia de México. Había que emular a Europa y erigir monumentos a los "héroes que dieron patria a los mexicanos". El Hidalgo porfiriano fue aquí donde alcanzó, entre guirnaldas, poesías e incienso, su entronización definitiva en el altar de los héroes inmortales.

La principal figura intelectual del Porfiriato, Justo Sierra, congruente

con su idea de inculcar el civismo y el patriotismo por medio de la enseñanza de la Historia (véase Sierra, 1899), dejó el siguiente boceto sobre la actuación del sacerdote de Dolores:

Fue el iniciador; de un acto de su voluntad nació nuestra patria; el medio que escogió para realizar su idea fue terrible: el levantamiento nacional; no había otro y la sangre los manchó a todos; pero él empezó y lo dijo terminantemente, por hacer el sacrificio de su vida. La obra era inmensa; está realizada y México libre ha colocado en su altar más excelso el recuerdo de su padre Hidalgo, el más grande de sus hijos (citado en Lorenzana, 2008: 23).

El escultor italiano Enrique Alciati nos ha legado la imagen porfiriana de Miguel de Hidalgo como "Divino anciano" (O'Gorman, 1964: 237), la que vemos esculpida en blanco mármol de las canteras italianas de Carrara, presidiendo la Columna de la Independencia (1902-1910), emplazada en el Paseo de la Reforma de la ciudad de México (Noelle, 2006: 233-234). Miguel Hidalgo, representado con la vestimenta de la época, se muestra en actitud vigilante con el estandarte de la venerada imagen de la Virgen de Guadalupe en la mano derecha; mientras que una figura femenina que representa a la Historia, de talante reposado y noble, registra en un libro las hazañas de los héroes, y la alegoría de la Patria le ofrece una corona de laurel que él rehúsa (Gutiérrez, 2004: 549 y Zárate, 2003: 438) (imagen 9). La magnífica pieza de 4.20 m. de

altura, logra transmitir la idea de un Hidalgo tranquilo y a la vez decidido. Vale la pena resaltar, siguiendo al historiador francés Maurice Agulhon (1994: 247), que a través de este tipo de simbología cívica se construye una doble relación en el imaginario colectivo, entre la figura del héroe, Padre de la Patria y los valores primigenios de la nación, y entre los ciudadanos y los valores representados por la figura conmemorada.¹⁶

A MODO DE CONCLUSIÓN

El panteón heroico mexicano consagró en la figura de Miguel Hidalgo y Costilla a su santo laico por antonomasia, ya poco importaba el auténtico rostro, sino su representación mítica y movilizadora. Esta imagen de Hidalgo ha permanecido en el imaginario social de hoy porque no es posible que alguien se cuestione ¿qué el afable y vigoroso viejecito de incipiente calva y cabello cano, vestido con chaqueta negra y alzacuellos blanco, no fue el cura don Miguel Hidalgo? La misma a la que recurrieron todos los artistas para hacer la imagen oficial, porque lo importante eran las coincidencias y su uso político. Aún ahora es difícil no tener en mente, cuando se habla de Hidalgo, la imagen grabada en el anverso del actual billete de \$ 1 000 pesos, que quizá no se parece físicamente tanto al verdadero cura insurgente, pero poco importa; expresa la fuerza del mito, construido a lo largo de dos siglos, de quien iniciara el movimiento de Independencia de México en septiembre de 1810.

¹⁵ Entendido celebrar como el acto de reverenciar en culto público a la nación y sus héroes; conmemoración entendida como memoria que se hace de los hombres escogidos por la nación para celebrar sus acciones heroicas a través de diversas actividades simbólicas y culturales.

¹⁶ La vigencia de la imaginaria cívica está determinada por el proceso de intercambio social, lo que supone una transformación permanente del significado original que se pierde en el tiempo.

IMAGEN 9



Enrique Alciati, *Estatua de Miguel Hidalgo*, a cuyos pies aparecen las alegorías femeninas de la Gloria y la Historia, en la Columna de la Independencia, 1910, mármol, Paseo de la Reforma, México, D. F.

IMAGEN 10



AGRADECIMIENTOS

Quiero dejar constancia de mi más profundo agradecimiento a la doctora Patricia Galeana (Facultad de Filosofía

y Letras, Universidad Nacional Autónoma de México) y al licenciado Raúl Alberto González Lezama, responsable del Departamento de Proyectos Históricos del Instituto Nacional de Estu-

dios Histórico Revoluciones de México (INHERM), por sus valiosos comentarios y sugerencias. Por supuesto, eventuales errores e inconsistencias son mi responsabilidad.

Fuentes primarias

- Archivo General de la Nación (México) *Sección Actas de Independencia y Constituciones de México*, vol. I, expediente 05, fols. 32-32v.
- (México) *Sección Historia 257*, vol. 592, expediente único.
- BAZ, Gustavo (1874) "Miguel Hidalgo y Costilla", en Eduardo Gallo (ed.) *Hombres Ilustres Mexicanos*, tomo III. Imprenta de Ignacio Cumplido: México, pp. 237-345.
- BUSTAMANTE, Carlos María De (1985) *Cuadro histórico de la revolución mexicana, comenzada en 15 de septiembre de 1810 por el ciudadano Miguel Hidalgo y Costilla, Cura del pueblo de los Dolores, en el Obispado de Michoacán. Segunda edición corregida y muy aumentada por el mismo autor. 1843*, edición facsimilar. INEHRM: México.
- GARCÍA, Pedro (1982) *Con el Cura Hidalgo en la Guerra de Independencia*. SEP/80, Secretaría de Educación Pública: México.
- GUTIÉRREZ, Cirilo (1904) *Hidalgo*, Imprenta del Gobierno a cargo de Gilberto A. de la Garza: Chihuahua.
- SECRETARÍA DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA (1902) *Informe de los documentos que acreditan la autenticidad del verdadero retrato del Padre de la Independencia D. Miguel Hidalgo y Costilla, Cura de Dolores*. Tipografía de Aguilar e Hijos: México.
- SIERRA, Justo (1899) *Segundo Año de Historia Patria*. Librería de la Viuda de Ch. Bouret: México.
- VILLASEÑOR Y VILLASEÑOR, Alejandro (1910) *Hidalgo*. Imprenta "El Tiempo", de Victoriano Agüeros: México.

Fuentes secundarias

- AGULHON, Maurice (1994) *Historia Vagabunda. Etnología y política en la Francia contemporánea*. Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora: México.
- ALTAMIRANO COZZI, Graziella (2008) "Los últimos días del cura Hidalgo", *Revista BiCentenario: el ayer y hoy de México*, vol. 1, núm. 1. Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora: México, pp. 12-19.
- ANNINO, Antonio y FRANÇOIS-XAVIER Guerra (coords.) (2003) *Inventando la nación. Iberoamérica Siglo XIX*. FCE.
- BURKE, Peter (2005) *Visto y no visto. El uso de la imagen como documento histórico*. Editorial Crítica: Barcelona.
- CARLYLE, Thomas (2000) *Los Héroes: el culto de los héroes y lo heroico en la historia*. Porrúa: México.
- DE LA TORRE VILAR, Ernesto (2004) *La inteligencia. Esbozos y escorzos de don Miguel Hidalgo*. Universidad Autónoma de México: México.
- EARLE, Rebecca (2002) "Padres de la Patria and the Ancestral Past: Commemorations of Independence in Nineteenth-Century Spanish America", *Journal of Latin American Studies*, vol. 34, núm. 4. Cambridge University Press: Cambridge, pp. 775-805.
- ESPARZA LIBERAL, María José (2000) "La insurgencia de las imágenes y las imágenes de los insurgentes", en *Los pinceles de la historia: De la patria criolla a la nación mexicana (1750-1860)*. Universidad Nacional Autónoma de México/Instituto de Investigaciones Estéticas/Museo Nacional de Arte/Banamex: México, pp. 132-151.
- FLORESCANO, Enrique (2004) *Historia de las historias de la nación mexicana*. Taurus: México.
- (2005) *Imágenes de la Patria*. Taurus: México.
- GALEANA, Patricia (2009) *Charlas de café con don Miguel Hidalgo y Costilla*. Grijalbo Mondadori, S. A.: México.
- GARRIDO, Esperanza (1992) "Evolución y manejo de la imagen de Miguel Hidalgo y Costilla en la pintura mexicana (1828-1960)", en *Arte y Coerción. Primer Coloquio del Comité Mexicano de Historia del Arte*. Instituto de Investigaciones Estéticas/Universidad Autónoma de México, pp. 35-43.
- GUTIÉRREZ ESCUDERO, Antonio (2008) "El inicio de la Independencia en México: el cura Hidalgo", *Revista Araucaria*, vol. 10, núm. 19. Universidad de Sevilla: Sevilla, pp. 227-257.
- GUTIÉRREZ VIÑUALES, Rodrigo (2003) "El papel de las artes en la construcción de las identidades nacionales en Iberoamérica", *Revista Historia Mexicana*, vol. LIII, núm. 2. El Colegio de México: México, pp. 341-390.
- (2004) *Monumento conmemorativo y espacio público en Iberoamérica*. Cátedra: Madrid.
- HALE, Charles (1999) *El liberalismo mexicano en la época de Mora, 1821-1853*. Siglo XXI Editores: México.
- HERREJÓN PEREDO, Carlos (2000) "Construcción del mito de Hidalgo", en *El héroe entre el mito y la historia*. Universidad Autónoma de México/Centro Francés de Estudios Mexicanos y Centroamericanos: México, pp. 235-249.
- HERRERA PEÑA, José (2009) "El retrato de Hidalgo". Universidad Michoacana de San Nicolás Hidalgo: Morelia, 16 pp., mimeografiado.
- HOBBSBAWN, Eric y Terence RANGER (eds.) (2002) *La invención de la tradición*. Crítica: Barcelona.
- KRAUZE, Enrique (1994) *Siglo de Caudillos. Biografía política de México*. Tusquets Editores: México.
- LORENZANA DURÁN, Gustavo (2008) "Percepciones sobre el inicio de la Independencia de México, 1810", en *Congreso Internacional: Dos Siglos de Revoluciones en México*. Centro Cultural Universitario: México.
- NOELLE GRAS, Louise (2006) "México: las fiestas del Centenario", *Revista Apuntes*, vol. 19, núm. 2. Pontificia Universidad Javeriana: Bogotá, pp. 228-235.

- O'GORMAN, Edmundo (1964) "Hidalgo en la historia. Discurso de ingreso pronunciado por el señor D. Edmundo O'Gorman", en *Memorias de la Academia Mexicana de la Historia Correspondiente de la Real de Madrid*, tomo XXIII, núm. 3. Academia Mexicana de la Historia: México, pp. 221-239.
- PANOFSKY, Erwin (2006) *Estudios sobre iconología*. Alianza Editorial: Madrid.
- PÉREZ SALAS, María Esther (2005) *Costumbrismo y litografía en México: un nuevo modo de ver*. Instituto de Investigaciones Estéticas/Universidad Autónoma de México: México.
- PÉREZ VEJO, Tomás (2008) *España en el debate público mexicano, 1836-1867. Aportaciones para una historia de la nación*. El Colegio de México/Escuela Nacional de Antropología e Historia/ Instituto Nacional de Antropología e Historia: México.
- QUIRARTE CASTAÑEDA, Vicente (2007) "La formación de la figura del héroe", en *México en tres momentos: 1810-1910-2010. Hacia la conmemoración del Bicentenario de la Independencia y del Centenario de la Revolución Mexicana. Retos y perspectivas*, vol. II. Universidad Autónoma de México: México, pp. 285-298.
- RAMÍREZ ROJAS, Fausto (2009) "Cinco interpretaciones de la identidad nacional en la plástica mexicana del siglo XIX (1859-1887)", *Arbor*, vol. CLXXV, núm. 740. Centro Superior de Investigaciones Científicas: Madrid, pp. 1169-1184.
- (2003) "Hidalgo en su estudio: la ardua construcción de la imagen del Pater Patriae mexicano", en *La construcción del héroe en España y México (1789-1847)*. El Colegio de Michoacán/ Universidad Autónoma Metropolitana/ Universidad Veracruzana/ Universidad de Valencia: Valencia, pp. 189-209.
- RODRÍGUEZ MOYA, Inmaculada (2006) *El retrato en México, 1781-1867: Héroes, ciudadanos y emperadores para una nueva nación*. Consejo Superior de Investigaciones Científicas/Escuela de Estudios Hispano-Americanos/Universidad de Sevilla/Diputación de Sevilla: Sevilla.
- TORRES SALAZAR, Hugo (2008) "La conquista de la nacionalidad mexicana: una alternativa ontológica en los documentos insurgentes: 1810-1821", *Káñina. Revista de Artes y Letras*, vol. XXXII, núm. 1. Editorial de la Universidad de Costa Rica: San José, pp. 125-133.
- ZÁRATE TOSCANO, Verónica (2003) "El papel de la escultura conmemorativa en el proceso de construcción nacional y su reflejo en la Ciudad de México", *Revista Historia Mexicana*, vol. LIII, núm. 2. El Colegio de México: México, pp. 417-446.

ACTA REPUBLICANA

P O L Í T I C A Y S O C I E D A D

DETERMINANTES POLÍTICOS EN LA APROBACIÓN PRESUPUESTAL EN JALISCO: 1997-2007

NANCY
GARCÍA VÁZQUEZ*
El Colegio de Jalisco

El objetivo de este trabajo es revisar el papel que el Congreso jalisciense ha tenido en la aprobación del presupuesto. Se trata de un análisis institucional acerca de cómo las reglas formales y las no formales inciden la aprobación de los ingresos y egresos entre 1997 y el 2007. En particular se abordan los factores políticos, fundamentalmente la integración del congreso y su relación con gobernador en la asignación de los recursos públicos.

Nuestro argumento se construye a partir de dos discusiones normativas. La primera se enfoca en la idea de que en un sistema democrático, la rendición de cuentas presupuestal se sostiene a través de una estructura de agente-principal muy particular. La segunda discusión se refiere a las implicaciones que tiene un sistema presupuestario con un modelo jerárquico en el cual la delegación no es eficiente porque el legislativo no tiene interés para asumir un rol de planeación y control del presupuesto público. En el caso de la entidad se observa a partir de la regulación jurídica orientada hacia un equilibrio fiscal.¹

El propósito de este artículo es discutir el proceso presupuestario en su fase de elaboración y aprobación, como una forma de observar y comprender las relaciones entre los poderes ejecutivo y legislativo a nivel subnacional. El artículo estudia el caso de Jalisco entre los años de 1997 y el 2007, en los que se presentan escenarios de gobierno dividido y unificado. Particularmente, se analiza la fase de la aprobación del presupuesto, encontrando que hay un equilibrio presupuestal relativamente eficiente, a pesar de la integración pluripartidista del congreso local.

Palabras clave: presupuesto, relaciones entre poderes, equilibrio presupuestal.

De acuerdo con Rick Stapenhurst, el ciclo presupuestario debiera caracterizarse por un funcionamiento abierto, transparente y *basado en la rendición de cuentas* en todos los sus aspectos relevantes tales como planeación, definición de ingresos y egresos, elaboración de reportes financieros, auditoría, contabilidad y evaluación externa.²

En esa misma línea, Carlos Santiso refiere que el papel fundamental del ejecutivo

está en la formulación y manejo del presupuesto con la finalidad de ga-

rantizar la prudencia fiscal. El papel del legislativo consiste en reforzar la rendición de cuentas en la ejecución y control del presupuesto (...) por lo que su papel es crítico en supervisar la forma en que se designan los ingresos y se ejercen los egresos.³

Esto no necesariamente ocurre en todos los países. En particular se ha demostrado que en los países latinoamericanos el "procedimiento de voto, en el cual el nivel de déficits y, en algunos casos, el tamaño del gasto se ajusta primero por disciplina fiscal en vez de ser el resultado de un proceso

* Profesor-investigador de El Colegio de Jalisco, correo electrónico: nancy.garcia@coljal.edu.mx

¹ El equilibrio fiscal o presupuestal comprende fundamentalmente un criterio cuantitativo sobre la igualdad de ingresos públicos y el gasto público.

² Cfr. Rick Stapenhurst, "The Legislature and the Budget", *Working Paper Series*, núm. 37233, Banco Mundial, Washington D. C., 2004, p. 2.

³ Carlos Santiso, *The political economy of government auditing: the governance and the rule of law in Latin-American*, Routledge, Londres, 2009, p. 43.

de deliberación entre poderes”.⁴ Ello puede explicarse porque tradicionalmente las legislaturas latinoamericanas han estado sometidas.

México no ha sido la excepción. Históricamente, el sistema de partido único generó una relación desigual entre el poder ejecutivo que poseía fuertes facultades para legislar, y un congreso que prácticamente renunció a ésta función. Ello fue posible porque las reglas formales e informales del sistema político y del sistema electoral legitimaban la presencia del Partido Revolucionario Institucional (PRI) en toda la administración pública.

Con la liberalización política, en el ámbito federal ocurrieron distintos hechos que impactaron el proceso presupuestal. Por un lado, desde 1997, hemos vivido bajo la lógica de congresos divididos que coexisten con un presidente no priista. Por otro lado, se realizaron importantes reformas en la materia como la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (2006), la Reforma Fiscal Integral (2007) o la Ley General de Contabilidad Gubernamental (2008).

En un diagnóstico reciente de las instituciones presupuestales, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) refiere que en México la transformación política del país generó un rol más activo del congreso, una mayor transparencia en las finanzas y gestión del presupuesto.⁵ El estudio advierte que en las entidades federativas y en los municipios se debe mejorar la rendición de cuentas y el control del gasto.

Hasta ahora, no existe un estudio comprensivo y exhaustivo del proceso presupuestario en las entidades federativas. Algunos trabajos reportan ciertas prácticas administrativas, otros utilizan las encuestas a funcionarios clave para conocer tendencias y otros más se concentran en cierta parte del ciclo.⁶

Respecto al proceso presupuestal jalisciense no se encontraron más

que algunas tesis que versan acerca de algunos aspectos muy específicos.⁷ En este artículo se observa cómo es dicho proceso a partir de la relación entre el ejecutivo y el legislativo fundamentalmente en la aprobación de las iniciativas de las leyes de ingresos y egresos.

Para este propósito, el capítulo se divide en cuatro secciones. En una primera parte exponemos un marco analítico para estudiar las relaciones ejecutivo-legislativo en el presupuesto; en la segunda parte se describen los aspectos generales del proceso presupuestal, enfatizando la fase de aprobación; en un tercer apartado se proporciona evidencia empírica del comportamiento del Congreso y el ejecutivo entre 1997 y el 2007. Finalmente, se presentan algunas conclusiones que se desprenden fundamentalmente del análisis jurídico y político en la aprobación presupuestal.

EL PROCESO PRESUPUESTAL Y SUS DETERMINANTES POLÍTICOS

A nivel individual y con el objetivo de obtener la aprobación de su electorado, los políticos buscarán llevar al Congreso las peticiones específicas de

servicios públicos de su grupo. Cada legislador intentará hacer lo mismo, sin considerar los costos reales de las políticas públicas. Con tal escenario se cae en el riesgo de tener déficits peligrosos para las finanzas estatales. Von Hagen señala que el proceso presupuestario “consiste en las reglas formales e informales que gobiernan las decisiones presupuestales del ejecutivo y legislativo”. Desde esta perspectiva institucionalista, las reglas y los incentivos son la unidad de análisis de dicho proceso.⁸ Por ejemplo, el institucionalismo fiscal considera que se puede promover el equilibrio fiscal si se controlan los efectos de ciertos determinantes políticos presentes en todo el ciclo presupuestal, en particular aquellos que definen la interacción entre ejecutivo y legislativo y su capacidad de establecer enmiendas a las iniciativas presupuestales.

Desde la teoría del principal-agente es posible abordar los incentivos del ejecutivo y el legislativo. En el modelo original, la relación principal-agente se fija mediante un contrato, en el cual se establece que el primero *delega* al segundo la *ejecución* de ciertas funciones que no es capaz de llevar a cabo. El mejor contrato se da cuando ambos actores poseen infor-

4 Alberto Alesina, Ricardo Hausmann, Rudolf Hommes y Ernesto Stein, *Budget Institutions and Fiscal Performance in Latin America*, Documento de Trabajo, núm. 39, OCDE, Washington, 1999.

5 Organización para la Cooperación y el Desarrollo, *Estudio de la OCDE sobre el proceso presupuestario en México*, París, 2009, p.32.

6 Una revisión bibliográfica puede consultarse en Alejandra Ríos Cázares, “Instituciones políticas y presupuesto. Las causas de su discrecionalidad”, en *Estudios sobre Desarrollo Humano*, Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo-México, México, 2009.

7 Sergio Salvador, Hanon Medina, *Aspectos del presupuesto hacia una necesidad obligatoria*, Tesis de la Maestría en Finanzas, Universidad de Guadalajara. Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, Guadalajara. 2006. También Juana Gabriela Hernández González, *Modelo de presupuesto de egresos en una entidad pública. Caso: Gobierno del Estado de Jalisco*, Tesis de la Maestría en Finanzas, Universidad de Guadalajara. Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, Guadalajara, 2005.

8 Jürgen Von Hagen, “Political economy of fiscal institutions”, Documento de trabajo, núm. 149, Departamento de Economía, Universidad de Manheim, Alemania, 2005, p. 6

mación completa sobre los resultados de la delegación.

En el proceso presupuestal, el legislativo asume el rol de principal y el ejecutivo el de agente. Cada uno tendrá estrategias diferenciadas para cada una de las fases del ciclo presupuestal. Sin embargo, en los modelos jerárquicos la relación de principal y agente se parte de un escenario donde las asimetrías de información son legitimadas por el propio diseño institucional. Así, este modelo se caracteriza porque las decisiones presupuestales recaen fundamentalmente en el ejecutivo frente al legislativo; pero la delegación llega hasta el nivel del secretario de finanzas que tiene predominancia frente a sus homólogos.⁹

Por ejemplo, en la fase de *preparación y formulación* se habrán de definir las líneas estratégicas de mediano plazo para la obtención de ingresos y la distribución del gasto público. Aquí se fijan las prioridades de gasto y también los topes máximos y mínimos que orienten el monto y la asignación de los recursos. En esta fase, el ejecutivo posee toda la información acerca de cuántos recursos manejan las distintas dependencias, cuál es su tamaño, sus necesidades y proyectos. Ello genera una primera asimetría de información, donde el ejecutivo se encuentra en una situación de ventaja al organizar el origen, destino y monto de los fondos públicos. En contraste, el legislativo sólo tiene cierto tipo de información –que proviene precisamente del ejecutivo– y lo que puede hacer es reajustar el monto de los recursos.

La segunda fase, *la aprobación*, se refiere a la negociación entre ejecutivo y el poder legislativo con respecto a las partidas de ingresos y egresos. La aprobación es en sí misma un proceso cuyos resultados están condicionados por los arreglos institucionales del régimen político de un gobierno en específico. El ejecutivo y el Congreso tendrán distintas potestades para definir, pero también para aprobar las

partidas. Diversos análisis empíricos muestran que hay un mayor equilibrio presupuestal cuando el ejecutivo controla el proceso, mientras que al legislativo se le da un reducido poder de enmienda.

La tercera fase corresponde a la *ejecución* del presupuesto, ésta corresponde a una serie de procedimientos administrativos, operaciones financieras y decisiones de política fiscal que comprometen toda la planeación económica en el corto plazo. La cuarta y última etapa, *control y evaluación*, depende de mecanismos de rendición de cuentas definidos previamente. Éstos permiten obtener información física y financiera acerca de la instrumentación de los presupuestos, programas y responsables, de tal forma que se puedan hacer estimaciones del cumplimiento de las metas planeadas.

En este artículo observamos el papel de los poderes ejecutivo y legislativo en la fase de preparación, a fin de comprender las condiciones bajo las cuales ambos poderes cumplen con una de sus funciones más relevantes. Si bien hay un consenso sobre la centralización del ciclo presupuestal en el ejecutivo, Santiso refiere que hay cuatro grandes riesgos en los contextos latinoamericanos.¹⁰ El primero es la discrecionalidad excesiva de los presidentes, que hacen vulnerables a las finanzas públicas a la corrupción. Un segundo es el debilitamiento en la credibilidad del presupuesto como instrumento de planificación debido

al uso y abuso de los decretos de urgencia por parte del ejecutivo y la configuración política del parlamento. Un tercero es la menor transparencia que se traduce en menor control sobre el gasto. El cuarto es una visión exagerada de la disciplina fiscal sobre otras metas asociadas con la eficiencia del gasto.

En el fondo, estos cuatro problemas se originan por desarrollos institucionales débiles. Más allá de la transición democrática, sobre las entidades mexicanas pesan los arreglos de corto plazo en sus congresos locales y la falta de transparencia en la toma de decisiones. A ello se suman ciertos patrones de dependencia estructural como la financiera de las entidades con respecto a la federación. También hay factores políticos sobre los legisladores, uno de ellos es su relación con los líderes de sus partidos locales; otra es la no posibilidad de reelección para los legisladores, que provoca una especialización deficiente, ello a pesar de que los legisladores se autodesignan recursos más que suficientes. Estos elementos han sido ampliamente analizados para el caso mexicano.¹¹

EL PROCESO PRESUPUESTAL EN JALISCO

La mayoría de las entidades federativas sigue el modelo federal, caracterizado por un proyecto de presupuesto anual elaborado por el poder ejecutivo, el cual deberá ser revisado, corre-

9 Ernesto Stein, Ernesto Talvi y Alejandro Grisanti, "Institutional Arrangements and Fiscal Performance: The Latin American Experience", Documento de Trabajo, Banco Interamericano de Desarrollo, Washington, núm. 367, 1998.

10 Carlos Santiso, "El día que me quieras: Parlamentos y presupuestos en América Latina", en Miguel Braun, Luciana Díaz Frers, Gerardo Uña, *Cada cual ¿atiende su juego?: el rol del congreso en el presupuesto nacional de la Argentina*, CIPPEC, Buenos Aires, 2006, p. 35 y ss.

11 Benito Nacif, "El Congreso Mexicano en transición: cambios y continuidades", Documento de Trabajo del CIDE, México, núm. 78, 1999; Luis Carlos Ugalde, *Vigilando al ejecutivo. El papel del Congreso en la supervisión del gasto público 1970-1999*, Cámara de Diputados, LVI Legislatura, México, Porrúa.

gido y aprobado por el congreso local. El proceso presupuestal en Jalisco sigue está misma lógica. Sin embargo, la legislación promueve un equilibrio fiscal pero al mismo tiempo es inconsistente porque en algunas leyes da el carácter de decreto al presupuesto y en otros lo aborda como ley.

La *Constitución Política* de la entidad determina, en su artículo 50, que corresponde al ejecutivo estatal y a todas sus dependencias elaborar el anteproyecto de presupuesto de egresos, con base en los programas vigentes. La Secretaría de Finanzas es la dependencia encargada de publicar los montos que establezca el titular del Poder Ejecutivo. Simultáneamente, se nombra a un Comité Interno de Presupuestación, integrado por el titular Gobernador (quien lo preside), los secretaros de Finanzas, General de Gobierno, Planeación, Administración, así como por los coordinadores de Políticas Públicas y el de Innovación y Desarrollo.¹² Todas estas entidades son quienes verdaderamente poseen la información financiera y programática en la etapa de formulación del presupuesto.

Por lo que se refiere al rol del Congreso en esta fase, el artículo 43 de la Ley de Deuda establece que éste “dará trámite a las iniciativas de Ley de Ingresos y Egresos presentadas (...) y una vez aprobada la Ley de Ingresos, procederá al estudio y análisis para su aprobación del proyecto de Presupuesto de Egresos de conformidad con su ley orgánica.

En la tabla 1 se presenta el calendario y las fases que integran el ciclo presupuestal. En la fase de preparación, el Congreso del Estado se puede auxiliar en el órgano técnico de hacienda pública dependiente de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.¹³

En la fase de aprobación, a partir del 1 de noviembre, que el Congreso recibe el anteproyecto, el artículo 45 de la Ley de Presupuesto y Control del Gasto Público Estatal, los legisladores pueden requerir información o al

TABLA 1
EL PROCESO PRESUPUESTAL EN JALISCO

Fecha	Proceso
15 de agosto	El gobierno del Estado, sus dependencias y entidades envían anteproyectos de presupuesto de egresos a la Secretaría de Finanzas. La Dirección General de Programación y Presupuesto revisará anteproyectos.
1 de octubre	La Dirección General de Programación y Presupuesto remite al Comité Interno de Presupuestación.
15 octubre	La Secretaría de Finanzas presenta al Ejecutivo los proyectos de iniciativa de ley de ingresos y presupuesto de egresos.
1 de noviembre	El Ejecutivo envía al Congreso del Estado el proyecto de presupuesto de ingresos y egresos. Estos, a su vez, son turnados a la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Se aprueba la Ley de Ingresos en el Congreso. Se manda al Ejecutivo para que la promulgue y la mande publicar en el <i>Periódico Oficial del Estado de Jalisco</i> .
15 de diciembre	Se aprueba el presupuesto de egresos. Se manda al Ejecutivo para que la promulgue y la mande publicar en el <i>Periódico Oficial del Estado de Jalisco</i> .
31 de diciembre	Si aún no se ha aprobado el presupuesto de egresos se aplicará el ejercido el año inmediato anterior.
1 de enero	Inicio del ejercicio fiscal.

titular para explicar las decisiones de gasto propuestas.

Constitucionalmente, no hay un artículo que refiera de modo específico la facultad del congreso para enmendar el presupuesto. Hay interpretaciones que se derivan de una serie de artículos. En la constitución local, en el artículo 35, párrafo IV se refiere que es facultad del Congreso “determinar los gastos del Estado para cada ejercicio fiscal conforme a los lineamientos que establezca la ley”. Adicionalmente, el artículo 4º de la Ley de Deuda refiere que el

Presupuesto de Egresos de la entidad será el que contenga el decreto que apruebe el Congreso del Estado a iniciativa del titular del Poder Ejecutivo, autorizando las previsiones del

gasto público que habrán de realizar las dependencias y entidades para costear durante el período de un año las acciones, obras y servicios públicos previstos en los programas a cargo de los responsables de ejercer el gasto público.

También el artículo 11 de esa misma ley le otorga al congreso la facultad para autorizar en la Ley de Ingresos y en el Presupuesto de Egresos del Estado, las bases, montos y condiciones de los empréstitos que el titular del Poder Ejecutivo del Estado proponga contratar y pagar respectivamente durante el ejercicio fiscal.

En la mayoría de las entidades federativas las constituciones otorgan al gobernador la posibilidad de vetar las leyes e incluso el decreto de presu-

¹² Reglamento Interno del Comité Interno de Presupuestación.

¹³ Este órgano puede auxiliar a la elaboración del plan y programas presupuestarios, asesorar al Congreso del Estado en el proceso de análisis y aprobación de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco y Leyes de Ingresos de los municipios entre otras (artículos 56 y 58 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Jalisco). La ley de presupuesto refiere en su artículo 44, que las dependencias no pueden gestionar recursos con el congreso.

puesto. En el caso de Jalisco el Gobernador puede hacer observaciones a los decretos del Congreso (artículo 210 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo) y objetarla y evitar su sanción (artículo 33 de la *Constitución Política*).

Sin embargo, en términos presupuestales ni en la *Constitución* ni en la Ley de Presupuesto se especifica el tipo de observaciones que puede efectuar el poder legislativo. En la práctica éstas pueden referirse a la reasignar gastos, adicionar un gasto mayor al previsto o incorporar nuevos rubros. El control sólo se garantiza por la vía del equilibrio presupuestal: por cada peso más que se incrementa en el gastos debe haber uno más en los ingresos (artículo 44 de la Ley de Presupuesto).

Este esquema difuso y arbitrario provoca que las enmiendas se constituyan como un instrumento de control partidista para definir el contenido y la orientación del presupuesto, a veces más por criterios políticos que económicos.

A pesar de que el poder legislativo estatal está facultado para reasignar partidas y hacer cualquier observación en materia fiscal, veremos en el siguiente apartado que éstas no se ejercen a cabalidad porque la centralización en la formulación de los anteproyectos de ingresos y egresos impone un techo a los legisladores. Como resultado, no hay un rol efectivo o responsable de los legisladores, e incluso hubo periodos donde asumió el carácter de testigo del ejecutivo.

Los partidos, el Congreso y los gobernadores

En todos los gobiernos subnacionales muchas de las decisiones de política pública o de la administración pública no pueden separarse de la presencia de los partidos políticos. En el caso de Jalisco, en el periodo que se revisa, el Partido Acción Nacional (PAN) logró mantener el poder ejecutivo con una

franca ventaja. En la elección de Gobernador para el periodo 1995-2001, Alberto Cárdenas Jiménez obtuvo casi el 53% de la votación estatal; Francisco Ramírez Acuña (2001-2006) y Emilio González Márquez (2007-2013) se adjudicaron la gubernatura con poco más del 45% de la votación total en las elecciones de los años 2000 y 2006.

En todo este periodo, en el poder legislativo no hay una mayoría absoluta por el PAN o por alguna otra fuerza política. Alberto Cárdenas tuvo dos legislaturas (LIV y LV) con mayoría simple, que le obligaban a negociar con el resto de los grupos parlamentarios. Francisco Ramírez tuvo una legislatura con casi las tres cuartas partes (LVI), pero en la siguiente se presentó por primera vez un escenario de un Congreso sin mayorías. Por su

parte, Emilio González comenzó su periodo con una legislatura en la cual su partido tenía el 50% de los escaños (véase tabla 2).

En los estudios acerca de la conformación del poder político, el Número Efectivo de Partidos (NEP) es una forma de caracterizar la competitividad del sistema de partidos.¹⁴ Uno de los indicadores es la alternancia en el ejecutivo, pero otro indicador también puede observarse en la alternancia respecto a las mayorías legislativas, es decir, la cohabitación de varias fuerzas políticas en la toma de decisiones.¹⁵

En un escenario de no competencia, un Congreso con mayoría absoluta o calificada no tendrá incentivos para vigilar y controlar al ejecutivo. En contraste, en situaciones donde en el Congreso no hay mayorías habrá

TABLA 2
INTEGRACIÓN DE LAS LEGISLATURAS POR PARTIDO POLÍTICO

Partido	LIV (1995-1998)	LV (1998-2001)	LVI (2001-2004)	LVII (2004-2007)	LVI (2007-2010)
PAN	24	20	28	17	20
PRI	12	17	12	19	13
PRD	1	2	0	2	3
Otros	0	1	0	2	4
Total	37	40	40	40	40
	Mayoría Simple	Mayoría Simple	Mayoría Calificada	Sin mayorías	Mayoría Simple

Fuente: Elaboración propia con base en Nancy García Vázquez, *Gobiernos subnacionales, partidos políticos y el diseño institucional de la fiscalización superior*, INAP-El Colegio de Jalisco, México, 2009.

¹⁴ La metodología para calcular el NEP es sencilla. La fórmula consiste en dividir uno por la suma de los cuadrados de las proporciones (votos o bancas) que los partidos obtienen. El NEP es un índice que representa "...el número de partidos hipotéticos de igual tamaño que tendrían el mismo efecto sobre la fragmentación del sistema de partidos que el que tienen los partidos reales de tamaño variado". Laakso, M. y Rein Taagepera, "Effective' Number of Parties: A Measure with Application to West Europe", *Comparative Political Studies*, vol. 12, núm 1, 1979.

¹⁵ En ese sentido, podemos encontrar sistemas de partido donde hay alternancia en el legislativo pero no en el ejecutivo. También puede ser que haya más partidos efectivos durante la contienda electoral que al formarse el gobierno. Ello puede ser causado por las reglas electorales, que es un tema que no trataremos aquí. Más bien nos interesa registrar la competitividad a nivel parlamentario y sus posibles consecuencias en la aprobación presupuestal del proyecto del poder ejecutivo.

un interés fuerte por controlar al ejecutivo. Pero un tercer escenario es donde en el Congreso existe una mayoría simple. Aquí, una fracción parlamentaria tiene apenas el 50% de los escaños. Forzosamente necesita pactar con a) la segunda fracción parlamentaria o b) con las fracciones de los partidos con menos representación. Este tercer escenario es más conflictivo e incierto, en la medida en que el control presupuestal es objeto de trueque en el corto plazo. En el caso del congreso jalisciense, en la tabla 3 puede observarse que la tendencia que se registra en el tiempo es varia relativamente y proyecta dos partidos parlamentarios efectivos. En la última legislatura puede observarse que el número efectivo se acerca a un sistema tripartito.

La variación en el NEP en el Congreso también permite analizar que los dos partidos efectivos son el PAN y el PRI. Ello implica que para la mayoría de las políticas públicas que se discuten en el Congreso, PAN y PRI tienen mayor poder de agenda. El resto de las fracciones parlamentarias sólo pueden jugar el rol de partidos pivote. Sin embargo, la tendencia a lo largo del tiempo muestra que el PAN ha perdido el apoyo de los electores, en beneficio del PRI y PRD en las curules del congreso.

Esta integración dividida, por un lado a nivel del partido del Gobernador y los partidos en el Congreso y, por otro lado, por la integración pluripartidista de este último, generó resultados también divididos y diferenciados en el ciclo presupuestal. En este artículo proporcionamos evidencia sobre la aprobación de los presupuestos de ingresos y egresos. Como información complementaria que idealmente debió servir como un instrumento de planeación se analiza también el reporte de las cuentas públicas.

Cabe precisar que la reorganización en cuanto a los formatos para la

TABLA 3
NÚMERO EFECTIVO DE PARTIDOS EN LAS LEGISLATURAS DEL CONGRESO
JALISCIENSE, 1997-2010

Legislatura/partido	PAN	PRI	PRD	Otros	NEP
LIV (1995-1998)	0.42	0.11	0.00	0.00	1.90
LV (1998-2001)	0.25	0.18	0.00	0.00	2.31
LVI (2001-2004)	0.49	0.09	0.00	0.00	1.72
LVII (2004-2007)	0.18	0.23	0.00	0.00	2.43
LVI (2007-2010)	0.25	0.11	0.01	0.01	2.69

Fuente: Elaboración propia con base en Nancy García Vázquez, *Gobiernos subnacionales, partidos políticos y el diseño institucional de la fiscalización superior*, INAP-El Colegio de Jalisco, México, 2009.

elaboración de los anteproyectos de presupuesto y los decretos acordados por ambos poderes fue resultado de una reforma administrativa. El espíritu de dicha reforma fue fomentar el equilibrio entre el gasto y los recursos disponibles. Sin embargo, hay un proceso inevitable: la responsabilidad de los legisladores para avalar, modificar o desechar la propuesta financiera del poder ejecutivo. Justamente ese es el proceso de negociación que aquí interesa abordar.

Ingresos y egresos

Para el análisis de los ingresos y egresos se construyó una base de datos con información de las iniciativas que se encuentran en el Sistema Integral de Procesos Legislativos (SIPL) del Congreso estatal y los decretos del Periódico Oficial, además del Sistema de Cuentas Estatales del INEGI. Los datos se deflactaron a precios del año 2002.

A fin de observar el comportamiento del poder legislativo en cuanto a la aprobación del presupuesto,

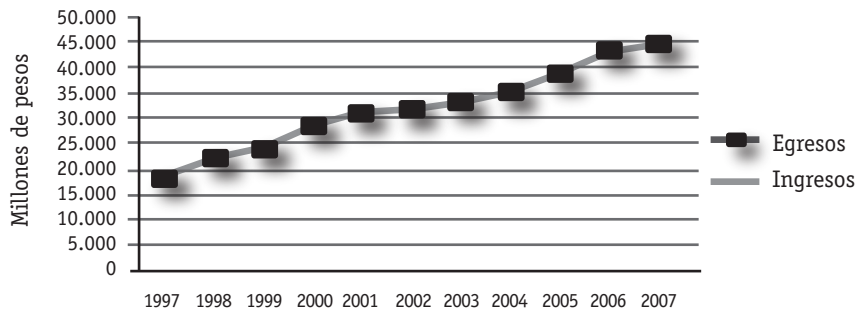
primero mostraremos que en todo el periodo hubo una política fiscal expansionista. Ambos poderes públicos han estado de acuerdo con aumentar el presupuesto. Se han ajustado a la regla de oro del equilibrio fiscal, respecto a que por cada peso más que se gasta hay un peso más que debe ingresar al erario. Esta disciplina ha hecho que el poder legislativo sea excesivamente formal en la formulación financiera del presupuesto.¹⁶ Ello puede observarse a partir de las cuentas públicas, que contienen el balance financiero final de los ingresos y los egresos de cada año, como puede apreciarse en la gráfica 1.

En esta gráfica también se observa que los montos de los egresos y los ingresos en el reporte de la cuenta pública refieren una disciplina fiscal en el ejercicio de las finanzas públicas, al menos de manera formal. Queda claro que el comportamiento ha sido ascendente. La principal explicación es que la política hacendaria nacional, hasta 2009, fue expansiva también. Adicionalmente, el gobierno estatal instrumentó alzas en algunos

► ¹⁶ Laura Sour refiere que hay un efecto perverso en la forma en cómo se elaboran los presupuestos mexicanos. Dado que se parte del monto aprobado en el año anterior, las estimaciones que realizan las dependencias sólo se consideran los aumentos inflacionarios y los ingresos. "Esta técnica presupuestaria provoca que las asignaciones resulten inerciales en cada periodo, lo cual reduce la posibilidad de incorporar nuevos programas". Laura Sour, *Presupuestar en América Latina y el Caribe: el caso México*, Serie Gestión Pública, Chile, Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social, p. 24.

GRÁFICA 1

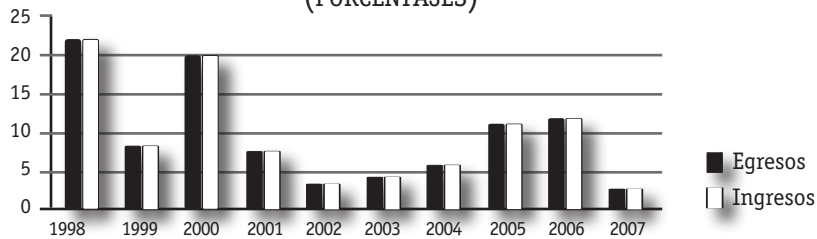
CRECIMIENTO DE LOS INGRESOS Y EGRESOS, 1997-2007



Fuente: Elaboración propia con base en los decretos de egresos e ingresos publicados en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, disponible en www.periodicooficial.jalisco.gob.mx

GRÁFICA 2

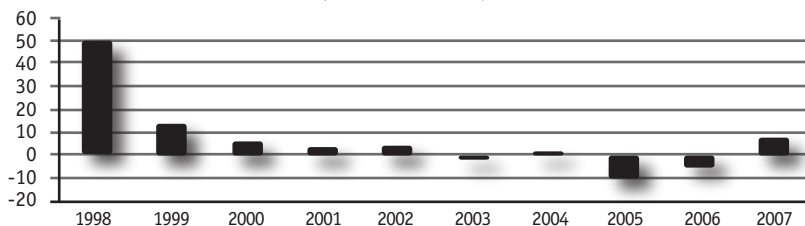
TASA DE CRECIMIENTO DE LOS INGRESOS Y EGRESOS, 1997-2007 (PORCENTAJES)



Fuente: Elaboración propia con base en los decretos de egresos e ingresos publicados en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, disponible en www.periodicooficial.jalisco.gob.mx

GRÁFICA 3

DIFERENCIA PORCENTUAL ENTRE EL PRESUPUESTO Y LA CUENTA PÚBLICA, 1998-2007 (PORCENTAJES)



Fuente: Elaboración propia con base en los decretos de egresos e ingresos publicados en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, disponible en www.periodicooficial.jalisco.gob.mx, y el Sistema de Cuentas Estatales del INEGI www.inegi.gob.mx

impuestos como las nóminas, loterías o la tenencia vehicular.¹⁷

Sin embargo, en la gráfica 2 se observa que tanto el incremento en los ingresos como en los egresos ha sido diferenciado y las variaciones no sólo son de una legislatura a otra, sino que hay tendencias irregulares en una sola.

El tema que sobresale en la gráfica 2 es la diferencia entre ejecutivo y legislativo para incrementar los montos totales. En relación con el año anterior, el presupuesto se incrementó notablemente en 1998 (+22%), y en el 2000 (+20%); en ambos años había mayoría simple para el PAN en el Congreso, pero fundamentalmente se da el arribo de este partido a la Presidencia de la República. También se hubo alzas en 2005 (+11%) y en 2006 (+12%), a pesar de que en estos dos años no hubo mayoría panista. Debe notarse que en los años 2000 y 2006 ocurrieron elecciones federales. En contraste, en el año 2002 (+3) y 2007 (+3), el incremento fue muy moderado. Podría decirse que el mayor equilibrio presupuestario se dio durante la LVI legislatura, con mayoría parlamentaria panista.¹⁸

Otro indicador es la diferencia entre lo que se reportó al final de cada ejercicio, es decir, la información financiera de la cuenta pública, y lo que se había aprobado originalmente en el decreto de egresos. En la gráfica 3 se observa que a partir de la adopción de nuevas reglas fiscales, hubo un mayor equilibrio presupuestario. Tan sólo entre 1998 y 1999, la diferencia entre decreto y cuenta pública varió de 49% a 14% respectivamente.

¹⁷ Consultar la "Información sobre los ingresos recibidos en el Estado de Jalisco", publicada por la Secretaría de Finanzas de Jalisco, disponible en www.jalisco.gob.mx

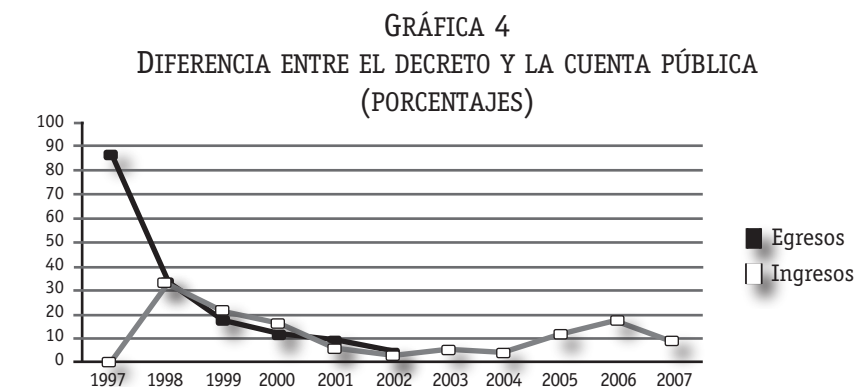
¹⁸ Una explicación complementaria se encuentra en el ámbito federal. En el año 2000 se instrumentaron varias medidas fiscales para incentivar a estados y municipios a tener una mayor disciplina. Por ejemplo, la reforma al artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal o la instrumentación del nuevos esquemas financieros, como el fondo maestro y las agencias calificadoras de crédito.

Los años en los que hubo mayor equilibrio fueron 2003 y 2004, justo cuando había mayoría calificada. Ello implica que hubo una gran disciplina partidista por parte de la fracción parlamentaria del PAN con respecto a las decisiones de gasto estimadas por el entonces gobernador. Pero también debe considerarse que 2003 es un año electoral, junto con el 2000 y 2006, donde el comportamiento fue bastante aceptable. También es notorio que, como en 2005 y 2006, años sin mayoría legislativa, se presentaron subejercicios.

En la gráfica 4 se revisa la diferencia entre lo aprobado y lo reportado en la cuenta pública tanto en los ingresos como en los egresos, y aquí se aprecia un mayor equilibrio. Durante el gobierno de Cárdenas hay una disparidad notable. Se gastaba más de lo que ingresaba, ello con todo y que el Gobernador no tenía mayoría calificada.

Durante los primeros años de la gestión de Ramírez Acuña, la LV redujo la brecha entre los egresos e ingresos. Sin embargo, el mayor equilibrio se registró del 2002 hacia adelante, lo cual refuerza la idea de que un nuevo marco federal y estatal tuvo un impacto importante en el cálculo de los legisladores sobre la posibilidad de reasignación de las partidas.

Otro indicador de cómo votaron los legisladores es el número de enmiendas que tuvo cada proyecto de egresos. En términos generales, los ingresos suelen estar muy acotados por las transferencias federales y las capacidades fiscales de la entidad, de ahí que no suelen ser un tema controversial. Esto no ocurre con las decisiones acerca de cómo, cuánto y dónde deben asignarse los fondos públicos. Por un lado, el ejecutivo puede tener la intención de favorecer algunas áreas o grupos afines a sus propios intereses. Por otro lado, los legisladores de oposición buscarían impedir asignaciones discrecionales



Fuente: Elaboración propia con base en los decretos de egresos e ingresos publicados en el *Periódico Oficial del Estado de Jalisco*, disponible en www.periodicooficial.jalisco.gob.mx, y el Sistema de Cuentas Estatales del INEGI www.inegi.gob.mx

por parte del ejecutivo. Pero, además, los legisladores de oposición buscarán beneficiar a aquellos municipios que les son correspondientes. De esta manera, la negociación entre el Gobernador y el Congreso se puede observar en las enmiendas. La teoría señala que legislaturas disciplinadas tendrán menos observaciones a la iniciativa de presupuesto, y viceversa. La tabla 4 muestra que en Jalisco, en los periodos en los que el PAN no tuvo la mayoría calificada, se presentaron más enmiendas a los proyectos de egresos, que durante la LVI legislatura con congreso unificado.

Por ejemplo, en el último proyecto que discutió la LV legislatura –fue la

primera dividida– el entonces gobernador Alberto Cárdenas. El 22 de diciembre de 2000, en ausencia de la fracción panista, los diputados de oposición aprobaron el presupuesto de egresos para el año siguiente. Ese documento contemplaba una reasignación de 202 millones de pesos y la ampliación de 150 millones de pesos al gasto. Una de las instituciones beneficiadas con la reasignación propuesta por el legislativo era la Universidad de Guadalajara. El 30 del mismo mes, la Secretaría General de Gobierno anunció el veto al presupuesto. Sin embargo, ante la presión pública, el 9 de enero el gobernador aceptó las reasignaciones.¹⁹

TABLA 4
ENMIENDAS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS, 1998-2007

Iniciativa presupuesto de egresos	Tipo de Legislatura	Número de enmiendas a la iniciativa
1998	Mayoría calificada	2
1999	Mayoría simple	0
2000	Mayoría simple	15
2001	Mayoría simple	9
2002	Mayoría calificada	3
2003	Mayoría calificada	1
2004	Mayoría calificada	3
2005	Sin mayoría	3
2006	Sin mayoría	2
2007	Sin mayoría	1

Fuente: Elaboración propia con base en los decretos de egresos e ingresos publicados en el *Periódico Oficial del Estado de Jalisco*, disponible en www.periodicooficial.jalisco.gob.mx

► 19 “Aprueban el presupuesto y Ejecutivo anuncia veto”, *Mural*, 08/01/2001, p. 1.

El 31 de diciembre de 2005, los legisladores de oposición aprobaron el presupuesto pero reasignaron 318 millones de pesos. El 7 de enero del 2006 el gobernador Francisco Ramírez promovió un veto total y decidió no publicar el decreto autorizado para ese año, por lo que el gobierno estatal debió reasignar el gasto según los egresos del año 2005.

En los meses sucesivos, tanto el ejecutivo como el legislativo interpusieron controversias constitucionales. Sin embargo, el problema de fondo no se resolvió porque hay una serie de contradicciones jurídicas. Por un lado, el Gobernador sólo puede vetar leyes y no decretos. El presupuesto de egresos tiene el carácter de decreto. Sin embargo, el artículo 33 constitucional refiere que las observaciones del ejecutivo deben ser tomadas en cuenta pero señala que "el proyecto de ley al que se hubieren hecho observaciones, será sancionado y publicado si el Congreso vuelve a aprobarlo por los dos tercios del número total de sus miembros presentes". Todo ello en un plazo de hasta ocho días.

Sin embargo la contradicción fundamental reside en que la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, en su artículo 155, refiere que cuando una iniciativa es desechada, debe pasar un lapso de seis meses para que el asunto vuelva a ser discutido. Entonces hay una vaguedad importante porque el manejo del presupuesto como iniciativa, decreto o ley, es impreciso y se presta para discrecionalidades políticas. Se necesita un estudio a profundidad sobre cada una de las enmiendas: cuál fue su fundamento, qué parte del gasto se reasignó, cómo se discutió y aprobó. Sin embargo, a pesar de las enmiendas la tendencia general muestra que el equilibrio fiscal se mantuvo.

Además de las enmiendas, otros indicadores de la dinámica política en la aprobación del presupuesto son la deuda pública y el propio presupuesto

del legislativo. La siguiente gráfica muestra que el comportamiento ha sido muy diferenciado. En 2003 y 2006, la LVI y LVII aprobaron un incremento en la deuda de 13% y 20% más que en 2002 y 2005, donde se había optado por pagar deuda en vez de adquirir crédito

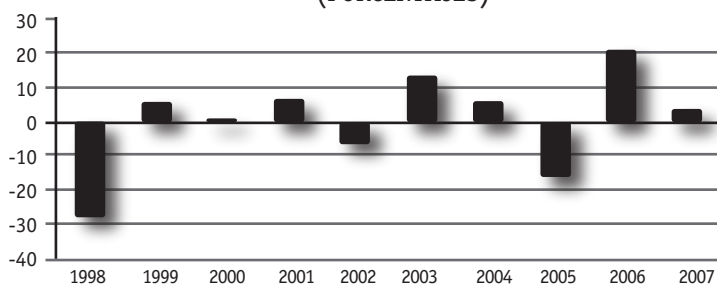
El comportamiento de esas dos legislaturas, la primera calificada y la siguiente sin mayoría, es contrario a la teoría. Es decir, se esperaba un mayor control sobre la deuda en gobiernos divididos, pero muy probablemente ocurrió que hubo pactos entre los dos partidos efectivos PAN y PRI para beneficiarse de más fondos en el periodo electoral.

Finalmente, en cuanto al presupuesto que se ha auto asignado

el legislativo, la gráfica 6 muestra que aquí también han ponderado los acuerdos de corto plazo, es decir, las negociaciones al interior del legislativo, entre los dos partidos efectivos.

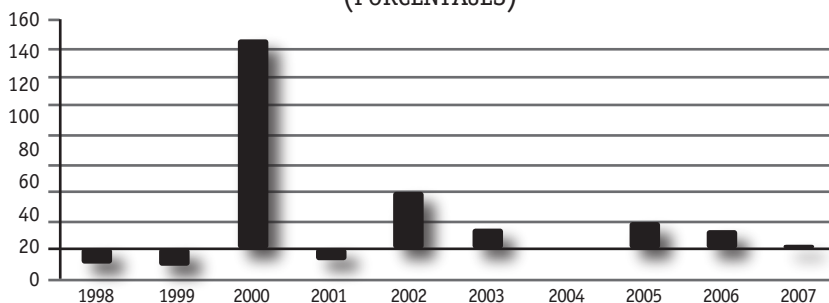
En el año 2000, el presupuesto del legislativo se incrementó en un 144%, habiendo apenas una mayoría simple. En los años 2002, 2005 y 2006, también se acordaron incrementos importantes aunque no tan altos y en ese periodo tampoco había mayoría. En todo momento la cifra ha sido ascendente, pues en 1997 el presupuesto fue de casi 87 millones y pasó a 418 millones en sólo diez años, incrementándose en promedio 21% anual. Sobresale el año 2000, cuando el incremento fue de 144%, habiendo apenas una mayoría simple.

GRÁFICA 5
TASA DE CRECIMIENTO DE LA DEUDA PÚBLICA
(PORCENTAJES)



Fuente: Elaboración propia con base en los decretos de egresos e ingresos publicados en el *Periódico Oficial del Estado de Jalisco*, disponible en www.periodicooficial.jalisco.gob.mx, y el Sistema de Cuentas Estatales del INEGI www.inegi.gob.mx

GRÁFICA 6
TASA DE CRECIMIENTO DEL PRESUPUESTO DEL PODER LEGISLATIVO
(PORCENTAJES)



Fuente: Elaboración propia con base en los decretos de egresos e ingresos publicados en el *Periódico Oficial del Estado de Jalisco*, disponible en www.periodicooficial.jalisco.gob.mx, y el Sistema de Cuentas Estatales del INEGI www.inegi.gob.mx

DISCUSIONES FINALES

En Jalisco, hay un equilibrio presupuestal inducido en un primer nivel por una normatividad restrictiva que impone pondera un balance entre los ingresos y egresos. Por ley, la asignación del presupuesto es más transparente y financieramente está más acotada por la propia ley, pero ésta también da un amplio poder a las secretarías. Desde ahí que el equilibrio presupuestal queda sujeto a relaciones de coyuntura entre el ejecutivo y el legislativo. La tendencia histórica muestra que las negociaciones parten de una bolsa presupuestal más acotada por las normas federales y estatales.

La oposición negocia en el corto plazo hacia dónde se irán los recursos.

Esto contraviene cualquier tesis sobre gobierno dividido y disciplina partidista. Se ha visto que presupuestos sujetos a calendario electoral son más susceptibles de “consenso” que de conflicto entre poderes. Lo mismo ocurre en cuanto al manejo de la deuda pública y al presupuesto que se asignan a sí mismos los legisladores.

Debe resaltarse como un hecho importante que, en la formulación del presupuesto en Jalisco, haya una mayor transparencia y, en general, una técnica mejor en su presentación. Sin embargo, ello no es garantía de eficiencia. El equilibrio presupuestal también tiene implicaciones negativas. La excesiva formalidad limita las acciones del gobierno estatal y

reduce la oportunidad de beneficiar a la población.

En una situación económica como la actual, el subejercicio perjudica al bienestar social. Igualmente, el incremento de una deuda no consensuada con todos los actores sociales y económicos es una decisión irresponsable. Ello puede arrastrar a la economía local hacia un déficit en sus finanzas públicas que acote todavía más la posibilidad de asignar fondos a proyectos que no son beneficiados por las transferencias federales. El equilibrio presupuestal no puede ser ilegítimo, es decir, imponer una lógica de gasto a costa de los sectores más necesitados. Por ello es necesario un diagnóstico específico del impacto de las decisiones de gasto sobre la población.

BIBLIOGRAFÍA DEL PRESUPUESTO

Constitución Política del Estado de Jalisco
Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco
Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco
Gobierno del Estado de Jalisco, *Decreto Ingresos del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal de 1997*. Dirección General de Estudios Legislativos y Acuerdos Gubernamentales, Jalisco, 31 de diciembre de 1996, 89 pp.
Gobierno del Estado de Jalisco, *Decreto Ingresos del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal de 1998*. Dirección General de Estudios Legislativos y Acuerdos Gubernamentales, Jalisco, 18 de diciembre de 1997, 114 pp.
Gobierno del Estado de Jalisco, *Decreto Ingresos del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal de 2002*. Dirección General de Estudios Legislativos y Acuerdos Gubernamentales, Jalisco, 19 de diciembre de 2001, 93 pp.
Gobierno del Estado de Jalisco, *Decreto Ingresos del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal de 2003*. Dirección

General de Estudios Legislativos y Acuerdos Gubernamentales, Jalisco, 19 diciembre de 2002, 123 pp.
Gobierno del Estado de Jalisco, *Decreto Ingresos del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal de 2004*. Dirección General de Estudios Legislativos y Acuerdos Gubernamentales, Jalisco, 12 de diciembre de 2003, 140 pp.
Gobierno del Estado de Jalisco, *Decreto Ingresos del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal de 2005*. Dirección General de Estudios Legislativos y Acuerdos Gubernamentales, Jalisco, 16 de diciembre de 2004, 114 pp.
Gobierno del Estado de Jalisco, *Decreto Ingresos del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal de 2006*. Dirección General de Estudios Legislativos y Acuerdos Gubernamentales, Jalisco, 28 de diciembre de 2005, 81 pp.
Gobierno del Estado de Jalisco, *Decreto Ingresos del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal de 2007*. Dirección General de Estudios Legislativos y

Acuerdos Gubernamentales, Jalisco, 14 de diciembre de 2006, 141 pp.
Gobierno del Estado de Jalisco, *Decreto Ingresos del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal de 2008*. Dirección General de Estudios Legislativos y Acuerdos Gubernamentales, Jalisco, 10 de enero de 2008, 134 pp.
Gobierno del Estado de Jalisco, *Decreto Ingresos del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal de 2009*. Dirección General de Estudios Legislativos y Acuerdos Gubernamentales, Jalisco, 2 de diciembre de 2008, 154 pp.
Gobierno del Estado de Jalisco, *Decreto Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal de 1997*. Dirección General de Estudios Legislativos y Acuerdos Gubernamentales, Jalisco, 7 de enero de 1997, 364 pp. Ampliación: 3 de febrero 1997, 42 pp.
Gobierno del Estado de Jalisco, *Decreto Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal de 1998*. Dirección General de

- Estudios Legislativos y Acuerdos Gubernamentales, Jalisco, 26 de marzo de 1998, 371 pp.
- Gobierno del Estado de Jalisco, *Decreto Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal de 1999*. Dirección General de Estudios Legislativos y Acuerdos Gubernamentales, Jalisco, 30 de diciembre de 1998, 338 pp.
- Gobierno del Estado de Jalisco, *Decreto Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal de 2000*. Dirección General de Estudios Legislativos y Acuerdos Gubernamentales, Jalisco, 31 de diciembre de 1999, 54 pp. Añadidos: 6 de abril de 2000, 23 pp. Ampliación: 15 de junio de 2000, 50 pp. Ampliación: CODE, 24 de julio de 2000, 11 pp. Ampliación: CAPECE, 21 de agosto de 2000, 11 pp.
- Gobierno del Estado de Jalisco, *Decreto Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal de 2001 (Deja sin efectos sanción negativa)*. Dirección General de Estudios Legislativos y Acuerdos Gubernamentales, Jalisco, 10 de enero de 2001, 578 pp. Aprobado, *Decreto Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal de 2001*, Dirección General de Estudios Legislativos y Acuerdos Gubernamentales, Jalisco, 10 de enero de 2001, 20 pp.
- Gobierno del Estado de Jalisco, *Decreto Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal de 2002*. Dirección General de Estudios Legislativos y Acuerdos Gubernamentales, Jalisco, 20 de diciembre de 2002, 266 pp.
- Gobierno del Estado de Jalisco, *Decreto Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal de 2003*. Dirección General de Estudios Legislativos y Acuerdos Gubernamentales, Jalisco, 24 de diciembre de 2002, 537 pp.
- Gobierno del Estado de Jalisco, *Decreto Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal de 2004*. Dirección General de Estudios Legislativos y Acuerdos Gubernamentales, Jalisco, 30 de diciembre de 2003, 587 pp.
- Gobierno del Estado de Jalisco, *Decreto Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal de 2005*. Dirección General de Estudios Legislativos y Acuerdos Gubernamentales, Jalisco, 26 de enero de 2005, 905 pp.
- Gobierno del Estado de Jalisco, *Decreto Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal de 2006*. Dirección General de Estudios Legislativos y Acuerdos Gubernamentales, Jalisco, 8 de noviembre de 2006, 145 pp. Ampliación, 8 de noviembre de 2006, 74 pp.
- Gobierno del Estado de Jalisco, *Decreto Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal de 2007*. Dirección General de Estudios Legislativos y Acuerdos Gubernamentales, Jalisco, 23 de diciembre de 2006, 51 pp.
- Gobierno del Estado de Jalisco, *Decreto Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal de 2008*. Dirección General de Estudios Legislativos y Acuerdos Gubernamentales, Jalisco, 12 de diciembre de 2007, 368 pp. Ampliación: 28 de diciembre de 2007, 282 pp.
- Gobierno del Estado de Jalisco, *Decreto Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal de 2009*. Dirección General de Estudios Legislativos y Acuerdos Gubernamentales, Jalisco, 3 de diciembre de 2008, 277 pp.

ACTA REPUBLICANA

P O L Í T I C A Y S O C I E D A D

CRISIS DE LA POLÍTICA Y LA PARTICIPACIÓN EN JALISCO: UN DIAGNÓSTICO

CARLOS
SILVA MORENO*
Universidad de Guadalajara

Hoy en día Jalisco se configura como un estado en donde la democracia garantiza la celebración de elecciones libres, periódicas y confiables, la presencia de un sistema de partidos competitivo y la efectiva posibilidad de participación ciudadana en los asuntos públicos. A partir de una amplia serie de reformas legales puestas en marcha hace más de treinta años se ha logrado transitar de un sistema político no democrático, caracterizado por un gobierno en donde el titular del poder ejecutivo ejercía el control casi absoluto de los poderes legislativo y judicial, en donde los procesos electorales tenían como único objetivo dotar de legitimidad a los gobiernos en turno, y en el cual prevaleció un sistema de partidos de tipo hegemónico; hoy se cuenta con una real separación de poderes, elecciones que permiten al ciudadano elegir libremente a sus representantes populares y un efectivo sistema multipartidista.

De esta manera, es posible afirmar que nuestra democracia ha experimentado un largo proceso de transición política que si bien ha dado como resultado el incremento de las condiciones que la hacen posible, es necesario seguir avanzando de manera continua en aras de conseguir su consolidación.

En la actualidad ya no se pone en duda la vigencia de las condiciones que confirman a la democracia como una forma de gobierno vigente: elecciones libres, competidas y periódicas, más de un partido político, existencia de la regla de la mayoría como método de toma de decisiones, así como libertades y derechos políticos garantizados en la constitución. Sin embargo, la permanencia de ésta no sólo depende del correcto funcionamiento de las instituciones formales que la componen; la democracia también se debe entender como una forma de vida que requiere de un continuo respeto y ejercicio de los valores democráticos.

► * Licenciado en estudios Políticos y Gobierno, maestro en Ciencias Sociales por la Universidad de Guadalajara.

Dicho de otra manera: si bien es necesario contar con estructuras legales que garanticen el cumplimiento de la democracia (sistema de gobierno, electoral y de partidos), éstas no son condiciones suficientes para hablar de la existencia de una plena democracia; además de las estructuras, son las prácticas las que determinan en gran medida su éxito o fracaso. Dichas prácticas tienen como sustento una serie de valores que rigen la convivencia social: libertad, igualdad, solidaridad, respeto, diálogo, justicia, legalidad, tolerancia, pluralismo y participación.

En términos de un diagnóstico inicial, es posible afirmar que en Jalisco, si bien ya se cuenta desde hace varios años con las estructuras formales que posibilitan a la democracia como forma de gobierno (nunca definitiva, siempre sujeta a perfeccionarse), las prácticas de los últimos años no permiten observar la presencia de una forma de vida democrática. De manera particular una de las prácticas más importantes para la consolidación de la democracia –la participación– es la que hoy refleja una preocupante inconsistencia en términos de observar niveles cada vez más bajos en nuestra sociedad. Es la inquietud personal por presentar ejemplos de este problema, así como la de tratar de encontrar algunas respuestas en torno al porqué de esa falta de participación ciudadana lo que da vida a este trabajo.

A manera de esquema general, comenzaré con una discusión general del concepto de política para así identificar las distintas –y en muchos casos erróneas– acepciones que hoy en día se utilizan, lo que me permitirá presentar algunos ejemplos sobre la percepción que la ciudadanía tiene acerca de la misma. Después se analizará, con base en una serie de indicadores estadísticos sobre diversos tipos de participación política (principalmente la electoral), la situación actual por la que atraviesa nuestro estado. Final-

mente presentaré como conclusiones generales, algunas propuestas para tratar de incentivar y aumentar la participación ciudadana, elemento fundamental para la supervivencia y desarrollo de toda democracia.

EL MALTRECHO CONCEPTO DE LA POLÍTICA

Para comenzar este análisis partiré de un hecho real y conocido por todos: la política es una actividad que a la mayor parte de la sociedad no le interesa. De acuerdo con los resultados de la última Encuesta Nacional sobre Cultura Política y Prácticas Ciudadanas (ENCUP 2008),¹ tan sólo el 9% de la población a nivel nacional está muy interesada en la política.²

Este dato no es alarmante ni mucho menos extraño, pues independientemente del significado de política formulado en la encuesta, la sociedad ha creado una concepción muy negativa de la misma: corrupción, negocio, interés personal, fraude, traza, hoy en día algunos sinónimos comunes a la política; de ahí el desinterés generalizado por esta actividad. De alguna manera esta reacción se justifica: al hacer un recuento del acontecer político internacional, nacional o local, gran parte de la información que los medios de comunicación transmiten es precisamente aquella que implica prácticas, resultados, comportamientos, actitudes y valores negativos con respecto a la política, lo que provoca que el ciudadano no quiera saber y mucho menos ser parte de ella. Desafortunadamente esta connotación

tan negativa de la política es la que impera en la mayor parte de la población; su significado original se ha tergiversado de manera gradual a una “cosa” que le resulta ajena, indiferente e incluso nociva, razón por la que muchos prefieren no ejercerla, para así no afectar su imagen ciudadana.

Pero, contrario a lo que se piensa, el concepto original de política es todo menos negativo e involucra la participación constante en los asuntos públicos. En el origen etimológico de la palabra (en donde *polis* es pueblo o ciudad, e *ica* relativo a), política tenía una connotación positiva, pues implicaba todo lo relativo al pueblo, es decir, todo aquello que tenía relación con éste. Frente al desarraigo y exacerbado individualismo dominantes en la Grecia de la época, Aristóteles definía al hombre como un animal político, como un ser de carácter social que debía de estar involucrado de manera permanente en los asuntos públicos de su comunidad. Aquella persona que no participara de la política no debería, según el filósofo griego, tener cabida en la sociedad.³ Lo que originalmente se entendía como una actividad esencial en la vida de las personas, pues de su efectivo y constante ejercicio dependía en buena medida la estabilidad y el bienestar de la comunidad en su conjunto, hoy parece ser todo lo contrario: en la medida en que el ciudadano se mantenga ajeno a la política, éste tenderá a conseguir mayores beneficios individuales.

Con el transcurso de los años el concepto de política se ha interpreta-

1 La base de datos de la ENCUP, 2008 se puede encontrar en www.gobernación.gob.mx/encup/. La muestra fue de 4 383 individuos, residentes en el país, y las entrevistas fueron levantadas entre el 3 y el 28 de noviembre de 2008 y presenta un nivel de confianza del 90%.

2 Incluso, en los resultados del Barómetro de las Américas 2008 (BA, 2008), que incluye la percepción ciudadana de 23 países de América Latina, incluyendo a Estados Unidos y Canadá, el porcentaje es más bajo, ya que tan sólo al 6% de los encuestados afirmó estar muy interesado en la política.

3 Aristóteles, *Política*, Alianza Editorial, Madrid, 2000.

do de diversas formas, sin respetar en muchos casos su connotación social y participativa. De acuerdo con el *Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española*,⁴ el concepto de política tiene diferentes acepciones:

- Arte, doctrina u opinión referente al gobierno de los Estados.
- Actividad de quienes rigen o aspiran a regir los asuntos públicos.
- Actividad del ciudadano cuando interviene en los asuntos públicos con su opinión, con su voto, o de cualquier otro modo.

La primera definición nos habla de la política como una ciencia, es decir, como el conjunto de conocimientos que permiten identificar y analizar los elementos que constituyen a los Estados en el mundo. Nicolás Maquiavelo es considerado como el padre de la ciencia política al establecer un parateaguas para el estudio y comprensión de las diferentes formas que adoptaban los Estados en su época.⁵ Hoy la ciencia política se ha convertido en una parte esencial de las ciencias sociales que nos permite identificar, entre muchos otros aspectos, variables relativas al funcionamiento, estructuración y desempeño de los gobiernos en el mundo, lo que permite determinar el grado de democracia que existe en cada uno de ellos. Sin embargo esta definición de política se contempla lejana para el ciudadano, ya que al considerarla como una ciencia, se convierte en una herramienta poco utilizada por la mayor parte de la sociedad.

Lo mismo sucede con la segunda acepción antes citada, que hace referencia a la política como una actividad exclusiva de todas aquellas personas que rigen o aspiran regir los asuntos públicos. Esta definición es, sin duda, alguna la que maneja la mayor parte de la población, quien la entiende como una actividad que sólo pueden ejercer todas aquellas

personas que están involucradas en el gobierno, la administración pública, los partidos políticos, los sindicatos, las agrupaciones políticas, entre otros espacios de organización política; para el ciudadano que se desenvuelve en otras esferas de la vida social, la política le resulta ajena, como una actividad exclusiva del gobierno y de las personas que lo conforman: los profesionales, los expertos.

En la medida en que el ciudadano se ha familiarizado con estas acepciones del término, éste se ha creado una imagen distorsionada, pero sobre todo muy desapegada de su papel como agente político: en primer lugar; de acuerdo con la ENCUP 2008, la política para ocho de cada diez personas les resulta algo o muy complicada. En segundo lugar, tan sólo el dos de cada diez personas participa en la discusión y da su opinión cuando están conversando con una persona y ésta empieza a hablar de política. Al no ser experto y no sentirse con los conocimientos necesarios para opinar sobre política, o simplemente al no estar interesado en ella, el 21.4% deja de poner atención, el 26.3% escucha pero nunca participa en la discusión y el 26.1% rara vez da su opinión al respecto (ENCUP, 2008).

Llegamos así a la tercera acepción de política; una en la que el ciudadano sí se encuentra involucrado de manera directa; una definición que retoma su esencia, su razón de ser, es decir, la participación constante de los ciudadanos en los asuntos públicos, en todo lo relativo a la *polis*. En la medida en que esta idea vuelva a ser el referente inmediato para pensar a la política, ésta logrará ser valorada como una de las actividades más

importantes que un ciudadano debe de ejercer en su entorno y terminará siendo una práctica común dentro de su quehacer como miembro de la sociedad. Pero para que esta idea se materialice, hay que reconocerlo, falta mucho; hoy lo que se puede hacer es plantear un diagnóstico en términos de la participación política de los jaliscienses, para averiguar qué tan lejos estamos de conseguir este ideal, pero sobre todo qué podemos hacer para cambiar esa errónea percepción de la política, aquella que para el 26% no contribuye, y tan sólo para el 27.5% contribuye en parte a mejorar el nivel de vida de los mexicanos (*idem*).

PARTICIPACIÓN POLÍTICA: UN DIAGNÓSTICO EN JALISCO

Partiendo del concepto de participación que se define como la voluntad de los individuos de contribuir y formar parte activa de las decisiones que se toman en la sociedad, en este ensayo analizaremos tres formas en que los individuos pueden participar en la esfera pública y en las decisiones políticas: la participación electoral, la participación asociativa y aquella que resulta de opinar y de estar informados sobre lo que está sucediendo políticamente en nuestro entorno.

Participación electoral

Uno de los indicadores más utilizados para medir el nivel de participación política en nuestros días es el que tiene que ver con todo lo relacionado al ámbito electoral. En Jalisco, la democracia ha experimentado un largo proceso de transición caracterizado

► 4 Real Academia de la Lengua Española, *Diccionario de la Lengua Española*, Madrid, 2000.

5 El pensamiento político de Maquiavelo lo podemos encontrar en obras como *El príncipe*, Porrúa, México, 2004; *La Mandrágora*, Fontamara, Barcelona, 1982; *Del arte de la guerra*, Gernika, México, 1994; *La mente del hombre de Estado y otras sentencias*, Inter-Americana, Buenos Aires, 1943.

por la inclusión cada vez mayor de la ciudadanía en los asuntos públicos, principalmente a través de una serie de reformas que han permitido transitar de un sistema electoral incipiente, en donde los procesos electorales carecían de un nivel mínimo confianza ciudadana, a uno en el que los comicios electorales se constituyen como el único mecanismo para seleccionar de manera libre y secreta a nuestros representantes populares, con la garantía de los principios de certeza, imparcialidad, legalidad, justicia, independencia, objetividad y transparencia.⁶

Aunque es necesario reconocer que con la participación electoral no se agota la posibilidad del ciudadano en intervenir en asuntos públicos, resulta ser un indicador comúnmente utilizado para determinar cómo ésta ha evolucionado en nuestra sociedad. Las elecciones en Jalisco en los últimos veinte años se han constituido, para muchos autores, como un eficiente termómetro de la participación política. Junto con el indicador clásico de afluencia electoral a las urnas, analizaremos resultados de otras tres aristas de participación electoral en las que el ciudadano puede formar parte, y que en muchas ocasiones no se toman en cuenta al momento de hacer diagnósticos para Jalisco: participación ciudadana en las mesas directivas de casilla, en la observación electoral y en el uso de los mecanismos de democracia directa con que Jalisco cuenta.

En primer lugar, si consideramos como referencia la asistencia a votar por parte del ciudadano, de acuerdo con los resultados de las elecciones federales en México de 1991 a 2009, Jalisco siempre ha estado por encima de la media nacional de participación (véase tabla 1).

Para el caso de las elecciones locales, los niveles de afluencia a las urnas han sido aceptables, ya que se observa un promedio de 58.79%

TABLA 1
COMPARATIVO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LAS ELECCIONES PARA DIPUTADOS FEDERALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA 1991-2009⁷

	1991	1994	1997	2000	2003	2006	2009
Jalisco	68.25%	82.97%	62.68%	67.27%	54.17%	60.98%	51.84%
Nacional	65.53%	75.85%	57.02%	63.23%	41.19%	57.72%	44.61%
Diferencia	2.72%	7.12%	5.66%	4.04%	12.98%	3.26%	7.23%

TABLA 2
PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LAS ELECCIONES PARA DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA 1995-2009⁸

	1995	1997	2000	2003	2006	2009
	67.89%	60.48%	57.56%	53.86%	60.94%	52.02%

de participación en los seis procesos electorales ordinarios de 1995 hasta 2009, aunque también es posible identificar un descenso de forma casi constante, exceptuando la elección de 2006 (véase tabla 2).

Tomando en cuenta las cifras de participación electoral en los doce estados en los que se realizaron elecciones concurrentes en 2009, Jalisco obtuvo un porcentaje casi igual al promedio general (52.05% y 52.13% respectivamente), se situó por encima

de seis estados y por debajo de cinco, lo que en términos comparados lo posiciona dentro de niveles muy aceptables de participación electoral en las urnas (véase tabla 3).

Estos porcentajes hablan de una respuesta favorable por parte del ciudadano jalisciense al momento de acudir a elegir a sus representantes populares, pero de ninguna manera la situación actual sobre la participación política se explica en su totalidad con esta variable.

TABLA 3
PARTICIPACIÓN ELECTORAL EN ESTADOS CON ELECCIONES CONCURRENTES (2009)

Entidad federativa	Porcentaje de participación en las urnas
Campeche	63.14%
Colima	60.28%
Querétaro	58.94%
San Luis Potosí	55.08%
Nuevo León	53.74%
Jalisco	52.05%
Estado de México	51.47%
Sonora	51.12%
Morelos	49.57%
Guanajuato	47.92%
Distrito Federal	41.35%
Tabasco	41.00%
Promedio	52.13%

⁶ Artículo 2, *Código Electoral y de participación Ciudadanal del Estado de Jalisco*.

⁷ Resultados a partir de los datos publicados en la página de internet del Instituto Federal Electoral: <http://www.ife.org.mx/>

⁸ Resultados a partir de los datos de la página del IEPC: <http://iepcjalisco.org.mx/>

En segundo lugar, otro indicador que permite identificar el grado de participación electoral de los jaliscienses es el relativo a los porcentajes de aceptación/rechazo expreso para la integración de las mesas directivas de casilla. En la actualidad, estos órganos se integran por funcionarios designados por la autoridad electoral a través del sorteo o insaculación de un porcentaje de ciudadanos inscritos en el padrón electoral, quienes, a lo largo de dos etapas reciben una capacitación previa de las funciones a realizar durante la jornada electoral. Cuando existe un rechazo generalizado por parte de la sociedad a cumplir con este deber cívico, la legitimidad del proceso electoral se pone en riesgo, pues su participación garantiza que sean los mismos ciudadanos los que cuenten los votos de sus vecinos, factor que proporciona altos niveles de confianza y transparencia al sistema electoral. En términos numéricos, durante los dos últimos procesos electorales ordinarios en Jalisco, la negativa a participar como funcionario se ha mantenido como una constante que le dificulta al órgano electoral realizar las tareas de integración de las mesas directivas de casilla, y que refleja de manera clara la escasa voluntad de participación política de la ciudadanía en otros aspectos tan importantes del ámbito electoral como son los comicios mismos. A continuación se presentan algunas cifras que intentan reflejar esta problemática actual.

En la primera etapa de capacitación del proceso electoral ordinario de 2003, se entregaron 412 387 notificaciones a ciudadanos sorteados, de los cuales 211 119 fueron rechazadas, siendo la negativa expresa a participar como funcionario de casilla una causa que representó el 12.14% del total de rechazos. Este rechazo se acrecentó durante la segunda etapa, puesto que de un total de 56 375 nombramientos de funcionarios de mesa directiva de casilla entregados,

13 212 fueron rechazados, y de éstos, el 38.10% fue por negativa expresa del ciudadano que en la primera etapa ya había aceptado participar. Para el proceso electoral local ordinario de 2006, de las 464 445 notificaciones entregadas 165 421 se rechazaron, y de éste número sólo el 5.9% fue por negativa expresa (9 765), durante la segunda etapa de capacitación, de 14 031 rechazos obtenidos el 33.13% (4 649) fue por la causa descrita anteriormente. En el proceso electoral ordinario 2008-2009, si bien en la primera etapa el porcentaje de negativas expresas a participar como funcionarios disminuyó con respecto a los dos procesos electorales anteriores, es posible identificar un aumento casi del 100% de rechazos en la segunda etapa de capacitación con respecto a 2003 y 2006 respectivamente (véase tabla 4).

En este sentido, es posible identificar un desinterés ciudadano por ser parte activa en los asuntos públicos cuando se requiere ya no sólo de su participación como elector, sino también realizando una actividad cívica

que muy probablemente una sola vez en su vida efectuará.

La tercera forma de participación en el ámbito electoral, la de observación, también ha presentado un descenso histórico importante en Jalisco. El origen del observador electoral está directamente relacionado con la búsqueda de abatir la desconfianza en las elecciones, ya que posibilita a cualquier ciudadano que vigile el cumplimiento de la legislación en el proceso electoral, y de manera particular, durante la jornada, situación que no hace mucho tiempo parecía casi imposible de realizar. Actualmente los observadores están facultados para presenciar todos los actos o etapas que se llevan a cabo durante el día de las elecciones (instalación, desarrollo de la votación, cierre de la casilla, integración de los expedientes y remisión de los paquetes electorales a los órganos electorales), solicitar información al órgano electoral para el mejor desarrollo de sus funciones, así como presentar informes sobre su función.

En términos generales, la tendencia de participación en observación

TABLA 4
PROCESOS DE CAPACITACIÓN ELECTORAL (2003-2009)⁹

Primera etapa de capacitación electoral				
	Ciudadanos notificados	Notificaciones rechazadas	Notificaciones rechazadas por negativa expresa	Porcentaje
2003	412 387	211 119	25 644	12.14%
2006	464 445	165 421	9 765	5.9%
2009	506 705	189 654	8 521	4.49%
Segunda etapa de capacitación electoral				
	Nombramientos entregados	Nombramientos rechazados	Nombramientos rechazados por negativa expresa	Porcentaje
2003	52 509	13 212	5 035	38.10%
2006	56 375	14 031	4 649	33.13%
2009	60 466	13 437	8 782	65.35%

9 Fuentes: Consejo Electoral del Estado de Jalisco, *Memoria procesos electorales 2003-2004*, 2004; Instituto Electoral del Estado de Jalisco, *Memoria 2006. Proceso electoral ordinario Jalisco 2006. Proceso Municipal Extraordinario Tuxtepec 2007. Cuaderno Estadístico*, 2007; Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, *Memoria Electoral 2008-2009*, 2010.

electoral en Jalisco ha mostrado un comportamiento decreciente desde su aparición en las elecciones locales de 1995 hasta las de 2009. Si se analiza la totalidad del comportamiento de participación en este periodo que comprende seis elecciones (tres en las que se eligió gobernador, diputados locales y ayuntamientos y tres en donde sólo se seleccionaron los últimos dos cargos públicos) no es posible identificar esta tendencia, pero si se analizan por separado las elecciones de gobernador de las intermedias –en donde la participación en las urnas casi siempre es menor que en las elecciones generales– el resultado cambia: en 1995 se registraron 3 553 observadores; en el año 2000 el número fue de 1 012, mientras que para el 2006 fueron 527, es decir, tan sólo el 14% de los que participaron en la primera elección referida. Esta disminución incluso fue más drástica en las elecciones intermedias de 1997 a 2003, ya que el total de observadores fue de 811 y en el 2003 únicamente fue de 43. En la última elección de 2009 el número incrementó con respecto a 2003 (308), pero sigue reflejando una falta de interés en participar de manera activa en cuestiones electorales. Si a cada observador le correspondiera participar en una casilla, el porcentaje de cobertura con respecto a las casillas instaladas para cada elección se convertiría en una clara muestra del fenómeno descrito anteriormente (véase tabla 5).

La última variable de participación electoral tiene que ver con la utilización de los mecanismos de democracia directa que en Jalisco existen desde 1997, fecha en la que fue aprobada la Ley de Participación Ciudadana, primera de su tipo en el país. Si bien a través de los instrumentos tradicionales que la democracia representativa opera (elecciones) se garantiza la participación de la ciudadanía en la libre selección de sus representantes populares, existen otros mecanismos

TABLA 5
OBSERVACIÓN ELECTORAL EN JALISCO 1995-2009¹⁰

Elección de gobernador, diputados locales y ayuntamientos				Elección de diputados locales y ayuntamientos			
Año	Casillas	Observadores	Porcentaje de cobertura	Año	Casillas	Observadores	Porcentaje de cobertura
1995	5 815	3 553	61%	1997	5,886	811	13.77%
2000	6 443	1 012	15.71%	2003	7,508	43	.57%
2006	8 064	527	6.53%	2009	8,638	308	3.56%

como el referéndum y el plebiscito que intentan vincular directamente a la sociedad en el proceso de toma de decisiones públicas.

De acuerdo con el Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, el referéndum es una herramienta que permite al ciudadano intervenir de manera directa en la derogación de reglamentos y decretos que hayan sido emanados del Poder Ejecutivo, así como leyes expedidas por el Congreso, reformas o adiciones a la *Constitución Política del Estado de Jalisco*, a través de una consulta con carácter de vinculatorio.¹¹ El plebiscito, por su parte, permite que la ciudadanía tome parte sobre actos o disposiciones de carácter administrativo que impliquen la realización de obra pública o enajenación del patrimonio municipal.¹²

Desde que entraron en vigor estas formas de democracia directa en nuestro estado tan sólo en una ocasión se ha puesto en marcha la solicitud formal de un proceso de plebiscito, pero fue rechazado por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco por considerar que no cumplía con los

requisitos establecidos en el código de la materia. La escasa utilización de estos mecanismos de participación ciudadana se puede deber a múltiples factores, ya sea por el desconocimiento generalizado en la población de la existencia de dichas figuras, por los excesivos “candados” legales que la ley contiene y que imposibilitan su materialización por parte de aquellos ciudadanos interesados en llevarlos a cabo, o por el simple desinterés en utilizarlas.

Participación asociativa

La participación asociativa es un elemento esencial de la política, pues al definirse ésta como una actividad ciudadana cuando interviene en los asuntos públicos, es en ésta modalidad en la que se abre un inmenso abanico de posibilidades para que la sociedad participe en múltiples organizaciones, que si bien pueden tener fines particulares y distintos entre sí, todas ellas buscan articular los esfuerzos individuales en aras de obtener beneficios colectivos.

Observar en qué medida la ciudadanía forma parte de manera activa

► ¹⁰ Datos obtenidos a partir de las memorias de los procesos electorales locales 1995-2009, editadas por el Consejo e Instituto Electoral del Estado de Jalisco e Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

¹¹ Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, disponible en <http://www.iepcjalisco.org.mx/legislacion/leyes/CEyPCEJ.pdf>

¹² Constitución Política del Estado de Jalisco, disponible en <http://www.iepcjalisco.org.mx/legislacion/leyes/Constitución%20Política%20del%20Estado%20de%20Jalisco.pdf>

en organizaciones e instituciones permanentes permite identificar otra variable de participación política igual o más determinante para la democracia que la variable electoral que, si bien es importante, se constriñe de manera exclusiva a un lapso muy acotado de tiempo, por lo que no permite evaluar por sí misma el comportamiento político de la sociedad.

Entre más personas pertenezcan a diferentes organizaciones sociales las democracias tienden a ser más fuertes en comparación con otras en donde la gente tiene una cultura más individualista y prefiere mantenerse al margen de su carácter político. Esta aseveración no es de ninguna manera novedosa: Tocqueville en el siglo XVIII, observó que la democracia en Estados Unidos, a diferencia de otras, se distinguía por tener una ciudadanía con un alto grado de participación asociativa, característica que era acompañada por un mejor desarrollo político entre sus habitantes, y por ende, de su sistema político en general.¹³

En México, el porcentaje de la población que se involucra de manera directa en su comunidad al formar parte activa de las organizaciones sociales cada vez es más bajo: al comparar los resultados arrojados por la ENCUP 2005 y la ENCUP 2008, es posible identificar una disminución de participación en la mayor parte de las organizaciones (sólo la participación en sindicatos aumentó con respecto al 2005). En la actualidad sólo las asociaciones de padres de familia de las escuelas, las agrupaciones religiosas y los sindicatos son las organizaciones que registran niveles mayores de participación pero con porcentajes relativamente bajos que oscilan entre el 20 y 10% (véase tabla 6).

Participación en términos de opinión

El tercer indicador sobre participación política que se analiza en este ensayo

TABLA 6
PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN QUE FORMA O HA FORMADO PARTE EN ORGANIZACIONES

Tipo de organización	ENCUP 2005 ¹⁴	ENCUP 2008
Agrupación religiosa	22%	11.4%
Vecinos, colonos, condóminos	14%	8.8%
Organización ciudadana	13%	6.3%
Cooperativa	11%	3.6%
Sindicato	10%	10.2%
Agrupación de ayuda social	10%	4.5%
Partido político	9%	6.9%
Agrupación política	9%	4.2%
Instituto de beneficencia	7%	2.3%
Agrupación profesional	7%	2.5%
Pensionados y jubilados	5%	1.7%
De arte y cultura	6.9%	3.0%
Agrupación agrícola	No se aplicó	3.6%
Asociación de padres de familia de la escuela	No se aplicó	19.1%
Asamblea de miembros de cajas de ahorro popular o mutualistas	No se aplicó	3.6%

es el que resulta de opinar. La opinión es un mecanismo de participación en extremo sencillo y, a diferencia de la participación electoral, que se circunscribe de forma exclusiva a ciertos espacios temporales, y a la de tipo asociativa, que requiere de un esfuerzo colectivo considerable para hacerla efectiva, es posible generarla en cualquier momento y con un mínimo esfuerzo: basta con estar informado de lo que sucede en nuestro entorno y compartir con otras personas nuestros puntos de vista, ideas, críticas y reflexiones sobre el sistema político para que ésta se materialice.

Para hacer un diagnóstico sobre el grado de participación en materia de opinión es necesario contextualizar algunos datos sobre el uso de los medios masivos de comunicación como herramientas para acceder a la información sobre lo que acontece en el quehacer de la política.

En primer lugar, la televisión constituye el medio de comunicación que el 88.6% de los encuestados pre-

fiere utilizar para informarse sobre lo que acontece en la política, seguido del radio y los periódicos con 50.6 y 43.7% respectivamente (*idem*). En segundo lugar, la frecuencia con que la gente se informa es un dato importante, pues para acceder a una opinión informada es deseable que la periodicidad sea permanente. Tomando en cuenta la frecuencia y los medios más utilizados para enterarse de lo que sucede en la política (televisión, radio y prensa), los resultados de la ENCUP 2008 muestran a la televisión como el medio al que la sociedad recurre, seguido del radio y la prensa (véase tabla 7).

Ahora bien, siendo el periódico el medio de comunicación más adecuado para estar bien informado sobre los asuntos públicos, ya que posibilita al lector tener una mayor imparcialidad, claridad y capacidad de contextualizar los hechos cotidianos, tan sólo el 24% lo utiliza siempre para informarse acerca de lo que pasa en política.

¹³ Alexis de Tocqueville, *La democracia en América*, FCE, México, 1957.

¹⁴ Tercera Encuesta nacional sobre Cultura Política y Prácticas Ciudadanas de la SEGOB, México, 2006.

TABLA 7
FRECUENCIA CON LA QUE LA POBLACIÓN SE ENTERA DE LO QUE PASA EN LA
POLÍTICA EN LA TELEVISIÓN, RADIO Y PRENSA

Periodicidad	Televisión	Radio	Prensa
Siempre	46.6%	26.0%	24.5%
Casi siempre	28.4%	30.0%	34.5%
Regular	21.5%	35.4%	34.2%
Casi nunca	3.5%	8.2%	6.0%
No sabe/ no contestó	.4%	.4%	.8%

La televisión es hoy en día el medio de comunicación por excelencia, dado su gran alcance y facilidad de penetración en prácticamente cualquier lugar, pero esto no necesariamente quiere decir que sea el mejor instrumento para informarse sobre lo que sucede en la política; la televisión es un medio que tiene como función principal la de entretener, no informar. De acuerdo con Sartori, los espacios televisivos de información política son por lo general tan breves que saturan al espectador con extractos de noticias, en muchos casos no existe una postura objetiva por parte de las empresas que los transmiten (quienes pretenden convertirse en generadores de una opinión pública artificial), y en ellos predomina el uso de imágenes descontextualizadas, que más que informar, desinforman al televidente.¹⁵

Tomando en cuenta esta información es posible afirmar que una parte considerable de la ciudadanía no accede a una información permanente y más imparcial sobre la política al preferir otros medios de comunicación como la televisión en lugar de la prensa, que es el medio de comunicación que permitiría generar de una opinión más y mejor informada.

De esta forma, el diagnóstico sobre este rubro de participación política tampoco es alentador: si tan sólo el 4.5% de los mexicanos generalmente participa y da su opinión cuando están conversando con una persona y ésta empieza a hablar de política (*idem*), y si su referente mayoritario

de información es la televisión, podemos concluir que la práctica de una opinión informada y permanente, es una variable ausente en el ejercicio cotidiano de la política.

CONCLUSIONES

Como conclusión parcial podemos inferir que si de manera exclusiva basáramos nuestro diagnóstico sobre la participación en Jalisco en la variable electoral, y tan sólo tomáramos en cuenta los porcentajes de asistencia de los electores a las urnas (como por lo regular se hace), sería posible afirmar que en nuestra entidad la participación política se encuentra en niveles muy aceptables y que resulta erróneo aseverar que hay un problema en este sentido.

Pero cuando se observan otras variables en materia electoral, como los altos porcentajes de rechazo ciudadano a formar parte activa de las elecciones como funcionario electoral (recordemos que en 2003 y 2006 una de cada tres personas que habían accedido a formar parte de las Mesas Directivas de Casilla durante la primera etapa rechazó su nombramiento, mientras que en 2009 este porcentaje aumentó de manera considerable a seis de cada 10), la disminución significativa en la participación como observador electoral (siendo ésta una figura que nos permite comprobar la

existencia y respeto de los principios normativos en materia electoral), o la prácticamente nula puesta en marcha de los mecanismos de democracia directa que en Jalisco se encuentran incluidos en nuestro sistema político desde 1997, el panorama se empieza a tornar gris.

Además de lo anterior logramos identificar un escaso interés ciudadano en el uso de otras posibilidades de formar parte activa en los asuntos públicos (incluso más permanentes y accesibles para el ciudadano que los que le proporciona el ámbito electoral), como la de pertenecer a organizaciones sociales que tengan como propósito final la obtención de beneficios colectivos, o la de estar informados y opinar sobre lo que acontece en nuestro entorno, el diagnóstico final no es nada alentador: la participación política en Jalisco no es suficiente para consolidar nuestra democracia.

El problema no es menor, ya que sin una participación activa y comprometida de la ciudadanía, la democracia difícilmente logra permanecer, incluso ni como forma de gobierno. Los espacios vacíos en política siempre se llenan; cuando los ciudadanos no participan votando, formando parte en organizaciones o simplemente opinando de manera informada, otros actores, generalmente con fines diferentes a los democráticos, comienzan a monopolizar los procesos de toma de decisiones políticas dejando en segundo plano el bien común y los intereses de la colectividad.

Casi siempre olvidamos que este escenario fue una realidad en nuestro país y en nuestro estado durante casi más de setenta años, cuando las condiciones políticas no permitían una efectiva y libre participación de la ciudadanía. Hoy que las condiciones ya están garantizadas es necesario

► ¹⁵ Giovanni Sartori, *Homo videns. La sociedad teledirigida*, Taurus, Barcelona, 1998.

hacerla efectiva para evitar regresar a un modelo autoritario de gobierno, así como para abonar en la tan deseada consolidación democrática.

Resulta apremiante la puesta en marcha de un proceso de dignificación del concepto original de política por parte de los gobiernos, partidos políticos, órganos electorales, organizaciones de la sociedad civil e instituciones educativas, en donde de manera conjunta se participe con el fin de difundir entre la sociedad, al menos, dos grandes ideas: en primer lugar que la política es todo menos negativa y es imprescindible para el desarrollo colectivo de la sociedad. En otras palabras: que el ciudadano entienda que ser político significa participar de manera activa y comprometida con la democracia. Si bien en mayor o menor medida algunos de estos actores, con sus acciones u omisiones, han sido o son responsables del rechazo ciudadano a ser considerado como político, y en cierto sentido se han beneficiado de esta situación, al no tener que rendirle cuentas de su accionar, no es posible mantener una democracia sin una real participación, pues si esta condición persiste, tarde o temprano se llegará a un punto de inflexión y todo lo que se ha construido invariablemente se vendrá abajo; la democracia pone en riesgo su existencia, y por ende la de aquellas instituciones que se beneficiaban de la falta de participación.

En segundo lugar, la política es participación, y ésta no se refiere de manera única al acto de votar. Aunque ésta es una condición necesaria para la democracia, no es por sí misma una condición suficiente, ya que existen otros mecanismos en donde el ciudadano puede y debe intervenir tanto pública como permanentemente: siendo parte activa de organizaciones sociales y, de forma más sencilla, con su opinión informada.

Nadie como Arendt para reivindicar el concepto de política. A partir

de una reflexión constante con los filósofos clásicos y modernos, entre ellos Aristóteles, Tocqueville y Marx, y de su terrible experiencia con el fascismo alemán, esta filósofa cuenta con un lenguaje casi poético que las atrocidades de la vida moderna se deben en gran parte a que el papel del ciudadano como ente político se encuentra reducido a pequeñas dosis que el Estado controla y le proporciona.

Partiendo de que “la política es acción puesta en relación y que el objeto de la política es el mundo y no el hombre”,¹⁶ Arendt articula una serie de elementos constitutivos que deben ser reflexionados cuando se trate de definir el espacio de la política y su relación con las democracias modernas.

El valor que la autora le otorga a la política es tal, que para poder hablar de una auténtica existencia, el hombre debe de actuar en la política, en el compromiso, en el poder compartido. El hombre convive sólo en la pluralidad, y es la pluralidad misma lo que da el elemento político: para poder vivir en sociedad el hombre debe participar políticamente.

La política, en tanto acción, necesita de un espacio donde ejercitarse: el espacio público, el espacio entre los hombres. Este espacio público garantiza que la política no adquiera connotaciones particulares, es decir, que la política se utilice con violencia, con fuerza, o para cumplir con sus intereses personales. La política no es exclusiva de las instituciones y del Estado; al contrario, es condición del hombre. Y esta idea poco a poco se ha perdido; cada vez con mayor frecuencia el referente exclusivo de la política, en ocasiones incentivado por el propio Estado, se reduce a una cuestión que excede la capacidad del individuo, ya que éste no se encuen-

tra preparado o no tiene los elementos suficientes para participar.

La política tiene como condición la pluralidad: en tanto existan diferentes alternativas, diferentes formas de pensar y de ser, la política asegura su propia existencia. La pluralidad, como condición y la libertad como meta de la acción de la acción política, garantiza la permanencia y conservación de las sociedades democráticas.

Para Arendt la democracia sólo es posible si se garantiza la participación política de los ciudadanos en un espacio público donde impere el reconocimiento recíproco y el diálogo entre todos. “La verdadera política no puede ser más que la democrática pues es una condición de la existencia y actuar del hombre. Actuar es sinónimo de libertad, y por ello de existencia” (*idem*).

BIBLIOGRAFÍA

- Consejo Electoral del Estado de Jalisco (1996) *Memoria del proceso electoral 1994-1995 en Jalisco*, México.
- (1998) *Memoria de los procesos electorales en Jalisco. Ordinario de 1997 y extraordinario de 1998*, México.
- (2001) *Memorias Jalisco 2000*, México.
- (2004) *Memoria procesos electorales 2003-2004*, México.
- Corttine-Denamy, Sylvie (1997) “El concepto de política en Hannah Arendt”, en *Revista Metapolítica*, núm. 2, CEP-COM, México.
- Instituto Electoral del Estado de Jalisco (2007) *Memoria 2006. Proceso electoral ordinario Jalisco 2006. Proceso Municipal Extraordinario Tuxcueca 2007. Cuaderno Estadístico*, México.
- (2006) *Constitución Política del Estado de Jalisco y Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco*, México.

16 Sylvie Corttine-Denamy, “El concepto de política en Hannah Arendt”, en *Revista Metapolítica*, núm. 2, CEP-COM, México, 1997, pp. 251-255.

- Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco (2010) *Memoria Electoral 2008-2009*, México.
- MAQUIAVELO, Nicolás (2004) *El príncipe*, Porrúa, México.
- (1982) *La mandrágora*, Fontamara, Barcelona.
- (1994) *Del arte de la guerra*, Gernika, México.
- (1943) *La mente del hombre de Estado y otras sentencias*, Inter-Americana, Buenos Aires.
- Real Academia de la Lengua Española (2000) *Diccionario de la Lengua Española*, Madrid.
- Secretaría de Gobernación (2006) *Conociendo a los Ciudadanos Mexicanos. Tercera Encuesta nacional sobre Cultura Política y Prácticas Ciudadanas de la SEGOB*, México.
- (2009) *Informe ENCUP 2008*, México.
- (2007) *Cultura política y participación ciudadana en México antes y después de 2006*, México.
- TOCQUEVILLE, Alexis de (1957) *La democracia en América*, FCE, México.

LA OPINIÓN DE LOS ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS ANTE LAS ELECCIONES FEDERALES DE MÉXICO EN EL 2006¹

HERMINIO
LEYVA UREÑA*
MARIO
RUIZ ORTEGA**

En este trabajo partimos de entender la participación política como parte de una cultura cívica y no sólo como una acción de participación política directa de los sujetos. Además, el objeto de estudio tiene como particular contexto la Universidad de Guadalajara y, a través de ésta, la Zona Metropolitana y como lógico impacto, el estado de Jalisco.

En México tal vez ya se ha escrito lo suficiente sobre la política electoral, pero sobre las experiencias de participación en procesos electorales de estudiantes universitarios, es cultura escrita aun en proceso. A eso nos abocaremos en este estudio diagnóstico preliminar

ANTECEDENTES

El 2 de julio de 2006 en México se vivió uno de los procesos electorales más debatidos, cuestionados e impugnados de la historia reciente de nuestro país; fue una elección con resultados muy cercanos para dos de los candidatos a la presidencia. Lo anterior provocó una división de opiniones entre la población mexicana. Fueron dos las posturas: por un lado se encontraban los que apoyaban los resultados institucionales y, por el otro, los que cuestionaban los resultados emitidos por el Instituto Federal Electoral (IFE), afirmando que los comicios no respetaron la legalidad, que estuvieron llenos de irregularidades y que, además, existió un fraude en el proceso (Arenas, 2006: 70). La inconformidad manifestada por los miembros y seguidores de la segunda postura derivó en la propuesta de que se contaran nuevamente cada uno de los votos y las casillas, conteo que, por cierto, no se llevó a cabo en su totalidad, dejando un gran malestar

en un porcentaje elevado de la población. Una premisa era, sin duda, válida: el conteo general era conveniente para todas las partes, de esa manera se legitimaría el triunfo de quien lo hubiera logrado.

Fue ante esta problemática que nos interesó realizar un trabajo que nos llevara a conocer los resultados que podrían darse en nuestro entorno cercano sobre la situación política que en ese momento se estaba viviendo en el país; también nos estimulaba conocer los factores que contribuyeron de manera preponderante a que los estudiantes votaran como lo hicieron.

En un primer momento, en septiembre de 2006, aplicamos una encuesta a estudiantes de primer semestre del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas (CUCEA) de la Universidad de Guadalajara (UdeG);

en esa ocasión, la muestra requirió de la aplicación de 300 cuestionarios. En un segundo momento (2008), a dos años de distancia, quisimos ver si los jóvenes universitarios mantenían la misma posición política, si ratificarían su voto o lo cambiarían debido a los acontecimientos que –como dijimos antes– habían cobijado el clima político postelectoral en el país.

Tomamos entonces una nueva muestra pero esta vez a estudiantes de varios centros universitarios de la Red de la misma institución: uno metropolitano (CUCEA) y dos regionales (CUCIÉNEGA y el CUNORTE).

Las preguntas de investigación que guiaron el estudio y que fueron el elemento de motivación para quienes nos involucramos en el trabajo fueron: a) si los jóvenes universitarios habían votado como parte de una expresión

* Universidad de Guadalajara.

** Universidad de Guadalajara.

¹ Ponencia presentada en “Los Nuevos Talleres Internacionales de Estudios Regionales y Locales”. Universidad Central “Martha Abreu”, 22 a 29 de junio de 2008, Santa Clara, Cuba.

de cultura cívico-política, b) conocer su familiaridad con los conceptos que tenían acerca del ejercicio de votar y de la democracia en general, así como las razones personales o colectivas que los impulsaron a votar por el partido o candidato que eligieron.

Al mismo tiempo nos dimos a la tarea de elegir los referentes teóricos y de análisis para argumentar el trabajo, fase en la cual consultamos algunos materiales de pensadores que ya son clásicos en temas como la cultura política, la democracia y la universidad, entre otros, destacando algunos textos de Norberto Bobbio, Pierre Bourdieu, Giovanni Sartori y Alain Touraine. Por otra parte, analistas de las mismas temáticas, pero en un contexto más local, fueron consultados trabajos de Guillermo de la Peña, Armando Labra Manjares, Laguna Becerra, Ángel Díaz Barriga, Marco Antonio Cortés Guardado, Javier Hurtado, Missael Gradilla Dammy y Víctor Durand Ponte.

Este estudio nos ha acercado al pensamiento de los jóvenes y a su cultura política, a conocer cuál fue su interés, motivaciones y tendencias al participar en la vida política del país a través del voto. Sentimos, como profesores universitarios, la necesidad de que los jóvenes adquieran sensibilidad sobre la problemática del país, involucrándose e induciendo las líneas de solución que consideran pertinentes.

Conocer las razones que impulsaron a los jóvenes a votar será importante para poder generar ámbitos de reflexión colectiva, dentro de la universidad, que ofrezcan alternativas para la toma más acertadas, con mayores espacios de información, de crítica y de análisis.

Cabe señalar que seguimos técnicas rigurosas para el diseño y aplicación del cuestionario. La técnica de muestreo utilizada fue la entrevista autoaplicada, asegurando el anonimato de los entrevistados. Hubo precisión en el diseño y cálculo

de la muestra, al igual que para el levantamiento de campo; la confiabilidad estadística es del 95% y el grado de error es de +/- 4.64% para ambos ejercicios de recolección de la información. El enfoque del trabajo es fundamentalmente cuantitativo.

El universo de estudio comprendió, para el primer levantamiento de información, a los alumnos del primer ingreso del calendario 2006 B del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guadalajara, en total 1 800 alumnos, familiarizados con los comicios de entonces o que hubiesen participado emitiendo su voto. En ese contexto, de la muestra de 446 casos, habían votado 263 alumnos.

Para el segundo ejercicio (2008), la muestra fue de 320 alumnos que contaran con credencial de elector. En esta ocasión decidimos ampliar la aplicación del segundo cuestionario a dos Centros Universitarios más aparte del CUCEA, con objeto de tener un referente más amplio acerca de la opinión política de jóvenes universitarios que viven experiencias diferentes a las de aquellos que radican en la ciudad de Guadalajara, y elegimos al Centro Universitario del Norte (CUNORTE) con sede en Colotlán, Jalisco, localidad que tenía una población de 12 000 habitantes, ciudad ubicada en la zona norte del estado, a 190 kilómetros de la capital la cual está clasificada en el rango rural; por otra parte, fue el Centro Universitario de la Ciénega (CUCIÉNEGA) ubicado en la ciudad media de Ocotlán, Jalisco, localidad con 90 000 habitantes ubicada al sureste de la capital del estado y a 70 kilómetros de la misma, asentada en la rivera del lago de Chapala.

DESCRIPCIÓN METODOLÓGICA

Al diseñar la primera muestra se consideraron los puntos siguientes:

- El universo de estudio es la población de alumnos de primer

ingreso del calendario 2006 B del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guadalajara.

- Representatividad de la opinión de la población de alumnos de primer ingreso del calendario 2006 B del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guadalajara.
- Las unidades de muestreo son los grupos de alumnos de primer ingreso del calendario 2006 B del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guadalajara.

La selección aleatoria de los alumnos de primer ingreso se hizo mediante un muestreo por conglomerados, se eligieron 10 grupos de manera aleatoria con igual probabilidad de ser seleccionado; se entrevistó a todos los alumnos de cada grupo seleccionado.

Para la segunda muestra se siguieron los lineamientos establecidos en la primera, el 64% fueron alumnos de grupos seleccionados en el CUCEA, esto es 204 alumnos, el 18% de CUNORTE, 58 alumnos y otro 18% de CUCIÉNEGA, también 58 alumnos de dos grupos.

ALGUNOS RESULTADOS

En la gráfica 1 encontramos los resultados de la elección por la que optaron los jóvenes que participaron en el estudio. Observamos que la gran mayoría dijo haber votado por Felipe Calderón, con 55.1% para las encuestas realizadas en el 2006, y 62.7% en las del 2008. Andrés Manuel López Obrador recibió alrededor de 15% de los votos. Con estos datos podemos señalar que la polarización que se dio a nivel nacional entre las dos posturas parece que no se refleja entre los jóvenes universitarios de nuestra muestra ni en los resultados oficiales para el estado de Jalisco.

En el nivel estatal los resultados ofrecidos por el Instituto Federal Elec-

toral fueron de 49.32%² de votos para Felipe Calderón y 19.22% para Andrés Manuel López Obrador. Un dato interesante es que el IFE presenta para el candidato priista un total de 24.26% de votos pero este resultado no se refleja en los datos proporcionados por los jóvenes universitarios, ya que sólo el 7.6% (2006) y el 10.7% (2008) votaron por Roberto Madrazo, con lo que podemos intuir que el PRI obtuvo

votos de otros sectores sociales pero no de los jóvenes universitarios.

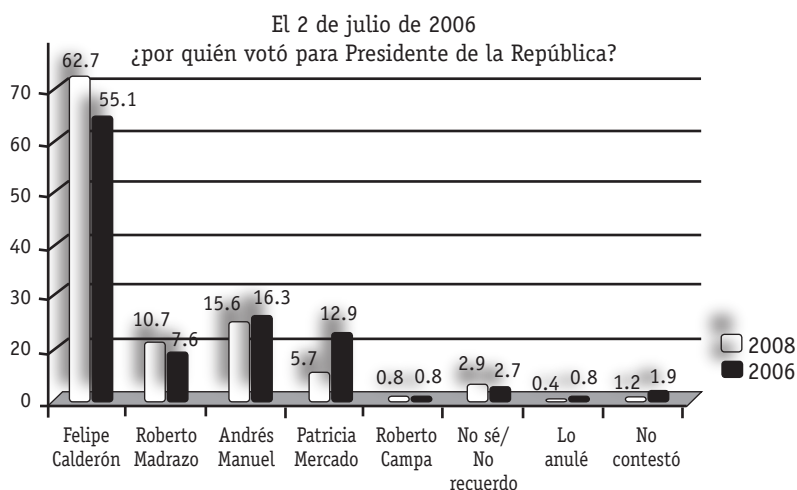
Debido a la orientación profesional de las carreras que ofrece particularmente el CUCEA, creemos que las tendencias mostradas en los resultados de las dos encuestas se deben, en gran medida, a que dicha orientación responde a las necesidades del aparato productivo privado presente en el estado. Lo anterior se refleja en que

en los dos periodos analizados 2006 y 2008, el mayor porcentaje de universitarios había emitido su voto por el mismo partido, el PAN.

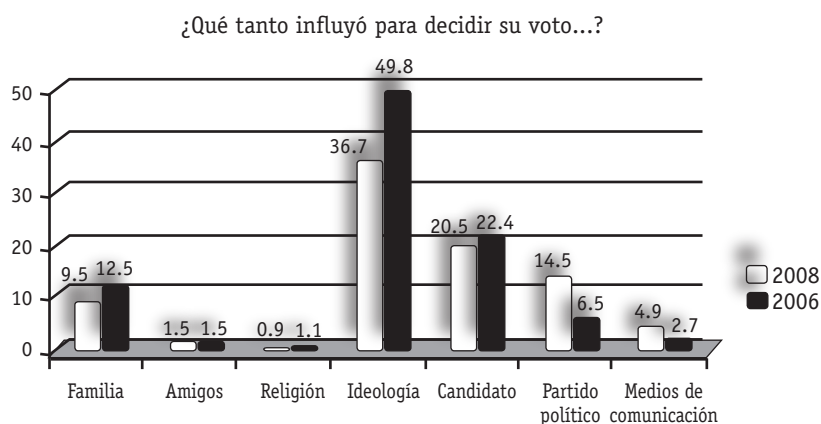
Cuando se les preguntó a los alumnos encuestados cuál fue el motivo que importó más en la definición de su voto (gráfica 2), en el 2006, el 50% nos manifestó que fue su propia ideología y el 22% indica que fue el candidato, el 12.5% señala que fue su familia y sólo el 6.5% nos expresó que fue el partido político; en el 2008 encontramos que la ideología influyó casi en un 37%, el candidato se mantuvo muy cerca de los resultados anteriores con 20.5%, la familia fue importante para el 9.5% de la muestra y el partido ahora aumentó del 6.5% en el 2006 al 14.5%. Con estos resultados surgen varias interrogantes, una de ellas es conocer lo que entienden los alumnos por ideología; también debemos preguntarnos si el hecho de haber ampliado la muestra a otros centros universitarios influyó para que factores como "partido político" cambiaran en el orden de importancia dentro de los elementos que influenciaron el voto o si fue el paso del tiempo lo que modificó esta posición.

Como podemos notar en la gráfica 3 la mayoría de las personas (60.5% en el 2006 y 65.8% en el 2008) consideraron que votar es un derecho; alrededor del 20% manifestó que este ejercicio es un compromiso; en la gráfica 4 observamos que para la mayoría de los estudiantes (alrededor del 60% en las dos muestras) la democracia es principalmente libertad para elegir y opinar, cerca del 35% de los alumnos, tanto en el 2006 como en el 2008, opinaron que es un sistema en el que el pueblo elige a sus gobernantes; esto nos sugiere que en los individuos

GRÁFICA 1
COMPARACIÓN DE RESULTADOS DE VOTACIÓN PARA PRESIDENTE

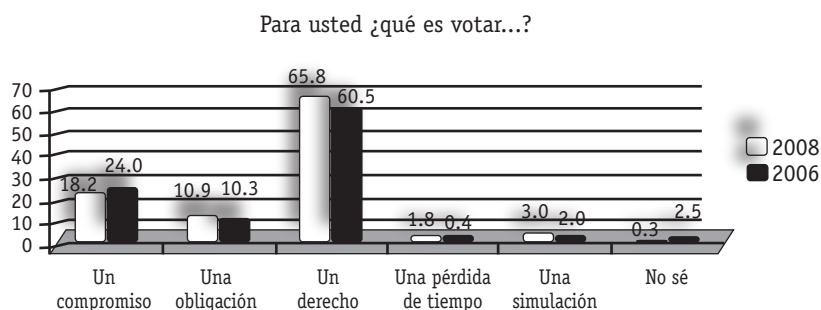


GRÁFICA 2
COMPARACIÓN DE LAS INFLUENCIAS EN LA DECISIÓN DEL VOTO

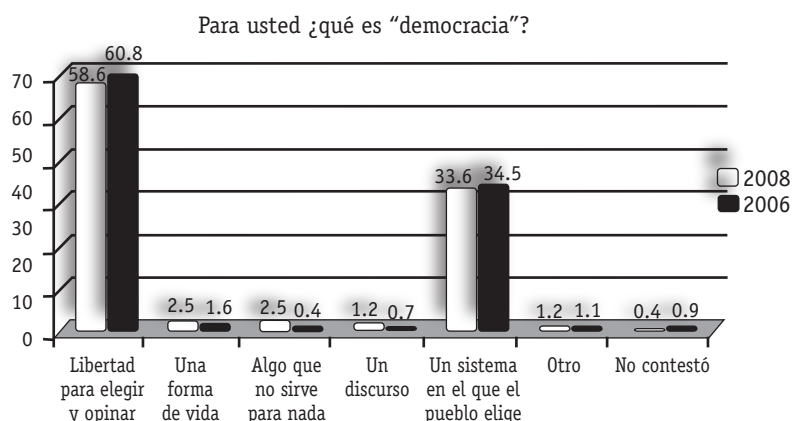


² Este porcentaje corresponde a 1 435 334 votos, el 19.22% de la alianza PRD, PT y Convergencia representa 559 266 votos mientras que el 24.26% del PRI se refiere a 705 925 votos, siendo 2 910 366 el total de los votantes en el estado (consúltese en www.ife.org.mx/documentos/Estadisticas2006/presidente/14_dtto.html).

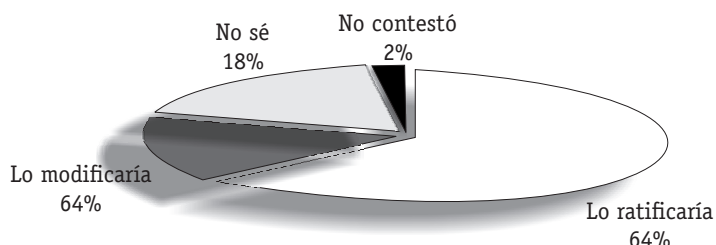
GRÁFICA 3
COMPARACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA PREGUNTA ¿QUÉ ES VOTAR?



GRÁFICA 4
COMPARACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA PREGUNTA ¿QUÉ ES PARA USTED DEMOCRACIA?



GRÁFICA 5
RATIFICACIÓN O MODIFICACIÓN
A dos años de distancia ¿usted ratificaría o modificaría su voto?



sí existe un sentido y conocimiento del hecho electoral, así como de la democracia, lo cual expone cierto grado de conciencia democrática en los jóvenes universitarios.

Dos años después de las elecciones nos encontramos con que una mayoría significativa, el 64%, está dispuesta a ratificar su decisión, esto indica que hubo convencimiento en la votación, han pasado dos años de gobierno y se han presentado hechos que podrían modificarlo. Se puede observar comparando la gráfica 1 con la 6, que la intención del voto de los jóvenes universitarios se conserva, y se ratifica mayoritariamente por el PAN. También notamos que, con respecto al PRD, los jóvenes incrementaron su apoyo pasando de casi el 16% a una intención de voto de casi el 20%.

REFLEXIONES FINALES

Observamos que México está entrando al ejercicio de la democracia, dado que durante los años en que el PRI gobernó al país el ejercicio era una simulación, como lo dice Jorge Javier Romero:

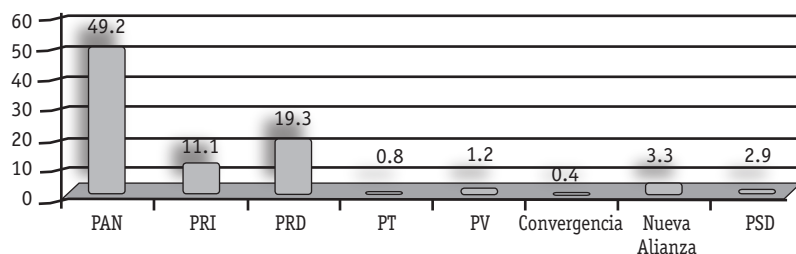
...En México no ha existido una tradición de legitimidad legal-racional del Estado democrático, en el sentido de que las reglas de procedimiento que se siguen para la selección de gobernantes no ha sido una de las fuentes centrales de la legitimidad estatal. Empero, la combinación del partido oficial corporativo con el sistema electoral protegido y una institución presidencial fuerte pero con renovación constante, dio como resultado un régimen bien institucionalizado y ampliamente inclusivo que garantizó la estabilidad política (Romero, 1992: 57).

En múltiples ocasiones la oposición fue promovida desde dentro del poder para encontrar de esta manera mecanismos de legitimación.

La situación ha venido transformándose generando un nuevo ejerci-

GRÁFICA 6 DOS AÑOS DESPUÉS QUÉ PARTIDO SE PREFIERE

A dos años de distancia
¿cuál es el partido que a usted le hubiera gustado que ganara?



cio democrático al haber cambiado el partido en el poder en el 2000; esta transformación genera, como cualquier proceso nuevo, cierto grado de inseguridad y miedo en la sociedad.

Es fundamental para todos los partidos políticos y para los ciudadanos que exista una institución que tenga credibilidad y que aglutine la confianza de los involucrados en el proceso. En las votaciones de 2006 se vio cuestionada la credibilidad de la institución responsable debido a: i) la larga espera de los resultados que tenía que emitir el tribunal electoral; ii) lo cerrado de la contienda en cuanto al número de votos; iii) el voto corporativo del magisterio promovido por la líder de ese sindicato (cf. Arenas, 2006).

En una sociedad donde los medios de comunicación cobran vital importancia y definen muchas de las actitudes, las dos televisoras más fuertes del país (Televisa y TV Azteca) apoyaron principalmente a Calderón, generando temor en la ciudadanía en el supuesto caso de que ganara López Obrador, lo cual, evidentemente indujo el voto.

La democracia necesita ciudadanos activos, más que ciudadanos pasivos, dóciles e indiferentes que son controlados por los gobernantes.

La participación en el voto tiene un gran valor educativo; mediante

la discusión política el obrero, cuyo trabajo es repetitivo en el estrecho horizonte de la fábrica, logra comprender la relación entre los acontecimientos lejanos y su interés personal, establecer vínculos con ciudadanos diferentes de aquellos con los que trata cotidianamente y volverse un miembro consciente de una comunidad (S. Mill, apud. Bobbio, 2001: 39).

Una ciudadanía apática en términos políticos no permite la búsqueda del bienestar común, apoya en cierta medida, los intereses individuales de los que tienen en sus manos el poder y la toma de decisiones. Por lo tanto, falta generar elementos y herramientas que permitan procesos reflexivos y auto críticos con respecto al camino que se quiere seguir como país, que lleven a emitir un voto con más elementos, un voto más pensado, ya que si los jóvenes no son conscientes de su realidad social y política, se originarían procedimientos que no cuestionan las formas de gobierno ni los procesos electorales, ni las influencias de los medios de comunicación. Las universidades tienen como responsabilidad la formación de ciudadanos reflexivos, pensantes y críticos.

BIBLIOGRAFÍA

- ARENAS, Rebecca (2006) "Elecciones 2006: crónica de un retroceso democrático", *El Cotidiano*, vol. 21, núm. 141, pp. 70-76.
- BOBBIO, Norberto (2001) *El futuro de la democracia*. México: FCE.
- RODRÍGUEZ LEDESMA, Xavier (2000) "El concepto de modernidad en Octavio Paz", *Estudios sobre las culturas contemporáneas*, vol. 5, núm. 10, pp. 127-142.
- ROMERO, Jorge Javier (1992) "México: Elecciones en transición", *América Latina Hoy*, núm. 3, pp. 57-60.
- SARTORI, Giovanni (2008) *¿Qué es la democracia?* México: Taurus.

ACTA REPUBLICANA

P O L Í T I C A Y S O C I E D A D

R E S E Ñ A

DERECHO Y PODER: KELSEN Y SCHMITT FRENTE A FRENTE

Córdova Vianello, Lorenzo (2009) *Derecho y poder: Kelsen y Schmitt frente a frente*, Ciudad de México, FCE, UNAM; Instituto de Investigaciones Jurídicas, 320 pp.
ISBN 978-607-16-0081-3

FERNANDO JOAQUÍN
MONROY CÁRDENAS

Desde los filósofos de la antigüedad la disyuntiva de si era preferible el gobierno de las leyes o el gobierno de los hombres adquirió gran relevancia suscitando hondas controversias. Uno de los recientes pasajes de esta historia tuvo su más interesante debate a principios de los años 1920 entre dos profesores de la universidad de Colonia trascendiendo lo ideal para recrearse en la práctica plena. El debate lo protagonizaron el austriaco Hans Kelsen y el alemán Carl Schmitt con la pregunta inicial ¿quién debe ser el garante de la Constitución?

Lorenzo Córdova Vianello, discípulo del profesor turinés Norberto Bobbio, recrea un diálogo entre el pensamiento de ambos autores en el libro *Derecho y poder: Kelsen y Schmitt frente a frente*, que a continuación se reseña. La obra fue gestada en sus estudios de doctorado en Teoría política de la *Universita degli Studi di Torino*. En dicha obra no sólo el fondo del texto es importante, el método de la Escuela de Turín con el cual fue creado es de gran valor tanto como el contenido. Este método, ante todo analítico, se basa en la diferenciación de conceptos opuestos (dicotomías), teniendo como principal disciplina la filosofía política aborda los temas recurrentes con el pensamiento de los autores considerados como clásicos. Con la dicotomía –sostiene Michelangelo Bovero en el prólogo–, Córdova hace “girar y volver a girar la moneda en una suerte de numismática conceptual... para poner a prueba la consistencia de las construcciones teóricas... analizando dialécticamente las posiciones antitéticas”.¹

Y con la filosofía política, el académico de la UNAM desarticula y reconstruye conceptualmente el pensamiento de los autores² expuestos al análisis, así mismo la filosofía política permite orientar la indagación de la mejor forma de gobierno, la justificación o in-justificación de la obligación jurídico-política;³ no obstante, es necesario adentrarse en el estudio de la teoría del derecho. Esto es así porque derecho y poder son términos que se requieren uno al otro.⁴ Kelsen y Schmitt dan preeminencia a una cara de la moneda, el primero a la del Derecho, el segundo al del poder, de ella parten sus construcciones teóricas respecto al Estado y la democracia en su relación con los individuos bajo su influencia.

► ¹ Las cursivas son mías.

² Prólogo de Bobbio en el libro de J. J. Fernández Santillán, *Hobbes y Rousseau. Entre la autocracia y la democracia*, México, FCE, 1988, p. 10.

³ Norberto Bobbio, *Estado, gobierno y sociedad. Por una teoría general de la política* (trad. José J. Fernández Santillán), México, FCE, 2005, pp. 71-72.

⁴ Cfr. Norberto Bobbio y Michelangelo Bovero, *Origen y fundamentos del poder político* (trad. José J. Fernández Santillán) México, Grijalvo, 1985, pp. 19-36.

En esencia se indaga el fundamento y el motivo por el cual un individuo acata y obedece los lineamientos que lo vinculan, de alguna manera, con el gobernante o mejor dicho de quien detenta el poder político, y el cómo lo detenta o cómo lo ejerza, es decir, la legitimidad y la legalidad, depende de lado de la moneda y estos varían de acuerdo con si la formación de la voluntad política desciende; *ex parte principis* o asciende, *ex parte populi*.

Córdova aborda en la primera parte el sistema de Hans Kelsen y en la segunda el sistema de Carl Schmitt; en un mismo orden de ideas para cada parte desentraña las concepciones de los autores respecto; a) la forma o ejercicio de gobierno, b) la democracia y, c) la titularidad del poder en relación a la distribución concentración de las decisiones políticas. Cada uno de estos vértices se construye según el lado de la moneda. Así pues, el libro no es una descripción histórica del pensamiento de los juristas, el texto es una refinada reflexión entre la democracia y la autocracia o en un sentido particular entre un modelo normativista y uno decisionista, como describe Córdova. Veamos una “rigurosa síntesis” de los modelos que analiza Córdova Vianello, para después apuntalar un poco más, a manera de conclusión, el método que utiliza.

Para Kelsen el Estado se reduce a un ordenamiento jurídico que pretende justificar el poder; para hacerlo válido, en este sentido, el nacimiento del Estado, o la relación entre el gobernante y gobernado, está sujeta a la *Grundnorm*, o norma fundamental, cuya función es la de autorizar un poder jurídico, *rechtsmacht*, que tenga la función de crear normas secundarias y condicionadas a su vez por la *Grundnorm*, lo que significa que no hay una norma superior a ella, por lo que la estructura jurídica se produce de una norma superior a una inferior, en cuya validez está sujeta con el proceso de creación de la y las normas.

La norma fundamental “tiene la doble función de cerrar el sistema por lo alto y de dotar de validez, directa o indirectamente, a todas las normas subyacentes del ordenamiento jurídico”,⁵ pero ¿qué sucede si intentamos verificar la validez de la *Grundnorm*? Kelsen responde que esta norma se presupone válida, porque no es producida, si así fuera el mecanismo de ascendencia correría al infinito,⁶ por eso la *Grundnorm* cierra el sistema en el vértice de la pirámide jurídica. No obstante, la validez es apenas una parte del problema lo cual, según manifiesta Córdova, y Bobbio en su momento, la eficacia pone en serios aprietos la teoría *kelseniana*. La norma o la estructura en su conjunto deben ser eficaces, es decir, deben tener la garantía de que serán observadas con regularidad, pues es aquí en donde se transforma la obediencia en deber.⁷

El Estado en este caso se vale, como último recurso, de la amenaza del uso de la fuerza, pero esto supondría una contradicción; esto es así porque el sistema abre con la *Grundnorm* y cierra con la fuerza, es decir, con el poder. Sin embargo no es que sea imperfecto puesto que el derecho sin poder es vacío.⁸ La solución se encuentra en la legitimidad del poder aceptado por los individuos en la medida que no es un poder extraño,

por el hecho de que el poder político es acorde con los destinatarios de la norma, la formación del poder creador de las normas es ascendente y cumple con la autodeterminación de los sujetos al ordenamiento jurídico. El contrato social supera el obstáculo,⁹ en tanto que “el Estado está constituido por hombres, no vive sino en ellos y por ellos”,¹⁰ en otras palabras el grado de democraticidad se mide en razón de que la voluntad colectiva se manifiesta en la *nomogénesis* del sistema coincidiendo con la voluntad individual. Es lo que separa la democracia de la autocracia y se manifiesta cuando el individuo asiste a la creación directa o indirectamente del ordenamiento jurídico,¹¹ lo cual, para Kelsen, no sucede de manera idónea sino es en un gobierno parlamentario, gracias a los mecanismos de representación que facilitan el compromiso de este contrato.

Del otro lado de la moneda sucede lo opuesto. Para Carl Schmitt, el sistema normativo no es por sí mismo suficientemente eficaz para gobernar, el sistema del jurista de Plettenberg no prescinde del orden jurídico, se otorga la primacía del poder sobre el derecho. La fuente de la obligación que vincula a los gobernados está representada por la voluntad de un individuo que ostenta o es depositario de la *summa potestas*, del poder

⁵ L. Córdova, *op. cit.*, nota, 1, p. 72.

⁶ Con Schmitt enfrentamos el mismo problema sobre el origen de la autorización para ejercer el poder de parte del soberano, a lo que Bobbio se pregunta “el poder supremo ¿no es también una hipótesis de la razón?”. Bobbio, *Teoría general de la política*, Madrid, Editorial Trotta, 2009, p. 275.

⁷ Lucidamente Rousseau reflexiona que “el más fuerte no lo es jamás bastante para ser siempre amo y señor si no transforma su fuerza en derecho y la obediencia en deber”, J. J. Rousseau. *El contrato social o principios de derecho político*, México, Porrúa, p. 6.

⁸ Norberto Bobbio, *op. cit.* nota 6, p. 262.

⁹ Lorenzo Córdova, *op. cit.*, nota, 1, p. 87.

¹⁰ H. Kelsen, *Esencia y valor de la democracia y Forma del Estado y filosofía* (Rafael Luengo Tapia y Luis Legaz y Lacambra, México, Ediciones Coyoacán, 2005, p. 154.

¹¹ H. Kelsen, *Teoría general del derecho y del Estado* (trad. Eduardo García Máynez), México, UNAM, 2008, p. 337 y 340.

que por encima de este no hay otro, “Schmitt –describe Córdova– piensa que no puede existir el derecho si no es como el resultado del principio de unidad política expresado en la Constitución y representado por el Estado”,¹² la sociedad es anónima y sólo adquiere forma definida cuando observa al soberano en el balcón del poder.

Schmitt es comparable con el pensamiento de Thomas Hobbes, ambos ven el pacto de sujeción la salvación del Estado, aunque el filósofo de Malmesbury busca terminar con el estado de guerra que desemboca en concordia evitando el conflicto, renunciado a todos los derechos naturales a favor de un soberano y con la conservación del derecho a la vida. Schmitt va más allá con sostener el conflicto como motor para diferenciar al enemigo y la razón constante de la unificación del pueblo que tiene como cima al poder ejecutivo. Coincide con Karl Marx en su concepción de la política como conflicto.

El pacto de sujeción de Schmitt no está determinado por el sólo hecho de existir una persona con cualidades excepcionales si no que está enmarcado por una situación de emergencia “donde el Estado encuentra su expresión más pura”.¹³ Los elementos definitorios son “el soberano, la decisión y el caso de excepción”,¹⁴ pero otra característica particular del sistema *schmittiano* es la identificación de parte del soberano del enemigo público, sólo en esta situación de conflicto se está en el plano de la política y sólo de esta manera “un pueblo adquiere conciencia... de su existencia como una unidad social organizada”,¹⁵ de disolverse el Estado la sociedad misma dejaría de existir.

En consecuencia el soberano es *legibus solutus* y factor esencial de la unidad del pueblo con el Estado –*l’tat c’est moi*–, el poder se deriva de arriba hacia abajo proveyendo de manera heterónoma el marco jurídico que reviste la voluntad del soberano y, so-

bra decir, que la legitimidad obedece a que el jefe del ejecutivo, siendo elegido por el voto directo es el *verdadero* representante de la voluntad popular. Con dicho sistema la forma de gobierno por la cual se inclina Schmitt es la presidencial, así mismo, esta forma de gobierno salva a la democracia del individualismo liberal burgués por considerar que esto sólo encausa a un conflicto de intereses personales que se manifiestan en los parlamentos.

Los modelos teóricos, principalmente los considerados por la filosofía, al menos en este caso, no son producto de una elevación abstracta de lo ideal, ambos autores concibieron sus sistemas a partir de la observación de su contexto. Pensemos en la Yugoslavia, para ejemplificar a Schmitt, una vez que Josip Broz fallece, como un pilar *alfa* que sostiene una estructura, se viene consigo la unidad de siete pueblos con culturas distintas. Quién podría negar que *Tito* fuera el factor de unidad de aquellos pueblos. Ahora bien, para el ejemplo con Kelsen, la destitución de algún jefe de gobierno o la disolución del cuerpo legislativo en las democracias parlamentarias, que por lo demás es normal, que el gobierno caiga –siempre y cuando sea un procedimiento constitucional la disolución del parlamento o remoción de confianza al jefe de gobierno–, esto no significa que el Estado se disuelve ni mucho menos que la sociedad desaparezca, como ha sucedido en Israel a finales de 2005 o en Italia a principios de 2008.

Retomando la cuestión del método, una vez desmenuzada cada

parte en ambas teorías lo que el análisis *bobbiano* permite es, por decirlo de este modo, purificar lo que en estricto sentido se entiende por los conceptos y enunciados que describen las construcciones teóricas, esto es “considerar las cosas en sus elementos simples antes que en su conjunto”,¹⁶ o tal como diría el profesor Bobbio, ofreciendo una “definición mínima” lejos de ambigüedades conceptuales. La aproximación ideal a los sistemas determina el panorama contrastante de la realidad, este es el paso hacia la prescripción, el resultado de valorar la teoría respecto a las implicaciones reales.¹⁷

En efecto, la ventaja de comparar dos modelos contrapuestos es que un concepto de vida al otro,¹⁸ en consecuencia, al final del libro el lector puede elaborar una valoración sobre la preferencia de un sistema para aplicarlo a la realidad, en aproximación entre modelo ideal a la realidad. A este mismo tenor, el texto de Córdova adquiere mayor importancia dada la pretensión de reordenar el modelo de Estado en México; además, como sucede en el orden internacional, reflexionar sobre la consecuencia del uso de la fuerza (la guerra a su máxima expresión) como instrumento principal para garantizar el orden jurídico. Así mismo, en relación con un debilitamiento del Derecho sobre otros poderes, como sucede con el poder económico e ideológico, que no sólo ha podido superar el Estado de derecho sino que incluso se ha confundido. El Derecho, mejor dicho, el constitucionalismo se enfrenta con la

¹² Lorenzo Córdova, *op. cit.*, nota 1, p. 181.

¹³ *Ibidem.*, p. 195.

¹⁴ *Ibidem.*, p. 199.

¹⁵ *Ibidem.*, p. 222.

¹⁶ R. Guastini, *Distinguiendo. Estudios de teoría y metateoría del derecho* (trad. Jordi Ferrer), Barcelona, Gedisa, 1999, p. 58.

¹⁷ Cfr. Norberto Bobbio, *Teoría de las formas de gobierno en la historia del pensamiento político. Año Académico 1975-1976* (Trad. José J. Fernández Santillán), México, FCE, 2008, p. 9 y ss.

dura tarea de mantener a raya a estos poderes fácticos, por lo que resulta inminente evocar el ideal *kantiano* de la paz perpetua en beneficio del reconocimiento de la persona, y sus implicaciones jurídicas sobre los derechos fundamentales, no ya en lo nacional, sino más bien elevado al plano internacional.

18 ▶ Norberto Bobbio, *op. cit.*, nota 3, p. 8.

ACTA REPUBLICANA

POLÍTICA Y SOCIEDAD

AÑO 9 ■ NÚMERO 9, se terminó de imprimir y encuadernar en enero de 2011 en los talleres de Fondos de Publicaciones de Iberoamérica y Europa, calle Manuel Acuña 536, Artesanos, C.P. 44200, Guadalajara, Jalisco, México.

La edición consta de 500 ejemplares más sobrantes para reposición.

Diseño: Verónica Segovia.

Diagramación: Gilberto L. Aguiar.

Cuidado de la edición: Ana Lilia Larios y Galileo Contreras.